



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	165	Jueves 30 de octubre de 2025.
Segundo Año Constitucional		Sesión Ordinaria

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTA:

Dip. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez

» **VICEPRESIDENTA:**

Dip. Ruth Calderón Babún

» **PRIMER SECRETARIA:**

Dip. Imelda Mauricio Esparza

» **SEGUNDA SECRETARIA:**

Dip. Renata Libertad Ávila Valadez

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis del acta de la sesión de fecha 03 de octubre del 2025; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura exhorta al Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Reforma Política Electoral, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados lleven a cabo mesas de análisis y se discuta sobre la iniciativa con proyecto de Decreto, con la que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer la ciudadanía a partir de los 16 años de edad. **Que presenta la Diputada Ana María Romo Fonseca.**
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante la cual se emite la convocatoria para el proceso de consulta pública y elección de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. **Que presenta la Comisión legislativa de Derechos Humanos.**
7. Lectura de la iniciativa de punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que encabeza el Lic. David Monreal Ávila, para que en las iniciativas de decreto incluidas en la propuesta del próximo paquete económico para el ejercicio fiscal 2026, se considere la inaplicación de los impuestos y derechos derivados de la tenencia, uso de vehículos y pagos por infraestructura, de unidades correspondientes a modelos 2016 y anteriores. **Que presenta el Diputado Martín Álvarez Casio.**
8. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. **Que presenta la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa.**

9. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 46 bis a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de investigación y sanción por ejercicio médico sin acreditación profesional. **Que presenta la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa.**
10. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman el Código Penal para el Estado de Zacatecas, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, en materia de almacenamiento, transporte y distribución de gas Lp. **Que presenta el Diputado Óscar Rafael Novella Macías.**
11. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adiciona un artículo 181 bis, recorriéndose en el orden los subsecuentes, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de adiestramiento. **Que presenta la Diputada María Dolores Trejo Calzada.**
12. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 77 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de campañas permanentes de concientización sobre enfermedades transmisibles de alto impacto. **Que presenta el Diputado Jaime Manuel Esquivel Hurtado.**
13. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de neuroderechos. **Que presenta el Diputado Jesús Padilla Estrada.**
14. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de participación ciudadana a través del mecanismo de audiencia pública. **Que presenta el Diputado Jesús Padilla Estrada.**
15. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 11 bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de inteligencia artificial. **Que presenta el Diputado Jesús Padilla Estrada.**

16. Lectura de la iniciativa de proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose los subsecuentes del artículo 72, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas. **Que presenta el Diputado Jesús Eduardo Badillo Méndez.**
17. Lectura de la iniciativa de reforma a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados a la misma. **Que presenta el Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero.**
18. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. **Que presenta el Diputado José David González Hernández.**
19. Primera lectura de los dictámenes que presentan las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2023; de los Municipios de: 1. Teúl de González Ortega, 2. Moyahua de Estrada, 3. Morelos, 4. El Salvador, 5. Melchor Ocampo, 6. Santa María de la Paz, 7. Zacatecas, 8. Susticacán, 9. Ojocaliente, y 10. Jalpa.
20. Asuntos generales, y
21. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta

Karla Esmeralda Rivera Rodríguez

2. SÍNTESIS DE ACTA

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE COMPARECENCIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 OCTUBRE DEL AÑO 2025, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA RUTH CALDERÓN BABÚN, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: IMELDA MAURICIO ESPARZA Y RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 28 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 09 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ARTURO MEDINA MAYORAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CONDUCIRSE CON VERDAD EN TODO LO QUE CORRESPONDE A SU COMPARECENCIA, Y PARA QUE EXPUSIERA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RAMO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL LICENCIADO DAVID MONREAL ÁVILA.

ENSEGUIDA QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0153, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2025.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 13 HORAS, CON 21 MINUTOS, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN DE COMPARECENCIA, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE COMPARECENCIA.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, de los Municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, Luis Moya, Melchor Ocampo, Ojocaliente, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Morelos, Moyahua de Estrada, Pánuco, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Román, Vetagrande y Zacatecas; así como los Informes relativos a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Fresnillo, Luis Moya, Miguel Auza, Pinos y Tlaltenango de Sánchez Román, Zac; y finalmente, el Informe de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario.
02	Presidencia Municipal de	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 08, 12 y 29 de

	Loreto, Zac.	septiembre del 2025.
03	Ciudadanos Ricardo Alfaro Gutiérrez y Mario Mireles Macías, vecinos del municipio de Guadalupe, Zac.	Presentan copia del escrito que dirigen a la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual denuncian a la Ciudadana Raquel Sifuentes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de Guadalupe, por la presunta probabilidad de haber cometido la falta administrativa de abuso de funciones.
04	Diputado Federal, Ulises Mejía Haro.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, somete a consideración de esta Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

4. INICIATIVAS

4.1

**DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO**

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Diputada Ana María Romo Fonseca**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la participación política constituye uno de los pilares fundamentales de todo Estado democrático. En México

hemos tenido un complicado transitar en la construcción de su democracia, la cual ha mantenido un constante perfeccionamiento, dado que nos hemos encontrado con muchos retos y desatinos para lograr a ella; desde la reforma constitucional para establecer elecciones periódicas y libres; la universalización del voto; la creación y fortalecimiento de instituciones electorales y la apertura a los candados respecto de la representación proporcional; han sido momentos trascendentales que han marcado un antes y después en nuestra vida democrática.

El sistema electoral mexicano actualmente reconoce a las personas de 18 años de edad aptas para otorgarles derechos políticos y obligaciones para participar en la vida política del país.

Ahora bien, en aras de seguir transitando sobre el camino del fortalecimiento democrático, y la apertura tanto del sistema político y del régimen democrático al que todos los países aspiramos, es como se han hecho diversas proposiciones o se ha puesto sobre la mesa del debate la edad idónea para las que las y los jóvenes no solamente puedan votar, sino que puedan involucrarse en la política y participar más activamente en el quehacer público de sus comunidades.

El reconocimiento de la ciudadanía a partir de los 16 años de edad responde a una necesidad de ampliar y fortalecer la democracia mexicana, otorgando voz y voto a un sector poblacional que tiene la firme intención de participar

activamente en la vida social, económica y política de nuestro país, las y los jóvenes de entre 16 y 17 años no solo se encuentran en formación académica, sino que también contribuyen con su trabajo, se involucran en el uso crítico de las tecnologías, participan en movimientos sociales y ejercen una opinión cada vez más influyente sobre temas de interés nacional como la equidad de género, la justicia social, política, democracia y los derechos humanos.

Diversos países han reconocido este derecho de forma progresiva. En Alemania, Austria, Bélgica, Malta y Grecia, entre otros, se ha establecido el voto a partir de los 16 años, con resultados positivos en materia de participación cívica, construcción de ciudadanía temprana y fortalecimiento de la democracia. Esto demuestra que cuando las y los jóvenes son incluidos en la toma de decisiones, se generan sociedades más participativas, consientes e incluyentes.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta reforma se sustenta en el principio de progresividad, previsto en el artículo 1º constitucional y en tratados internacionales de los que México forma parte, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Ambos instrumentos señalan la obligación del Estado de garantizar a las personas jóvenes el derecho a ser escuchadas y a participar en los asuntos que les conciernen, lo cual debe traducirse en mecanismos efectivos de participación política.

Por otro lado, reconocer la ciudadanía a los 16 años permitiría atender a la juventud mexicana, que ha sido considerada sujeto pasivo de políticas públicas, pero no un actor con capacidad real de decisión, ya que, tras la represión del Movimiento Estudiantil de 1968, el gobierno buscó recuperar la confianza ciudadana y legitimarse ante la opinión pública. En ese contexto se decidió modernizar el sistema democrático, incluyendo a la juventud en los procesos electorales.

En 1968, el expresidente Gustavo Díaz Ordaz anunció durante su cuarto informe de gobierno la modificación al artículo 34 de la Constitución, y el 20 de diciembre de ese mismo año, envió la iniciativa al Congreso.

Finalmente, en diciembre de 1969 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió que a partir del 29 de enero de 1970 se redujera la edad mínima para ejercer los derechos políticos de 21 a 18 años.

Esta inclusión generó una mayor educación cívica, participación juvenil, electoral y una mejor representación política, abonando a la construcción de una democracia sólida y representativa.

Asimismo, es importante señalar que los derechos políticos conllevan responsabilidades. Al igual que sucede con quienes cumplen 18 años, las y los jóvenes de 16 y 17 años asumirán obligaciones ciudadanas, contribuyendo así al fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso con la nación.

La Diputada Federal de Movimiento Ciudadano, Laura Ballesteros, durante una mesa de análisis, en la que también

participaron la Senadora de Morena, Andrea Chávez, y la Diputada del PT, Lilia Aguilar, destacó la importancia de que los jóvenes pueden tener mayor acceso a los espacios de poder, en donde la integrante de Movimiento Ciudadano señaló que una de las propuestas de su partido es reducir la edad mínima para votar de los 18 a los 16 años. Agregando que a raíz de las charlas que ha tenido el excandidato presidencial, Jorge Álvarez Máynez, con jóvenes universitarios, se ha llegado a la conclusión de que este sector de la población está listo para participar en los procesos electorales, pero no por las vías tradicionales, por lo que proponen una modalidad de voto electrónico.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de reconocer la ciudadanía mexicana a las y los jóvenes que tengan los 16 años cumplidos, ampliando con ello el espectro de participación democrática y garantizando el ejercicio pleno de los derechos políticos de la juventud.

Cabe destacar que ya existen proposiciones previas en el Congreso de la Unión que abonan a las propuestas hechas por la Bancada Naranja, como lo es la iniciativa de MORENA, que precisamente pretende reformar la Constitución en este sentido.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE REFORMA

POLÍTICA ELECTORAL LA CÁMARA DE SENADORES Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE LLEVEN A CABO MESAS DE ANÁLISIS Y SE DISCUTA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA RECONOCER LA CIUDADANÍA A PARTIR DE LOS 16 AÑOS DE EDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Congreso de la Unión para que a través de la Comisión de Reforma Política Electoral la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados para que lleven a cabo mesas de análisis y se discuta sobre la iniciativa con proyecto de decreto con la que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la ciudadanía a partir de los 16 años de edad.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se apruebe el presente Punto de Acuerdo, de urgente resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 09 de septiembre de 2025

A t e n t a m e n t e .

**DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO**

4.2

DIPUTADA KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

Presidenta de la Mesa Directiva

H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

Quienes suscribimos, **diputadas Georgia Fernanda Miranda Herrera, Maribel Villalpando Haro, Ma. Elena Canales Castañeda, y diputados Roberto Lamas Alvarado y Pedro Martínez Flores**, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente **iniciativa de punto de acuerdo, mediante la cual se emite la convocatoria para el proceso de consulta pública y elección de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 21 de diciembre de 2022, la H. LXIV Legislatura del Estado, mediante Decreto # 262 publicado el 11 de marzo del 2023 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado,

designó a la licenciada **Estela Berrún Robles** como consejera consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), y el 27 de diciembre de 2022, en sesión solemne, el Pleno le toma la respectiva protesta por un periodo de tres años, el cual está por concluir en diciembre próximo. Cabe mencionar que dicha consejera ya ejerció su derecho a la reelección que le otorga el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas establece en su artículo 23 que la Legislatura designará a las personas que integran el Consejo Consultivo de la CDHEZ, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, el cual deberá ser transparente e informado.

El procedimiento se encuentra establecido en el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas donde se estipula que la convocatoria deberá emitirse dentro de los sesenta días previos a la conclusión del periodo para el cual, en este caso, fue electa la actual consejera.

De acuerdo con la citada disposición, tal convocatoria deberá dirigirse a toda persona interesada, en especial a los colegios de profesionistas, organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos, y

concluye que los expedientes de las personas candidatas deberán turnarse a la Comisión legislativa de Derechos Humanos para efectos de calificar y determinar a las personas idóneas a ocupar el cargo.

Dado lo anterior, quienes integramos la Comisión legislativa de Derechos Humanos, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 163, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de punto de acuerdo, mediante la cual se emite la Convocatoria Pública para elegir a un integrante del Consejo Consultivo de la CDHEZ, al tenor siguiente:

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 25 fracción IV y 163 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 171 de su Reglamento General, emite la presente:

C O N V O C A T O R I A

A las ciudadanas y ciudadanos del estado de Zacatecas que cumplan con los requisitos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas a fin de que presenten a esta Honorable Soberanía Popular las solicitudes de inscripción para el proceso de consulta pública y elección de dicho cargo, de conformidad con las siguientes

B A S E S:

Primera. Base general.

La presente convocatoria es de consulta pública, abierta, transparente, informada y democrática, y tiene por objeto la designación de una persona como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

De conformidad con lo anterior, se convoca a toda persona interesada, a los colegios de profesionistas, organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos y a la sociedad en general para que, cumpliendo con los requisitos legales correspondientes, presenten su propuesta o las propuestas de personas que consideren idóneas para ocupar un cargo en el

Consejo Consultivo de la CDHEZ durante un período de cuatro años.

Segunda. Requisitos.

A. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I.** Ser de ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Ser originarias, preferentemente, del Estado;
- III.** Al momento de su designación, no desempeñar cargo alguno dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, partido u organización política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;
- IV.** Tener veinticinco años de edad o más al día de su nombramiento;
- V.** Ser de reconocida honorabilidad y no estar inhabilitadas para el ejercicio de un cargo público;
- VI.** Contar con preparación y experiencia en materia de derechos humanos, y
- VII.** No haber sido declaradas responsables de violaciones a derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

B. Los expedientes de las personas candidatas que se anexen a la solicitud o propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

- I.** Solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa del aspirante;
- II.** Copia certificada del acta de nacimiento;
- III.** Documento expedido por el Instituto Nacional Electoral en la que haga constar que la persona candidata se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;
- IV.** Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- V.** Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas;
- VI.** Constancia de no estar inhabilitada (o) para el ejercicio de un cargo público expedido por la autoridad competente;
- VII.** Curriculum vitae, **con copia** de la documentación probatoria;
- VIII.** Los documentos, **en copia**, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- IX.** Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: escrito en idioma español, con letra

arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

X. Escrito firmado por el aspirante bajo protesta de decir verdad con las declaraciones siguientes:

a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

b) En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos, y

c) Aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos para el presente proceso de selección, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

(Este documento lo proporcionará la Legislatura al momento del registro).

<p>Importante: Los documentos previstos en esta base no serán devueltos a las personas candidatas.</p>

La Comisión legislativa de Derechos Humanos se reserva el derecho de solicitar a las personas candidatas o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas

para la comprobación de los requisitos señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.

Tercera. Lugar y fecha para la recepción de documentos.

- I.** Las solicitudes deberán presentarse en la oficialía de partes de la Legislatura del Estado, sito en avenida Fernando Villalpando # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a partir del día **30 de octubre de 2025** y hasta las **20:00 horas** del día **18 de noviembre de 2025**.

La recepción de solicitudes de registro será de lunes a viernes, en el horario comprendido de las **9:00 a las 20:00 horas**, excepto los días que, en su caso, sean declarados como inhábiles por el pleno de esta Soberanía Popular.

- II.** Las solicitudes, invariablemente, deberán presentarse por escrito, dirigidas a la H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión legislativa de Derechos Humanos, y estar debidamente firmadas por la persona candidata o quien haya hecho la propuesta.

En caso de que una organización social proponga a una persona candidata, la propuesta deberá suscribirla su representante legal.

Una misma persona podrá ser propuesta por diversas personas u organizaciones.

III. La Legislatura del Estado notificará por escrito a la actual consejera de la CDHEZ **Estela Berrún Robles** la conclusión del período para el que fue nombrada.

Cuarta. Lista oficial de las personas candidatas al cargo.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información, relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de las personas candidatas inscritas, la que se hará pública a partir de las 21:00 horas del día **18 de noviembre de 2025** en la página oficial de la Legislatura www.congresozac.gob.mx.

La Comisión legislativa de Derechos Humanos está obligada a proteger la información confidencial proporcionada por las personas candidatas contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de las legislaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

Quinta. Día y hora de la comparecencia pública de las personas candidatas.

Una vez concluido el plazo para recibir las solicitudes o propuestas, así como los expedientes de las personas candidatas a la consejería de la CDHEZ, la mesa directiva de la

H. LXV Legislatura del Estado las turnará a la Comisión legislativa de Derechos Humanos.

La Comisión legislativa de Derechos Humanos desahogará las siguientes etapas:

- I. Elaborará un listado en orden alfabético, atendiendo al primer apellido de las personas candidatas que hayan satisfecho los requisitos y serán citados el día **8 de diciembre de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, para que asistan a la comparecencia pública ante la comisión legislativa señalada.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial de la Legislatura:

www.congresozac.gob.mx.

- II. En dicha entrevista, las personas candidatas expondrán los motivos, perfiles, méritos, la propuesta de su programa de trabajo.
- III. En sesión de trabajo a celebrarse a más tardar el **10 de diciembre de 2025**, la Comisión legislativa de Derechos Humanos deberá revisar que las personas candidatas satisfagan los requisitos señalados en esta convocatoria, con el objeto de emitir el dictamen que contenga la terna correspondiente.
- IV. Los criterios que tomará en cuenta la Comisión legislativa de Derechos Humanos para la determinación de la persona idónea para ocupar el

cargo, previa acreditación de los requisitos señalados con anterioridad, serán los siguientes:

- a)** Preparación académica;
 - b)** Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y
 - c)** Programa de trabajo.
- V.** Una vez emitido el dictamen a que se refiere la fracción III de esta Base, deberá someterse a la consideración del Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Sexta. Nombramiento.

- I.** La H. LXV Legislatura del Estado, en sesión de Pleno y mediante votación por cédula de las dos terceras partes de los diputados presentes el día de la elección, designará a quien habrá de desempeñar un cargo en el Consejo Consultivo de la CDHEZ por el término legal correspondiente. Asimismo, ordenará se publique el decreto respectivo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.
- II.** Efectuada la elección materia de esta convocatoria, en sesión solemne, la persona que haya resultado electa o electo deberá rendir la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. La persona que haya resultado electa para integrar el Consejo Consultivo de la CDHEZ tomará posesión del cargo **a partir del día 27 de diciembre de 2025.**

IV. La H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas notificará la designación de la persona consejera electa a la CDHEZ, a los poderes ejecutivo y judicial del Estado, así como a los demás organismos públicos autónomos, para los efectos legales a que haya lugar.

Séptima. En caso de no realizarse la elección en los términos previstos.

En caso de que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas no realice la designación de la persona que se desempeñará como integrante del Consejo Consultivo de la CDHEZ dentro de los plazos previstos en esta convocatoria, el cargo permanecerá vacante hasta en tanto sea elegida la persona a ocuparla.

Octava. Casos no previstos en la convocatoria.

Los casos que no se encuentren expresamente previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión legislativa de Derechos Humanos de la H. LXV Legislatura del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, somete a la consideración del Pleno, la Convocatoria que contiene el Procedimiento de Consulta Pública y Elección, en su caso, de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará su vigencia en el momento de su aprobación por el pleno de esta Soberanía Popular.

TERCERO. En términos del artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se apruebe como de urgente resolución, en los términos descritos.

CUARTO. Se publique la presente convocatoria por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

QUINTO. Se difunda la presente convocatoria en la página oficial de este Poder Legislativo y a través de los medios de

comunicación oficiales respectivos; y en un periódico de circulación estatal.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la convocatoria para el proceso de consulta pública y elección de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 30 de octubre de 2025.

Atentamente

**H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas
Comisión de Derechos Humanos**

Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera
Presidenta

**Diputado Roberto Lamas
Alvarado**
Secretario

**Diputada Maribel Villalpando
Haro**
Secretaria

**Diputada Ma. Elena Canales
Castañeda**
Secretaria

**Diputado Pedro Martínez
Flores**
Secretario

4.3

**DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS.**

P R E S E N T E

C. LIC. MARTIN ÁLVAREZ CASIO, en mi calidad de diputado local, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con las facultades que me confiere el marco jurídico interno de este Poder Legislativo, someto a la consideración del pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ENCABEZA EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, PARA QUE EN LAS INICIATIVAS DE DECRETO INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DEL PRÓXIMO PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE LA INAPLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD, TENENCIA Y USO DE VEHICULOS, PARA FAVORECER A QUIENES MENOS TIENEN.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Aún y cuando la pobreza en nuestro país va disminuyendo (pues 13.5 millones de mexicanos salieron de la pobreza extrema¹) y sus niveles más crudos se desdibujan poco a poco como resultado, fundamentalmente, de la política social y del aumento progresivo del salario mínimo, medidas implementadas por el Gobierno de la República en los últimos seis años; a nuestra nación aún le falta camino por recorrer y alcanzar mejores niveles de vida, en los que la justicia social, la seguridad en el empleo y los trabajos mejor remunerados sean una realidad generalizada, no sólo para que más gente se aleje de la pobreza sino para que otros estratos sigan avanzando y mejorando.

SEGUNDO. Frente a ello, el costo de la vida a nivel mundial también se ha incrementado, lo que se refleja con los aumentos de la canasta alimentaria, en momentos, por encima de la inflación. Dicha condición nos exige orientar la política fiscal local con acciones no lesivas para la economía y el patrimonio de la población, en el tema que nos ocupa, es exigencia social evitar algunas contribuciones para disminuir gastos por el uso y tenencia de vehículos de motor, lo que apoyará la dinámica familiar y laboral de las y los zacatecanos.

La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, contempla figuras de cobro con cargo a los contribuyentes: la Tenencia Vehicular, el Control Vehicular y el Impuesto Adicional para la Infraestructura². Estas cargas fiscales representan sí, un ingreso para el Estado, pero también un gravamen ciudadano que oprime y asfixia la economía de miles de zacatecanas y zacatecanos, muchas de ellas son personas que se están quedando sin empleo por los cierres de algunos puestos de trabajo.

En Zacatecas, Estado que se ha caracterizado por limitar el aumento de contribuciones, es necesario que consideremos LA EXCENCIÓN DE LOS PAGOS POR TENENCIA, CONTROL VEHICULAR Y PARA LA

¹ Datos del INEGI.

² Artículos del 53 al 62-Bis, del 78 al 82 y el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

INFRAESTRUCTURA, de vehículos de motor, de modelos 2016 hacia atrás.

TERCERO. Es del conocimiento público que el origen del Impuesto de Tenencia Vehicular se creó por y para una situación histórica específica y temporal: los juegos olímpicos de 1968, luego, como la bolsa fue significativa ¡pues ya no se quitó!, y hasta la fecha se sigue cobrando, salvo el caso de Baja California, CDMX, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo Nayarit, Nuevo León, Oaxaca Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, estados que exentan del pago bajo cumplimiento de ciertos requisitos.

El uso de vehículos en México ha crecido exponencialmente. Según cifras del 2024, el número de vehículos de motor en México fue de 61, 262, 766 (incluyendo automóviles, camiones de pasajeros y de carga, así como motocicletas), de ello se desglosa que hay 50, 803,178 de unidades de uso particular (automóviles, camiones y camionetas de carga) en el país³. En Zacatecas, la suma total de vehículos de motor asciende a 822,170, cantidad que incluye las unidades de uso particular (automóviles, camiones y camionetas), que son 704,522.

CUARTO. En conclusión, debemos reflexionar y actuar al respecto. El vehículo particular es un medio de transporte de gran uso, facilita el desplazamiento de personas y mercancías. Aún y cuando las tendencias regulatorias se orientan a disuadir su uso y privilegiar medios alternativos de movilidad de manera progresiva, sin embargo, para ello es importante fortalecer la infraestructura de transporte público-colectivo, su calidad y servicio, el uso de transporte no motorizado y respetar la jerarquía de movilidad contemplada en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Creemos que dejar de cobrar impuestos y derechos por tenencia y control vehicular, así como para la infraestructura, será una decisión

³ Datos publicados por el INEGI en el año 2024.

que beneficie a miles de zacatecanos pues el uso de los vehículos sostiene su movilidad cotidiana, laboral, familiar y escolar. Advirtiéndole, que el beneficio será para todos los tenedores de vehículos particulares y motocicletas cuyos modelos sean de diez años anteriores al 2026, siempre y cuando su valor comercial no sea ostentoso, que no se trate de vehículos de producción exclusiva.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente proposición se enmarca en el contenido de los artículos 65 fracción I de la Carta Magna Zacatecana; el 31 fracción I, 55, 61 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como el 97 párrafo primero, 98 fracción III, 102 fracción III, 103, 104 y demás relativos de nuestro Reglamento General.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ENCABEZA EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, PARA QUE EN LAS INICIATIVAS DE DECRETO INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DEL PRÓXIMO PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE LA INAPLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LA TENENCIA, USO DE VEHICULOS Y PAGOS POR INFRAESTRUCTURA, DE UNIDADES

**CORRESPONDIENTES A MODELOS 2016 Y
ANTERIORES.**

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zacatecas. Octubre del año 2025.

DIP. MARTIN ÁLVAREZ CASIO

4.4

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

La que suscribe **SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA** Diputada a la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I, 65 Fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28 fracción I, 29 fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica, artículos 96 fracción I, 97 ,102 y 103 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman, **La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, forman parte de los bien llamados derechos llave, ya que con su ejercicio permite acceder a un grupo importante de derechos fundamentales y con ello lograr la seguridad jurídica tan necesaria para los ciudadanos y ciudadanas en nuestros días. Es

preciso señalar que con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la particular del Estado en materia de simplificación orgánica, y la consecuente desaparición de los órganos garantes tanto nacional como de los estados, se mandata en la citada reforma constitucional, la creación de nuevas figuras garantes de la transparencia y la protección de datos personales en nuestro país.

Ante esta situación y toda vez que ya son vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025 las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y además de que ya fueron aprobadas por esta LXV Legislatura del Estado las leyes locales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además de que en ese mismo dictamen se aprobaron las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley Orgánica del Municipio y la Ley del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Zacatecas y además ya publicadas en este mismo mes de octubre en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado y por consiguiente vigentes.

Dado lo anterior, es importante terminar de armonizar las demás leyes estatales que requieren de reforma o adición para cumplir lo mandado por el artículo noveno transitorio del decreto aprobado por esta Legislatura del Estado por el que se crean las nuevas leyes y el cual señala que la Legislatura del Estado tendrá 90 días hábiles para actualizar y reformar todas las leyes locales que determinen atribuciones u obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Por tal, la presenta iniciativa con proyecto de decreto tiene como objeto principal adicionar y reformar, **La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de Transparencia,**

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Ya que con ello se estarían cumpliendo con una armonización integral y así otorgar las facultades a los nuevos órganos garantes para el real desempeño de sus funciones.

A lo largo de este proceso de reforma constitucional y la creación de nuevas leyes generales como locales, se ha señalado que se ha dado un paso a un nuevo paradigma en materia de transparencia, creando un modelo que elimina duplicidad administrativa y promueve la eficiencia, además de que reduzca costos y da fortaleza a los nuevos órganos garantes. En este orden de ideas es fundamental precisar y señalar que además de la función de los sujetos obligados, que son una pieza fundamental en este nuevo paradigma, es básico que los órganos garantes comprendan los alcances de su función y la enorme responsabilidad que tienen a cuestas, porque se puede decir fácil, ser sujeto obligado y a la vez resolver, revisar, denunciar y sancionar debe de ser una tarea de una ética inquebrantable y de probos de la transparencia y el combate a la corrupción.

No está de más precisar que el combate frontal a la corrupción es una tarea de todos los días y precisamente en el combate a la corrupción los actuales gobiernos estamos empeñados en lograr una erradicación total, terminar con años de corrupción, malas prácticas y administraciones fraudulentas que solo llevaron a nuestro país a ser considerado como uno de los países mas corruptos del mundo. Se ha señalado ya en múltiples ocasiones que la desaparición de los anteriores órganos garantes deberá de traer como consecuencia lógica, la confianza ciudadana de racionalidad económica, respeto irrestricto del derecho a estar informado y de la protección de los datos personales, en tal sentido, y con la base de que el gobierno debe de acatar el reclamo social de orden y bienestar, es que elevamos a la consideración del pleno de la LXV Legislatura del Estado el presente proyecto de reforma y adición a diversas estructuras normativas que permitan dar legalidad al actuar y proceder de los nuevos órganos garantes de los Poderes Legislativo y Judicial, además del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

La presente iniciativa se incorpora al cumulo de iniciativas presentadas en los meses pasados por los Diputados Santos Antonio González Huerta y Marco Vinicio Flores Guerrero, cabe destacar que esas iniciativas que reforman a la Ley Orgánica del Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley del Centro de Conciliación Laboral, ya fueron aprobadas y publicadas, y con el estudio y en su momento dictaminación y aprobación por Pleno de la H Legislatura del Estado de la presente iniciativa de reforma y adición a diversas leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, se cumple con lo mandado en el artículo noveno transitorio del dictamen aprobado en fecha 19 de junio de 2025 en materia de armonización de las leyes estatales que determinan atribuciones u obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas el siguiente Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan: **La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.** al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona una fracción VXII, reformándose la fracción XIV, recorriéndose las demás en su orden, todas del artículo 204 de **la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Segundo

Atribuciones del Órgano Interno de Control

Atribuciones

Artículo 204. El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIII. ...

XIV. Ejercer las atribuciones como órgano garante del Poder Legislativo que le correspondan, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de conocer y resolver los procedimientos relativos a su protección y verificación, además de la imposición de sanciones;

XV a XVII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XVIII, reformándose la fracción XVII todas del artículo 98 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas**, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 98. El Órgano Interno de Control es un órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, cuyas atribuciones son:

I a XVI. ...

XVII. Ejercer las atribuciones como órgano garante del Poder Judicial que le correspondan, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de conocer y resolver los procedimientos relativos a su protección y verificación, además de la imposición de sanciones; y

XVIII. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona una fracción XXXIX reformándose la fracción XXXVIII del artículo 6 de la **Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6

Atribuciones del Instituto

I a XXXVII ...

XXXVIII. El Instituto ejercerá las atribuciones como órgano garante en materia de **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de conocer y resolver los procedimientos relativos a su protección y verificación, además de la imposición de sanciones.

Lo anterior, respecto de los partidos políticos con registro estatal en el cumplimiento de sus obligaciones de **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**; y,

XXXIX. ...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOZA

4.5

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 46 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR EJERCICIO MÉDICO SIN ACREDITACIÓN PROFESIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 46 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuada atención médica es una piedra angular del derecho a la salud, particularmente en áreas de alta especialización como la anestesiología. En Zacatecas, al igual que en otras entidades del país, han surgido preocupaciones legítimas sobre el cumplimiento de los requisitos legales y normativos por parte de quienes ejercen funciones médicas especializadas, lo que ha generado inquietud en torno a los mecanismos de supervisión y respuesta institucional existentes.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) ha informado que, en los últimos años, se han recibido miles de inconformidades relacionadas con la atención médica en el país. Aunque no todas están directamente relacionadas con

la falta de certificación profesional, una proporción significativa de los casos se vincula con prácticas médicas inadecuadas que podrían prevenirse mediante una supervisión más estricta.

Además, según datos de la propia CONAMED, las especialidades médicas más frecuentemente denunciadas incluyen ginecología y obstetricia, cirugía general y anestesiología, rubros en los que la acreditación profesional es fundamental para garantizar la seguridad de los procedimientos y de los pacientes.

La Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, relativa a la práctica de la anestesiología, establece que todo profesional que realice actos médicos en esta especialidad debe contar con título de médico cirujano, cédula profesional, certificado de especialización y cédula de especialista. Esta norma, además, faculta a las Secretarías de Salud federal y estatales a vigilar su cumplimiento. No obstante, los marcos actuales requieren fortalecerse en sus procedimientos de respuesta para garantizar que esta vigilancia sea efectiva.

La presente iniciativa propone adicionar el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, con el objetivo de establecer un procedimiento claro de actuación ante indicios de ejercicio médico especializado sin acreditación profesional. En particular, se busca:

Primero, investigación oportuna: Establecer la obligación de la Secretaría de Salud del Estado de iniciar investigaciones administrativas inmediatas cuando existan indicios razonables, provenientes de denuncias, inspecciones o algún otro medio.

Segundo, sanciones claras: Determinar medidas aplicables en establecimientos regulados por el Estado, como la suspensión de licencias, clausura parcial de servicios y la suspensión o inhabilitación de los directivos responsables, cuando así lo justifique la gravedad del caso.

Tercero, coordinación interinstitucional: Prever que, en instituciones del ámbito federal, la Secretaría estatal notifique a las autoridades competentes para que estas actúen conforme a su normatividad.

Garantizar que el personal médico cuente con la certificación adecuada es no solo un deber legal, sino un compromiso ético que debe ser respaldado con

herramientas legales eficaces. La Ley de Salud del Estado establece claramente los requisitos para ejercer en el ámbito médico, pero carece de un procedimiento operativo que obligue a las autoridades sanitarias a actuar con prontitud cuando se tienen señales de posibles irregularidades.

En la práctica, muchos de estos casos se hacen públicos a través de medios digitales o ciudadanos, sin que exista una obligación formal para que la autoridad investigue. Esta iniciativa busca llenar ese vacío y fortalecer la vigilancia institucional, sin perjuicio del reconocimiento al compromiso y profesionalismo de la gran mayoría del personal médico que ejerce conforme a derecho.

Por tanto, la adición del artículo 46 Bis representa un paso firme hacia una cultura institucional de prevención, legalidad y responsabilidad, en beneficio de la salud y seguridad de todas y todos los zacatecanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 46 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 46 Bis.

Cuando existan elementos suficientes derivados de denuncia formal, inspección sanitaria, auditoría, información pública o cualquier otro medio de verificación oficial o público, que indiquen la posible prestación de servicios médicos especializados por parte de personas que no cuenten con título, cédula o certificación conforme a la normatividad vigente y a las normas oficiales mexicanas aplicables, especialmente en áreas de alto riesgo como la anestesiología, la Secretaría de Salud del Estado iniciará de forma inmediata una investigación administrativa.

Dicha investigación tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de salud, así como identificar a los responsables de autorizar o permitir la práctica médica sin la debida

acreditación profesional. En caso de acreditarse el incumplimiento, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Cuando se trate de establecimientos bajo regulación estatal, se podrán aplicar medidas como la suspensión de licencias sanitarias, clausura parcial de servicios específicos, y la suspensión o inhabilitación de los directivos responsables, conforme a lo establecido en los artículos 185 y 223 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

II. En el caso de instituciones del ámbito federal o de otra jurisdicción, la Secretaría de Salud del Estado notificará formalmente a las autoridades competentes para que procedan conforme a su normatividad interna y, en su caso, impongan las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

La reincidencia, la negativa a colaborar con la investigación o el ocultamiento de información serán consideradas faltas graves. En todos los casos, se dará vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y a los colegios de profesionistas correspondientes para los efectos legales que procedan.

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO.
<p>ARTÍCULO 46.</p> <p>Para el ejercicio de actividades en el área de la salud, los profesionales, técnicos y auxiliares requieren que los títulos académicos de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de especialización y los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>En el caso del ejercicio especializado de la cirugía, como es la cirugía plástica, estética y reconstructiva, quienes la ejerzan deberán contar con</p>	<p>ARTÍCULO 46.</p> <p>Para el ejercicio de actividades en el área de la salud, los profesionales, técnicos y auxiliares requieren que los títulos académicos de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de especialización y los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>En el caso del ejercicio especializado de la cirugía, como es la cirugía plástica, estética y reconstructiva, quienes la ejerzan deberán contar con</p>

<p>cédula profesional de especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva; con certificado de la especialidad correspondiente y la certificación que para tales efectos emite el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva.</p> <p>Los colegios de profesionales, las instituciones, establecimientos de prestación de servicios de atención médica y la población en general, podrán denunciar ante la Secretaría de Salud, a quienes sin cumplir con los requisitos a que se refiere el párrafo anterior ejerzan indebidamente actividades relacionadas con la prestación de servicios médicos.</p> <p>Los profesionales, técnicos y auxiliares deberán solicitar su alta en el Registro Estatal de Profesionales de la Salud y Establecimientos de Servicios Médicos y Auxiliares de Diagnóstico, a cargo de los Servicios de Salud del Estado.</p>	<p>cédula profesional de especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva; con certificado de la especialidad correspondiente y la certificación que para tales efectos emite el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva.</p> <p>Los colegios de profesionales, las instituciones, establecimientos de prestación de servicios de atención médica y la población en general, podrán denunciar ante la Secretaría de Salud, a quienes sin cumplir con los requisitos a que se refiere el párrafo anterior ejerzan indebidamente actividades relacionadas con la prestación de servicios médicos.</p> <p>Los profesionales, técnicos y auxiliares deberán solicitar su alta en el Registro Estatal de Profesionales de la Salud y Establecimientos de Servicios Médicos y Auxiliares de Diagnóstico, a cargo de los Servicios de Salud del Estado.</p> <p>Artículo 46 Bis.</p> <p>Cuando existan elementos suficientes derivados de denuncia formal, inspección sanitaria, auditoría, información pública o cualquier otro medio de verificación oficial o público, que indiquen la posible prestación de servicios médicos especializados por parte de personas que no cuenten con título, cédula o certificación conforme a la normatividad vigente y a las normas oficiales mexicanas aplicables, especialmente en áreas de alto riesgo como la anestesiología, la Secretaría de Salud del Estado iniciará de forma inmediata una</p>
---	---

	<p>investigación administrativa.</p> <p>Dicha investigación tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de salud, así como identificar a los responsables de autorizar o permitir la práctica médica sin la debida acreditación profesional. En caso de acreditarse el incumplimiento, se procederá conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Cuando se trate de establecimientos bajo regulación estatal, se podrán aplicar medidas como la suspensión de licencias sanitarias, clausura parcial de servicios específicos, y la suspensión o inhabilitación de los directivos responsables, conforme a lo establecido en los artículos 185 y 223 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>II. En el caso de instituciones del ámbito federal o de otra jurisdicción, la Secretaría de Salud del Estado notificará formalmente a las autoridades competentes para que procedan conforme a su normatividad interna y, en su caso, impongan las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.</p> <p>La reincidencia, la negativa a colaborar con la investigación o el ocultamiento de información serán consideradas faltas graves. En todos los casos, se dará vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y a los colegios de profesionistas correspondientes para los efectos legales que procedan.</p>
--	--

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SUSCRIBE

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

4.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

El que suscribe, **DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un artículo 148 Ter, del capítulo VI, titulado Atentados a la Seguridad de la Comunidad, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, se adiciona la Fracción XV, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 14 de la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas y se adiciona un tercer párrafo al artículo 113, de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso h), establece que *“los municipios, en coordinación con el estado, deben garantizar la seguridad pública y la protección civil. Asimismo, la Ley General de Protección Civil obliga a las autoridades estatales a implementar programas de prevención de riesgos y desastres, incluyendo aquellos relacionados con el manejo de sustancias peligrosas”*, en esta tesitura en Zacatecas, se debe hacer una revisión de su normatividad para garantizar que este articulado de nuestra Carta Magna se cumpla a cabalidad.

El Estado tiene la obligación ineludible de garantizar la seguridad, la integridad física y patrimonial de sus habitantes, conforme a los artículos 1º, 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el ámbito local, dicha obligación se materializa a través de políticas de prevención, normatividad en materia de protección civil y seguridad pública, así como sanciones efectivas ante conductas que pongan en riesgo la vida y los bienes de las personas.

El artículo 1º constitucional establece un deber de garantía reforzado: todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y, en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones. Esta cláusula de cierre convierte la prevención del riesgo y la reparación del daño en obligaciones positivas del Estado, no meras atribuciones discrecionales⁴.

El artículo 4º reconoce, entre otros, el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano, derechos que generan deberes correlativos de prevención y control de riesgos, porque su afectación puede derivar en factores de riesgo ambientales y tecnológicos, asimismo, la afectación a la salud y al entorno activa, además, la obligación de reparación integral⁵.

El artículo 115, por su parte, configura la concurrencia local para organizar la administración municipal, la seguridad pública y el desarrollo urbano; faculta a Estados y municipios para expedir reglamentación preventiva y desarrollar políticas de gestión del riesgo en su territorio.

En este contexto, La Ley General de Protección Civil (LGPC) fija las bases de coordinación entre Federación, Estados y municipios; reconociendo la participación del sector privado y orienta la acción pública a reducir riesgos y proteger a las personas frente a desastres de origen natural o antrópico/tecnológico. Esta arquitectura normativa confirma que las Entidades federativas pueden y deben dictar reglas complementarias, como obligación de seguros, verificación y sanciones, para gestionar riesgos en su ámbito territorial.

⁴ Véase: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf?utm_source=chatgpt.com

⁵ *Ibíd.*

Por ende, el manejo, almacenamiento, transporte y distribución del Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) representa una de las actividades de mayor riesgo público en el territorio estatal. Su naturaleza inflamable y la posibilidad de fugas o explosiones, tanto en plantas como en vehículos distribuidores, demandan una regulación integral que garantice que las empresas dedicadas a esta actividad cuenten con medidas preventivas, protocolos de seguridad y mecanismos de reparación del daño en caso de accidentes.

Si bien la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, regulan los aspectos técnicos, concesionales y operativos del sector energético, las entidades federativas conservan facultades concurrentes en materia de protección civil, desarrollo urbano y seguridad pública, conforme al artículo 115 constitucional.

Actualmente, la legislación estatal no establece con claridad la obligación de que dichas empresas cuenten con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros por fugas, explosiones o siniestros. Tampoco se prevén sanciones específicas para quienes incumplan esta obligación, limitándose a disposiciones administrativas de carácter general dentro de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas.

La ausencia de mecanismos legales específicos implica que, en caso de accidente, las víctimas o sus familias deban acudir a largos procedimientos civiles para obtener una reparación, sin garantía de solvencia por parte de las empresas responsables. Esta laguna legal contraviene el principio de prevención del riesgo que rige toda política pública en materia de seguridad y protección civil.

El Gas Licuado de Petróleo es un combustible de uso cotidiano en más del 70 por ciento de los hogares del país, lo que lo convierte en un insumo esencial para la vida diaria⁶, sin embargo, su manejo, transporte y distribución implican riesgos inherentes que, si no se gestionan de manera adecuada, pueden derivar en tragedias con consecuencias humanas y materiales de gran magnitud.

⁶Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentacion_resultados.pdf

En días recientes en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, ocurrió un lamentable accidente en el que una pipa de Gas LP volcó y explotó, provocando la muerte de varias personas, así como lesiones graves y afectaciones a la salud de decenas de vecinos, además de daños irreparables en viviendas, comercios e infraestructura urbana. Este hecho, ampliamente documentado por autoridades y medios de comunicación, recordó la vulnerabilidad de nuestras zonas urbanas ante el tránsito diario de unidades que transportan materiales peligrosos.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone reformar varios ordenamientos jurídicos a fin de fortalecer el marco jurídico estatal para garantizar que las empresas dedicadas al almacenamiento, distribución, transporte o expendio de Gas LP cuenten obligatoriamente con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, que permita resarcir los perjuicios ocasionados a las personas, sus bienes o al entorno en caso de accidente.

Para ello se propone adicionar un artículo 148 Ter, del capítulo VI, titulado Atentados a la Seguridad de la Comunidad, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para establecer que se impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa de quinientas a mil el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al propietario, administrador o responsable de las empresas distribuidoras, almacenadoras o transportistas de Gas Licuado de Petróleo que:

- I. Operen sin contar con el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros exigido por la ley;
- II. Habiendo sido requeridos por la autoridad competente para acreditar dicho seguro, omitan hacerlo dentro del plazo establecido; o
- III. Permitan o autoricen la prestación del servicio con instalaciones que representen peligro inminente para la población.

Si de la conducta anterior resultaren lesiones, muerte o daños materiales, se aplicarán además las sanciones previstas para los delitos de lesiones, homicidio culposo o daño en propiedad ajena, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles que procedan.

La adición de una Fracción XV, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 14 de la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para estipular como atribución de la Secretaría de Seguridad Pública el vigilar conjuntamente con la Coordinación Estatal de Protección Civil, que las empresas distribuidoras de Gas LP, establecidas en el Estado, cuenten con los seguros de responsabilidad civil obligatorios, como parte de las acciones preventivas de seguridad pública.

Por último, la adición de un tercer párrafo al artículo 113, de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas es para establecer que las personas físicas o morales dedicadas a la comercialización, almacenamiento, transporte o distribución de Gas Licuado de Petróleo, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que garantice la reparación de los perjuicios ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente, derivados de accidentes o fallas en la prestación del servicio.

La presente no invade competencias federales, puesto que no regula aspectos energéticos, concesionales o técnicos, los cuales permanecen bajo la jurisdicción de la Ley de Hidrocarburos y su reglamentación federal. Por el contrario, la reforma se enmarca en las facultades concurrentes de los estados reconocidas en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Federal, relativas a la protección civil, la seguridad pública, la prevención de riesgos y el desarrollo urbano, que facultan a los gobiernos estatales para emitir normas complementarias en materia de seguridad ciudadana.

La aprobación de esta reforma permitirá al Estado de Zacatecas, fortalecer la seguridad ciudadana, mediante la prevención de riesgos y la obligación de resarcir daños en caso de accidentes con Gas LP. Garantizar también justicia y reparación a las víctimas, evitando procesos judiciales prolongados y promoviendo la responsabilidad empresarial, asimismo, reducirá los impactos económicos y sociales de los siniestros, al contar con mecanismos financieros automáticos para la reparación del daño.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa de reforma representa una medida preventiva, razonable y jurídicamente sólida, que fortalece el marco estatal de seguridad y protección civil, sin invadir competencias federales. Con esta propuesta, el Congreso del

Estado reafirma su compromiso con la vida, la integridad y el patrimonio de las y los zacatecanos.

El Estado de Zacatecas tiene la obligación de garantizar que las actividades de alto riesgo, como el manejo del Gas LP, se realicen con los más altos estándares de seguridad y responsabilidad social. La exigencia de un seguro de daños a terceros no solo protege a la ciudadanía, sino que promueve la corresponsabilidad entre el sector privado y el poder público en la construcción de una sociedad más segura y resiliente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.**

Primero.- Se adiciona un artículo 148 Ter, del capítulo VI, titulado Atentados a la Seguridad de la Comunidad, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

Artículo 148 Bis.- ...

Artículo 148 Ter.- Se impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa de quinientas a mil el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al propietario, administrador o responsable de las empresas distribuidoras, almacenadoras o transportistas de Gas Licuado de Petróleo que:

- IV. Operen sin contar con el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros exigido por la ley;

- V. Habiendo sido requeridos por la autoridad competente para acreditar dicho seguro, omitan hacerlo dentro del plazo establecido; o
- VI. Permitan o autoricen la prestación del servicio con instalaciones que representen peligro inminente para la población.

Si de la conducta anterior resultaren lesiones, muerte o daños materiales, se aplicarán además las sanciones previstas para los delitos de lesiones, homicidio culposo o daño en propiedad ajena, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles que procedan.

Segundo.- Se adiciona la Fracción XV, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 14

Atribuciones de la Secretaría

A la Secretaría corresponde, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I a XIV. ...

XV. Vigilar conjuntamente con la Coordinación Estatal de Protección Civil, que las empresas distribuidoras de Gas LP, establecidas en el Estado, cuenten con los seguros de responsabilidad civil obligatorios, como parte de las acciones preventivas de seguridad pública.

XVI. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Tercero.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 113, de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 113. ...

...

Las personas físicas o morales dedicadas a la comercialización, almacenamiento, transporte o distribución de Gas Licuado de Petróleo, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que garantice la reparación de los perjuicios ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente, derivados de accidentes o fallas en la prestación del servicio.

Texto vigente	Texto propuesto
---------------	-----------------

<p>Código Penal para el Estado de Zacatecas</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Artículo 148 Bis.- ...</p> <p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>Código Penal para el Estado de Zacatecas</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Artículo 148 Bis.- ...</p> <p>Artículo 148 Ter.- Se impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa de quinientas a mil el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al propietario, administrador o responsable de las empresas distribuidoras, almacenadoras o transportistas de Gas Licuado de Petróleo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Operen sin contar con el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros exigido por la ley; II. Habiendo sido requeridos por la autoridad competente para acreditar dicho seguro, omitan hacerlo dentro del plazo establecido; o III. Permitan o autoricen la prestación del servicio con instalaciones que representen peligro inminente para la población. <p>Si de la conducta anterior resultaren lesiones, muerte o daños materiales, se aplicarán además las sanciones previstas para los delitos de lesiones, homicidio culposo o daño en propiedad ajena, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles que procedan.</p>
---	--

<p style="text-align: center;">Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas</p> <p>Artículo 14</p> <p style="text-align: center;">Atribuciones de la Secretaría</p> <p>A la Secretaría corresponde, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio de las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p>	<p style="text-align: center;">Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas</p> <p>Artículo 14</p> <p style="text-align: center;">Atribuciones de la Secretaría</p> <p>A la Secretaría corresponde, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio de las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>XV. Vigilar conjuntamente con la Coordinación Estatal de Protección Civil, que las empresas distribuidoras de Gas LP, establecidas en el Estado, cuenten con los seguros de responsabilidad civil obligatorios, como parte de las acciones preventivas de seguridad pública.</p> <p>XVI. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.</p>
<p style="text-align: center;">Ley de Protección Civil del Estado Municipios de Zacatecas</p> <p>Artículo 113. ...</p> <p>...</p> <p>No existe correlativo</p>	<p style="text-align: center;">Ley de Protección Civil del Estado Municipios de Zacatecas</p> <p>Artículo 113. ...</p> <p>...</p> <p>Las personas físicas o morales dedicadas a la comercialización, almacenamiento, transporte o distribución de Gas Licuado de Petróleo, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que garantice la reparación de los perjuicios ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente, derivados de accidentes o fallas en la prestación del</p>

	servicio.
--	------------------

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS

Zacatecas, Zacatecas, a 15 de octubre de 2025.

oOo

4.7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL CPODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ADIESTRAMIENTO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un artículo 181 Bis, recorriéndose en el orden los subsecuentes, del Código Penal para el Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en dicho ordenamiento se estipulo que este sector de la sociedad debe ser reconocido como titular de todos y cada uno de los derechos que le Ley les otorga. En ese sentido, los tres niveles de gobierno están obligados a garantizarles:

- Derecho al desarrollo integral de su vida plena en condiciones acordes a su dignidad.
- Derecho a un ambiente sano y sustentable que permita su desarrollo físico, mental, ético, cultural y social.

- Derecho a una vida libre de violencia a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Localmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 25, fracción I establece que:

Artículo 25

I.- El Estado implementará una política pública, regida en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación por el principio del interés superior de la niñez, para garantizar su desarrollo integral y la plena satisfacción de sus derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento;

Los niños gozarán de atención y cuidados especiales por parte de las Instituciones públicas y de la sociedad, con el fin de asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todas sus facultades y su desenvolvimiento en un ambiente de libertad y dignidad.

Asimismo, el 1º de julio de 2015 fue publicada en el *Suplemento del Periódico Oficial del Estado* la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, teniendo por objeto reconocer, garantizar y proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes atendiendo siempre al interés superior de la niñez y demás principios rectores, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.

Sistemáticamente, las niñas, niños y adolescentes han sido especialmente vulnerables a la violación de derechos; reconocer estos asegura su protección frente a diversas formas de violencia, trabajo infantil, abuso sexual, y reclutamiento por grupos criminales, de acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para 2024, a nivel mundial cerca de 400 millones de niñas y niños menores de 5 años sufren de un entorno de violencia, lo que impacta en su desarrollo infantil y salud mental⁷.

El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de organizaciones delictivas es una problemática creciente y alarmante que compromete la integridad física, emocional y social de los menores de edad, al tiempo que fortalece las redes del crimen organizado mediante la cooptación de sectores particularmente vulnerables de la población. Esta forma de violencia se manifiesta en la captación y utilización de menores para la

⁷ Véase: <https://www.unicef.org/lac/en/reports/statistical-profile-of-violence-against-children-in-latin-america-and-caribbean>

realización de actos ilícitos tales como funciones de vigilancia "halconeo", transporte de estupefacientes, extorsión, robo o incluso ejecución de homicidios.

Asimismo, como paso con otros delitos que van reconfigurándose para poder evitar la Ley, en años recientes ha surgido una modalidad preocupante el reclutamiento digital, que ocurre a través de plataformas tecnológicas, como redes sociales, videojuegos en línea, aplicaciones móviles o servicios de mensajería. Estas herramientas permiten a los grupos criminales acceder, de forma anónima y masiva, a menores de edad, con poca o nula supervisión adulta.

De acuerdo con un informe de la *Red por los Derechos de la Infancia en México* (REDIM), se estima que entre 35,000 y 45,000 menores de edad son reclutados anualmente por el crimen organizado en el país, advirtiendo que al menos 250,000 niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de alto riesgo de ser captados, mientras que más de 4 millones viven en contextos de vulnerabilidad que los expone a dicho fenómeno⁸.

La “Convención sobre los Derechos del Niño” (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, el cual establece que los derechos fundamentales que deben garantizarse a todos las niñas y niños del mundo, sin importar su nacionalidad, raza, religión o estatus social. Los derechos de los niños son importantes porque buscan asegurar su bienestar, desarrollo, y protección frente a abusos, negligencia, y explotación, a fin de garantizar que este sector de la población se le permita el libre desarrollo de su personalidad, con bienestar, integridad y dignidad.

La utilización de menores en acciones armadas ha sido recurrente en los conflictos, por lo que la comunidad internacional ha tomado pasos importantes para sancionar y erradicar específicamente estas prácticas, ya que tienen consecuencias graves sobre las posibilidades para un desarrollo, libre, sano y pacífico de las niñas, niños y adolescentes en la edad adulta. La prohibición es total sobre cualquier tipo de uso o reclutamiento para menores de 15 años en el artículo 38 de la citada CDN. “Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá

⁸ Véase: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/07/30/trafico-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2025/>

contra cualquier forma de atentado al pudor. Las partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón”.

La delincuencia organizada es un fenómeno multifactorial que se alimenta de diversos ámbitos de la realidad social, este fenómeno en México es uno de los problemas más graves que enfrenta el país y tiene profundas implicaciones para la seguridad, el bienestar social, la política y la economía. A lo largo de las últimas décadas, los cárteles de droga y otras organizaciones criminales han crecido en poder, influencia y capacidad para operar dentro y fuera de las fronteras nacionales.

La niñez y su relación con los grupos criminales es un fenómeno complejo y multifacético que involucra diversos factores sociales, familiares, económicos y psicológicos. El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por parte del crimen organizado es una realidad que afecta a México desde hace décadas y que ha sido poco atendido. Las niñas y niños, especialmente que viven en zonas de alta vulnerabilidad y aquellos en contextos de violencia, tanto dentro del hogar como en su comunidad, son especialmente vulnerables a ser atraídos por grupos criminales, el crimen organizado ha encontrado en los menores de edad una fuente de mano de obra fácil y manejable, ofrecerles una falsa sensación de seguridad, pertenencia y poder.

En otro informe del REDIM, que deja de manifiesto la problemática el reclutamiento de menores por parte del crimen organizado, más de 10 mil menores de edad fueron detenidos por delitos relacionados con la delincuencia organizada en los últimos 16 años, lo que se traduce a que al menos 2 menores de edad fueron detenidos cada día desde el 1 de enero de 2007 a marzo de 2023⁹.

En México, la incidencia de esta población en el crimen organizado afecta profundamente a las familias y a la sociedad, no solo en términos de violencia física y psicológica, sino también pone en grave riesgo la vida, la integridad y los derechos humanos de este sector de la población, viéndose principalmente vulnerados en el acceso a la educación, la salud y la protección.

⁹ Véase: <https://www.nmas.com.mx/nacional/diario-detienen-a-2-menores-de-edad-po-r-delincuencia-organizada-en-mexico/>

Ante el crecimiento del poder económico, social y político de grupos criminales, y con un mayor uso de medios violentos para establecer su control sobre el territorio, los gobiernos en los tres niveles tienen que actuar de inmediato para prevenir la continuación de estas prácticas, es este tenor es que en el marco jurídico en la materia y desde la esfera gubernamental se implementen acciones que garanticen específicamente el derecho a la paz de las y los menores, igualmente se apliquen medidas que prevengan el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por asociaciones delictuosas.

El reclutamiento de personas menores de edad en grupos del crimen organizado significa un grave flagelo que atenta contra sus derechos de este grupo poblacional, por ello se deben implementar políticas públicas, programas y acciones dirigidas a la niñez y adolescencia para la intervención oportuna y eficaz para su recuperación física, psicológica, reintegración social y garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia, protegiendo su identidad y prevenir posibles violaciones a sus derechos desde el entorno familiar y comunitario.

En este orden de ideas, la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha señalado la urgencia de atender el problema de reclutamiento infantil con una perspectiva integral que incluya no solo la prevención social, sino también reformas jurídicas que sancionen con mayor severidad el uso de medios digitales para cometer estos delitos.

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, informo que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ya combate el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado a través de redes sociales, luego de que se han denunciado videos y mensajes en diversas plataformas para ofrecer empleo en actividades delincuenciales. No obstante, puntualizo que su gobierno analiza la posibilidad de regular el contenido en redes sociales y plataformas digitales, para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte de grupos delictivos, sin que sea un acto de censura¹⁰.

Es necesario evitar la criminalización de niñas, niños y adolescentes, pues, el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, un Estado que está obligado a garantizar el ejercicio de los derechos humanos debe articular una respuesta que

¹⁰ Véase: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/19/sheinbaum-analiza-regular-contenido-en-redes-sociales-para-combatir-reclutamiento-de-jovenes-al-crimen-organizado/>

detenga estos ciclos al enfocarse en la rehabilitación y reparación integral de las niñas, niños y adolescentes que han sufrido la exposición y participación en la violencia, para que estas conductas no continúen ni se repitan en la vida adulta. La construcción de comunidades que puedan alcanzar una paz sostenida es tanto o más importante es la no impunidad de los delitos, por ello la responsabilidad de ofrecer alternativas a quien creció en la violencia le corresponde primordialmente al Estado, pues sería inútil esperar de parte de las familias y redes de apoyo que estuvieron ausentes en una etapa crucial de la vida de las y los menores.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone reformar el Código Penal para el Estado de Zacatecas, adicionando un artículo 181 Bis a fin de establecer que comete el delito de reclutamiento de una niña, niño o adolescente, quien reclute o utilice al menor para que participe en la comisión de un delito previsto en el presente Código, será sancionado con prisión de 10 a 20 años y de 100 a 200 cuotas.

Asimismo, se impondrá el doble de la punibilidad que corresponda, cuando en la comisión del delito previsto en el artículo 181 bis, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

I. Sea cometido por ascendiente, adoptante o tutor de la víctima o un familiar en línea colateral hasta el segundo grado;

II. Sea cometido por la persona que tenga a la víctima bajo su custodia, guarda o educación;

III. Se ejerza violencia en contra de la víctima;

IV. La víctima se encuentre en condición de orfandad, situación de calle, abandono familiar discapacidad o migración;

V. Sea cometido por un servidor público de una institución de seguridad pública o de procuración de justicia; y

VI. El reclutamiento se realice a través de plataformas digitales, redes sociales, videojuegos en línea, aplicaciones móviles u otros medios tecnológicos.

La niñez y la adolescencia son etapas cruciales en el desarrollo del ser humano, caracterizadas por su vulnerabilidad, dependencia y necesidad de protección, por ello es deber del Estado garantizar entornos seguros para su crecimiento, libre de violencia, explotación y criminalidad, empero, la realidad que enfrentan muchas niñas, niños y adolescentes en el Estado es alarmante: grupos delictivos organizados han desplegado mecanismos cada vez más sistemáticos para reclutar y utilizar a menores en la comisión de delitos.

La presencia de células delictivas en distintas regiones del estado, sumada a la pobreza, el abandono familiar, la migración forzada y el debilitamiento del tejido comunitario, ha convertido a muchas niñas, niños y adolescentes en blanco fácil para el reclutamiento delictivo. Esta situación exige una respuesta contundente desde el ámbito legislativo.

Actualmente, el Código Penal del Estado de Zacatecas no contempla de manera específica ni con suficiente rigor penal el delito de reclutamiento de menores para la comisión de delitos. Si bien podrían encuadrarse ciertas conductas en tipos penales relacionados con corrupción de menores o delincuencia organizada, la falta de una tipificación expresa impide una adecuada persecución y sanción de estas conductas, además de limitar la posibilidad de proteger integralmente a las víctimas y facilitar procesos de justicia restaurativa.

Esta reforma se fundamenta en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas. En este marco, el interés superior de la niñez debe ser la consideración primordial en todas las medidas concernientes a menores de edad.

El artículo propuesto incorpora un enfoque diferencial, al establecer agravantes cuando las víctimas se encuentren en condiciones particulares de vulnerabilidad, como migración, discapacidad u orfandad, reconociendo que dichas condiciones aumentan el riesgo de ser cooptados por redes delictivas.

Asimismo, se considera la utilización de medios digitales para el reclutamiento, como las redes sociales y videojuegos en línea, lo cual refleja una adaptación del derecho penal a los nuevos entornos de riesgo en la era digital.

La niñez y la adolescencia de Zacatecas no pueden seguir siendo víctimas silenciosas del crimen. Su protección exige decisiones firmes, responsables y con sentido de justicia. Como legisladores, tenemos la obligación de actualizar nuestro marco normativo para hacer frente a los retos de la criminalidad contemporánea y, al mismo tiempo, garantizar los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ADIESTRAMIENTO.**

Único.- Se adiciona un artículo 181 Bis, recorriéndose en el orden los subsecuentes, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 181 Bis.- Comete el delito de reclutamiento de una niña, niño o adolescente, quien reclute o utilice al menor para que participe en la comisión de un delito previsto en el presente Código, será sancionado con prisión de 10 a 20 años y de 100 a 200 cuotas.

Se impondrá el doble de la punibilidad que corresponda, cuando en la comisión del delito previsto en el artículo 181 bis, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Sea cometido por ascendiente, adoptante o tutor de la víctima o un familiar en línea colateral hasta el segundo grado;
- II. Sea cometido por la persona que tenga a la víctima bajo su custodia, guarda o educación;
- III. Se ejerza violencia en contra de la víctima;
- IV. La víctima se encuentre en condición de orfandad, situación de calle, abandono familiar discapacidad o migración;
- V. Sea cometido por un servidor público de una institución de seguridad pública o de procuración de justicia; y
- VI. El reclutamiento se realice a través de plataformas digitales, redes sociales, videojuegos en línea, aplicaciones móviles u otros medios tecnológicos.

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 181 Bis.- A quien permita directa o	Artículo 181 Bis.- Comete el delito de

~~indirectamente el acceso de un niño, niña o adolescente o a quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho a escenas, espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrá prisión de uno a tres años y multa de veinte a cincuenta cuotas.~~

~~Las mismas penas se impondrán al que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición sexual ante niños, niñas y adolescentes o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.~~

~~El que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre niños, niñas y adolescentes o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de cinco a veinte cuotas.~~

~~No se actualizará el delito tratándose de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen o impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.~~

reclutamiento de una niña, niño o adolescente, quien reclute o utilice al menor para que participe en la comisión de un delito previsto en el presente Código, será sancionado con prisión de 10 a 20 años y de 100 a 200 cuotas.

Se impondrá el doble de la punibilidad que corresponda, cuando en la comisión del delito previsto en el artículo 181 bis, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

I. Sea cometido por ascendiente, adoptante o tutor de la víctima o un familiar en línea colateral hasta el segundo grado;

II. Sea cometido por la persona que tenga a la víctima bajo su custodia, guarda o educación;

III. Se ejerza violencia en contra de la víctima;

IV. La víctima se encuentre en condición de orfandad, situación de calle, abandono familiar discapacidad o migración;

V. Sea cometido por un servidor público de una institución de seguridad pública o de procuración de justicia; y

VI. El reclutamiento se realice a través de plataformas digitales, redes sociales, videojuegos en línea, aplicaciones móviles u otros medios tecnológicos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 02 de septiembre de 2025.

oOo

4.8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ALTO IMPACTO

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, Zacatecas vivió un hecho lamentable: se confirmó un caso de rabia humana en una joven de 17 años, hospitalizada en estado grave en el IMSS y que posteriormente perdió la vida. Este suceso extraordinario, pues no se registraban casos de rabia humana en la entidad desde hace varias décadas puso de manifiesto la necesidad de fortalecer las medidas de prevención, detección temprana y atención oportuna frente a enfermedades transmisibles de alto impacto, cuya evolución en ausencia de atención inmediata suele ser fatal.

De manera paralela, el país y la entidad han experimentado un incremento de casos de sarampión, enfermedad altamente contagiosa que puede tener consecuencias graves en la niñez y otras poblaciones vulnerables. Estos hechos recientes ejemplifican cómo la falta de información clara, accesible y oportuna puede convertirse en un factor de riesgo determinante en la salud pública. Resulta indispensable contar con campañas de concientización que orienten a la ciudadanía sobre la prevención, los síntomas de alarma y la importancia de la vacunación.

El artículo 77 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas faculta a las autoridades sanitarias a elaborar programas y campañas contra enfermedades transmisibles. No obstante, dicho artículo requiere ser fortalecido para establecer que, tratándose de enfermedades de alto impacto, las campañas no solo se limiten a acciones temporales, sino que deban ser permanentes, visibles, accesibles y con un alcance suficiente para llegar a toda la población. En contextos de riesgo sanitario, contar con información clara y al alcance de la ciudadanía puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

La promoción de la salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, implica fortalecer entornos saludables, empoderar a las comunidades y fomentar la corresponsabilidad social en la prevención de enfermedades. En este sentido, establecer en la Ley la obligación de generar campañas permanentes de concientización dirigidas a la población en general se convierte en una estrategia esencial para atender no solo brotes específicos, sino también los riesgos recurrentes de enfermedades transmisibles de alto impacto que afectan la salud pública.

La experiencia nacional e internacional ha demostrado que las campañas informativas claras y sostenidas aumentan la percepción de riesgo, fomentan la búsqueda temprana de atención médica y fortalecen la confianza en las medidas preventivas como la vacunación. Por lo tanto, adicionar un párrafo al artículo 77 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para precisar que, en el caso de enfermedades de alto impacto, las campañas deberán ser permanentes, visibles, accesibles y con alcance general, es una medida estratégica, de bajo costo y de gran impacto social, que contribuirá a proteger la vida y el bienestar de las y los zacatecanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 77 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 77. ...

...

I. a VII. (Se mantiene el texto vigente).

Tratándose de enfermedades transmisibles de alto impacto, las campañas previstas en este artículo deberán ser permanentes y diseñarse con criterios de visibilidad, claridad y accesibilidad, garantizando su alcance a la población en general, e incorporando mensajes sobre prevención, vacunación, identificación de síntomas de alarma y la importancia de acudir oportunamente a los servicios de salud.

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO.
<p>Artículo 77.</p> <p>I. a VII. (Se mantiene el texto vigente).</p> <p>No existe correlativo.</p>	<p>Artículo 77.</p> <p>I. a VII. (Se mantiene el texto vigente).</p> <p>Tratándose de enfermedades transmisibles de alto impacto, las campañas previstas en este artículo deberán ser permanentes y diseñarse con criterios de visibilidad, claridad y accesibilidad, garantizando su alcance a la población en general, e incorporando mensajes sobre prevención, vacunación, identificación de síntomas de alarma y la importancia de acudir oportunamente a los servicios de</p>

	salud.
--	---------------

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SUSCRIBE:

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

4.9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE NEURODERECHOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

El que suscribe, **DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE NEURODERECHOS**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Iniciativa que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea popular, tiene por objeto reformar el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a fin de establecer que toda persona tiene el derecho al acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación y el Estado garantizará este derecho, además, también se establece que en Zacatecas, el desarrollo científico y tecnológico estarán al servicio de las personas y el Estado está obligado a velar porque se lleve a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica, para ello regulará los requisitos,

condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella.

Para hablar de neuroderechos, tenemos que precisar que antes de 2017, las directrices éticas existentes como la *Declaración de Helsinki*, de la World Medical Association (Ethical Principles for Medical Research Involving Human Subjects, 1964), así como el *Informe Belmont*, elaborado por la Comisión Nacional de los Estados Unidos de América para la Protección de Sujetos Humanos en la Investigación Biomédica (1979), eran insuficientes.¹¹

Por lo mismo, en 2017 un grupo interdisciplinario y representantes de empresas tecnológicas se reunieron en la Universidad de Columbia con el objetivo de formular lo que llamaron “neuroderechos”, como parte de la cuarta generación de los derechos humanos. El resultado de los debates sostenidos, fue que propusieron cinco neuroderechos que deberían ser desarrollados e incorporados en tratados internacionales, a saber¹²:

- 1.** Derecho a la preservación de la identidad personal.
- 2.** Derecho a la no interferencia en la libertad de decisión.
- 3.** Derecho a la privacidad de datos neuronales.
- 4.** Derecho a la equidad en el mejoramiento de la capacidad cerebral.
- 5.** Derecho a la protección frente a los sesgos de los algoritmos.

Así nacieron los neuroderechos, cuyo objetivo es proteger a las personas ante el avance de la ciencia y la tecnología En este orden de ideas¹³:

¹¹ CÁCERES NIETO Enrique y LÓPEZ OLVERA Carmen Patricia, “El neuroderecho como un nuevo ámbito de protección de los derechos humanos”, *Cuestiones Constitucionales*, México, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Núm. 46, Enero-Junio 2022, p. 70 (en línea), <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/17048/17592> (Consultado: 13 de octubre de 2025)

¹² *Ibidem*, pp. 70-71.

¹³ *Ídem*, pp. 70-71.

- 1.** *El Derecho a la preservación de la identidad personal*, pretende proteger a las personas de las neurotecnologías capaces de alterar la identidad personal y la naturaleza del yo, como ocurre en estimulaciones cerebrales profundas mediante electrodos implantados en el cerebro o en caso de intervenciones quirúrgicas.
- 2.** *El Derecho a la no interferencia en la libertad de decisión*, tiene por objeto garantizar que las personas no sean manipuladas por las tecnologías y trata de evitar el riesgo de la toma de decisiones por terceros.
- 3.** *El Derecho a la privacidad de datos*, que busca proteger los datos neuronales para que no sean compartidos sin el consentimiento expreso de los sujetos de quienes se han obtenido; protección que se vuelve relevante para evitar posibles abusos de empresas comerciales interesadas en el tratamiento de dichos datos.
- 4.** *El Derecho a la equidad en el mejoramiento de la capacidad cerebral*, que pretende evitar el surgimiento de un elitismo cognitivo basado en diferencias sociales, esto debido a que distintos avances científicos y tecnológicos han dado lugar a lo que en el ámbito anglosajón se conoce como *cognitive enhancement*, cuyo objetivo es la mejora de las habilidades cognitivas de personas, lo que puede dar lugar a situaciones de inequidad si únicamente quienes cuentan con recursos económicos suficientes para someterse a este tipo de técnicas pueden beneficiarse de ellas.
- 5.** *Derecho a la protección frente a los sesgos de los algoritmos*, el cual busca prevenir e impedir sesgos en el tratamiento de datos por parte de sistemas de inteligencia artificial.

Consecuente con lo anterior, es que se propone la reforma del cuarto párrafo del artículo 27 de nuestro constitucional de la entidad, ello también es acorde con el mandato del primer párrafo del artículo 1º

de la Constitución General de la república, que señala que *"en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece"*.

En relación con lo anterior, no puede perderse de vista que el numeral 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de los derechos Humanos, es claro en señalar que *"toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en... el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"*.

En esta línea de argumentación no olvidamos que Chile es un referente en la materia que se trata en este documento, pues en octubre de 2021, promulgó la Ley N° 21.383, que adicionó un último párrafo al numeral 1 del artículo 19 de su Constitución Política, elevando a rango constitucional por el constituyente permanente de aquel país el tema de los avances tecnológicos y los derechos humanos. De ello da cuenta la moción parlamentaria que dio inicio a su trámite:

"Los avances de la ciencia y la tecnología encierran necesariamente ese riesgo e impactan a las sociedades de una manera muchas veces poco previsible... Claro ejemplo de ello es lo que está ocurriendo con la tecnología computacional y los límites de la privacidad, en un mundo donde se transfieren voluntariamente datos a sistemas cuyo dominio escapa del control de quien lo aporta, o bien con los alcances de la decodificación del genoma humano y los nuevos desafíos éticos y sociales que plantea la posibilidad de editar dicha información y modelar la evolución genética a los fines que persiga".¹⁴

¹⁴ *Recurso de protección. Rol N° 105.065-2023 GIRARDI/EMOTIV INC*, Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia de Chile, fecha de resolución de la sentencia 9 de agosto de 2023, p. 7-8 (en línea),

México no debe quedarse rezagado en este importante rubro y Zacatecas puede ser pionero en esta materia de regulación de la incidencia que puede tener la ciencia y la tecnología en la integridad y derechos del ser humano.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE NEURODERECHOS.**

ÚNICO.- Se reforma el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de neuroderechos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

...

Toda persona tiene el derecho al acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación y el Estado garantizará este derecho. En Zacatecas, el desarrollo científico y tecnológico estarán al servicio de las personas y el Estado estará obligado a velar porque se lleve a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica, para ello regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella.

...

...

TEXTO VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene el derecho al acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación. El Estado lo garantizará.</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene el derecho al acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación y el Estado garantizará este derecho. En Zacatecas, el desarrollo científico y tecnológico estarán al servicio de las personas y el Estado estará obligado a velar porque se lleve a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica, para ello regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de</p>

...	ella.
...	...
...	...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

4.10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AUDIENCIA PÚBLICA

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AUDIENCIA PÚBLICA**, al tenor de la siguiente:

➤ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Como representante popular del Distrito XVIII, una de las exigencias de las personas que me dieron su confianza en las urnas, es establecer en la ley mecanismos de participación ciudadana que permitan hacer efectivas sus demandas, que sean escuchados sus reclamos y que permitan a la ciudadanía ser partícipe en la toma de decisiones.

Con esa convicción en mente, vengo a someter a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III del Artículo 14 y la VI del Artículo 15; y se adicionan los artículos 47 Bis y 47 Ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

El objetivo es establecer en el texto constitucional de nuestro Estado que es un derecho y una obligación de las y los ciudadanos zacatecanos el de participar en los procesos de audiencia pública a que se convoque en los términos de la Constitución y sus leyes reglamentarias.

Adicionalmente se establecen dos nuevos artículos para elevar a rango constitucional el derecho de audiencia pública, por un lado, se señala que esta nueva figura es el instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los comités vecinales y las organizaciones de la sociedad civil de los Municipios y del Estado de Zacatecas, pueden proponer de manera directa a las autoridades estatales y municipales: La adopción de determinadas acciones para la resolución de sus problemáticas o demandas de servicios públicos; peticiones, propuestas o quejas relacionadas con la función pública; y evaluar, junto con las autoridades estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, políticas, programas y actos de gobierno.

Por el otro lado, se señala que la audiencia pública se celebrará a solicitud de los ciudadanos, haciendo mención del asunto o asuntos a tratar. Recibida la solicitud, la autoridad tendrá 20 días hábiles para dar respuesta por escrito los peticionarios. En todo momento las autoridades garantizarán el derecho de petición. Y la contestación a las solicitudes será por escrito, señalando día, hora y lugar para la realización de la misma, así como el nombre y cargo del funcionario que asistirá a desahogarla.

Para hacer efectivas las disposiciones de esta propuesta, en un artículo transitorio se señala que la Legislatura del Estado tendrá 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del decreto, para realizar las adecuaciones a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas.

Además de las consideraciones antes dichas para justificar esta propuesta, también la misma se fundamenta y motiva desde el ámbito doctrinario. El reconocido procesalista Mauro Capelletti¹⁵, señaló que existe un núcleo fundamental en las democracias cuyo elemento central consiste en hacer que todos tengan acceso al sistema jurídico, a sus organismos, derechos, tutelas y beneficios. Por ende, el hecho de que el resultado de la audiencia pública pueda ser el factor que permita mayor participación a la ciudadanía en los temas de interés público, contribuye a ese objetivo.

A pesar de que en nuestro país y en Zacatecas hay avances en materia de empoderamiento del pueblo, mediante figuras de democracia participativa como la consulta popular, el referéndum o la revocación de mandato, lo cierto también es que tenemos que seguir avanzando en esta ruta para transformar al Estado

¹⁵ CAPPELLETI, Mauro, *Dimensiones de la justicia en el mundo contemporáneo*, México, Porrúa, 1993, p. 76.

mexicano en una República representativa, participativa, deliberativa y democrática, tal y como lo mandata y postula la Constitución General de la República.

En este orden de ideas, Luigi Einaudi¹⁶ explica que uno de los problemas de la representación indirecta del pueblo es que quienes asumen un cargo público no representan la generalidad de los intereses presentes ni generales. En los poderes constituidos, es necesaria la deliberación de los ciudadanos en los actos legislativos y administrativos.

Figuras como la audiencia pública, no solo permiten a la ciudadanía tener un trato más directo con sus representantes y gobernantes, sino también un diálogo más directo y cercano para presentar peticiones, propuestas o quejas relacionadas con la función pública, lo cual, sin duda, contribuye poderosamente a legitimar las acciones de las autoridades y restablecer la confianza en las instituciones.

De facto si bien este tipo de ejercicios en Zacatecas ya se implementan, lo cierto es que su realización muchas veces queda condicionada a la agenda o voluntad de las autoridades, por lo que es urgente dotar de obligatoriedad la realización de audiencias públicas. En materia de derecho comparado este tipo de figura se encuentra regulada en los marcos jurídicos de diversas entidades de la República (Ciudad de México, Coahuila o Nuevo León, por ejemplo), y su utilidad es muy positiva. Se trata de un mecanismo de participación, gestión, evaluación y control, que en Zacatecas no puede postergarse por más tiempo.

¹⁶ EINAUDI, Luigi, "Parlamento e rappresentanza di interessi", en *Il buongoverno*, al cuidado de E. Rossi, Laterza, Bari, 1954, pp. 28-29.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

ÚNICO.- Se reforman las fracciones III del Artículo 14 y la VI del Artículo 15; y se adicionan los artículos 47 Bis y 47 Ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 14. Son derechos de la ciudadanía:

I. ...

II. ...

III. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular, de revocación del mandato y de audiencia pública a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

Artículo 15. Son obligaciones de la ciudadanía del Estado:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular, de la revocación del mandato y de la audiencia pública a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias; y

VII. ...

Artículo 47 Bis. La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los comités vecinales y las organizaciones de la sociedad civil de los Municipios y del Estado de Zacatecas, pueden proponer de manera directa a las autoridades estatales y municipales:

I. La adopción de determinadas acciones para la resolución de sus problemáticas o demandas de servicios públicos.

II. Peticiones, propuestas o quejas relacionadas con la función pública.

III. Evaluar, junto con las autoridades estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, políticas, programas y actos de gobierno.

Artículo 47 Ter. La audiencia pública se celebrará a solicitud de los habitantes, los ciudadanos, los comités vecinales y las organizaciones de la sociedad civil de los Municipios del Estado de Zacatecas.

En la solicitud se debe hacer mención del asunto o asuntos a tratar.

Recibida la solicitud, la autoridad tendrá 20 días hábiles para dar respuesta por escrito al o los peticionarios, fundando y motivando su contestación, en donde se hará saber si los temas propuestos fueron aceptados en sus términos, modificados o substituidos.

En todo momento las autoridades garantizarán el derecho de petición.

La contestación a las solicitudes de audiencia pública será por escrito, señalando día, hora y lugar para la realización de la misma, así como el nombre y cargo del funcionario que asistirá a desahogarla.

TEXTO VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO
Artículo 14. Son derechos de la ciudadanía:	Artículo 14. Son derechos de la ciudadanía:

<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular y de revocación del mandato a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p>	<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular, de revocación del mandato y de audiencia pública a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p>
<p>Artículo 15. Son obligaciones de la ciudadanía del Estado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>	<p>Artículo 15. Son obligaciones de la ciudadanía del Estado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>

<p>V. ...</p> <p>VI. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular y de la revocación del mandato a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias; y</p> <p>VII. ...</p>	<p>V. ...</p> <p>VI. Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular, de la revocación del mandato y de la audiencia pública a que se convoque en los términos de esta Constitución y sus leyes reglamentarias; y</p> <p>VII. ...</p>
<p>No existe correlativo.</p>	<p>Artículo 47 Bis. La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los comités vecinales y las organizaciones de la sociedad civil de los Municipios y del Estado de Zacatecas, pueden proponer de manera directa a las autoridades estatales y municipales:</p> <p>I. La adopción de determinadas acciones para la resolución de sus problemáticas o</p>

	<p>demandas de servicios públicos.</p> <p>II. Peticiones, propuestas o quejas relacionadas con la función pública.</p> <p>III. Evaluar, junto con las autoridades estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, políticas, programas y actos de gobierno.</p>
<p>No existe correlativo.</p>	<p>Artículo 47 Ter. La audiencia pública se celebrará a solicitud de los habitantes, los ciudadanos, los comités vecinales y las organizaciones de la sociedad civil de los Municipios del Estado de Zacatecas.</p> <p>En la solicitud se debe hacer mención del asunto o asuntos a tratar.</p> <p>Recibida la solicitud, la autoridad tendrá 20 días hábiles para dar respuesta por escrito al o los</p>

	<p>peticionarios, fundando y motivando su contestación, en donde se hará saber si los temas propuestos fueron aceptados en sus términos, modificados o substituidos.</p> <p>En todo momento las autoridades garantizarán el derecho de petición.</p> <p>La contestación a las solicitudes de audiencia pública será por escrito, señalando día, hora y lugar para la realización de la misma, así como el nombre y cargo del funcionario que asistirá a desahogarla.</p>
--	---

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- La Legislatura del Estado tendrá 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, a fin de hacer efectivo las disposiciones del mismo.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

4.11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Iniciativa que el día de hoy vengo a someter a la consideración de esta Asamblea, consiste en adicionar el artículo 11 Bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas, a fin de establecer como una de las reglas generales sobre delitos y responsabilidades de los partícipes, que a quien haga uso de la

inteligencia artificial como herramienta o medio para la realización de hechos constitutivos de delitos contemplados en este Código Penal, se le aumentarán las penas previstas en el delito que fuese realizado hasta en una mitad más.

Para efectos del párrafo anterior, se define a la inteligencia artificial como los sistemas basados con máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenido, recomendaciones, o decisiones, que pueden influir en entornos reales o virtuales.

La anterior definición fue dada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés), a través de la *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence*, instrumento legal del año 2024.¹⁷

Dicha definición es acorde y no distante de las definiciones que se han emitido en esta materia. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en el año 2021 emitió su recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial, definiendo a ésta como: “tecnologías de procesamiento de la información que integran modelos y algoritmos que producen una capacidad para aprender y realizar tareas cognitivas, dando lugar a resultados como la predicción y la adopción de decisiones en entornos materiales y virtuales. Los sistemas de inteligencia artificial están diseñados para funcionar con diferentes grados de autonomía,

¹⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, “Recommendation of the Council on Artificial Intelligence”, *OECD Legal Instruments* [en línea], <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449> [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025].

mediante la modelización y representación del conocimiento y la explotación de datos y el cálculo de correlaciones”.¹⁸

La Unión Europea, en el Artículo 3 del Reglamento de Inteligencia Artificial, la define como: “un sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar información de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales”.¹⁹

La preocupación por establecer el uso de la inteligencia artificial como herramienta para la realización de delitos dentro de las reglas generales sobre delitos y responsabilidades en el Código Penal de la entidad, viene dada porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto Acciones de Inconstitucionalidad promovidas en contra de Estados de la República que se han preocupado por establecer en sus códigos sustantivos el uso de esta herramienta, en el sentido de que el legislador local tiene esa potestad y libertad de establecer este tipo de normas con plena validez y eficacia, con el único condicionante de que se respete el orden constitucional, específicamente el principio de seguridad jurídica y legalidad, y los derechos de las personas.²⁰

¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence”, *UNESCO*, p. 10 [en línea], <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137> [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025].

¹⁹ Unión Europea, “Reglamento de Inteligencia Artificial”, *Web oficial de la Unión Europea*, p. 46 [en línea], https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401689 [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025]

²⁰ Ver *A.I. 104/2024*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministra ponente Loretta Ortiz Ahlf, sesión plenaria del 28 de abril de 2025, pp. 32 [en línea],

El máximo Tribunal Constitucional de nuestro país, ha señalado que: “con la evolución acelerada de esta tecnología, así como su proliferación y creciente inclusión en todos los aspectos de nuestra vida diaria, los usos indebidos de la misma también han incrementado. Particularmente, con la inteligencia artificial generativa y los denominados *deepfakes*, se ha perpetuado la violencia de género en contra de la mujer atentando contra su derecho a la intimidad sexual”.²¹

Sin embargo, los usos ilícitos de la inteligencia artificial no se limitan a la violencia de género. La inmensa gama de usos que se le pueden dar a esta tecnología hace posible la comisión de diversas clases de delitos, como es el caso del fraude, espionaje e incluso terrorismo. Asimismo, los grandes modelos de lenguaje, como *ChatGPT*, podrían ser usados para obtener instrucciones precisas para desarrollar armas, agentes químicos, biológicos o incluso desarrollar drogas sintéticas. Adicionalmente, la capacidad de la inteligencia artificial de dotar de autonomía a virtualmente cualquier máquina, haría posible que la misma cause daños físicos o incluso la muerte de otras personas, por ejemplo, a través del control de drones armados o vehículos autónomos.²²

Por lo tanto, en un contexto altamente tecnificado, como el que estamos viviendo, la inteligencia artificial es una tecnología “sensible y de altas consecuencias sociales²³”, por lo que presupone la materialización de diversos riesgos y, debido a su rápido y exponencial desarrollo, su regulación es necesaria.²⁴

https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/3/2024/19/3_334447_7140_firmado.pdf
[Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025]

²¹ *Ibidem*, pp. 20-21.

²² *Ibidem*, p. 21.

²³ *Ibidem*, p. 17.

²⁴ *Ibidem*, p. 19.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 11 Bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de inteligencia artificial, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES SOBRE DELITOS Y RESPONSABILIDADES DE
LOS PARTICIPE

(...)

CAPÍTULO II

TENTATIVA

(...)

CAPÍTULO III

PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DELITOS

Artículo 11.- ...

Artículo 11 Bis.- Quien haga uso de la inteligencia artificial como herramienta o medio para la realización de hechos constitutivos de delitos contemplados en este Código Penal, se le aumentarán las penas previstas en el delito que fuese realizado hasta en una mitad más.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por inteligencia artificial a los sistemas basados con máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenido, recomendaciones, o decisiones, que pueden influir en entornos reales o virtuales.

Artículo 12.- ...

TEXTO VIGENTE DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	TEXTO PROPUESTO
<p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>CAPÍTULO I REGLAS GENERALES SOBRE DELITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPE (...)</p> <p>CAPÍTULO II TENTATIVA (...)</p> <p>CAPÍTULO III PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DELITOS</p> <p>Artículo 11.- ...</p>	<p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>CAPÍTULO I REGLAS GENERALES SOBRE DELITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPE (...)</p> <p>CAPÍTULO II TENTATIVA (...)</p> <p>CAPÍTULO III PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DELITOS</p> <p>Artículo 11.- ...</p>

No existe correlativo.

Artículo 11 Bis.- Quien haga uso de la inteligencia artificial como herramienta o medio para la realización de hechos constitutivos de delitos contemplados en este Código Penal, se le aumentarán las penas previstas en el delito que fuese realizado hasta en una mitad más.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por inteligencia artificial a los sistemas basados con máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenido, recomendaciones, o decisiones, que pueden influir en entornos reales o virtuales.

Artículo 12.- ...

Artículo 12.- ...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Los procedimientos penales que inicien con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán conforme a las normatividad aplicable.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

4.12

**DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.**

El que suscribe, **diputado Jesús Eduardo Badillo Méndez**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

En materia económica la educación financiera implica un proceso que proporciona herramientas necesarias para comprender e interpretar el mundo económico.

Desde el punto de vista de integración de mercados a nivel global, la educación se ha visto afectada sensiblemente con este inminente avance en ámbitos de orden político, económico,

social y cultural y es así como la educación adquiere un papel estratégico al reconocer que la instrucción académica debe fomentar actitudes racionales para impulsar el pensamiento económico acorde con los avances tecnológicos.

En cuanto a la educación básica, se reconoce su prioridad para el desarrollo económico y social de nuestro país en el entendido de que la educación presenta una tasa de retorno que incide en reducir las desigualdades de una generación a otra (Becker, 2002). Además, desde la perspectiva funcionalista de Durkheim (1991), la función de la educación es vista como la transmisión de valores de una generación a otra, que no se da solo en el plano intelectual, sino también en la cotidianidad de un antecesor a un sucesor.

En este sentido, podemos decir que la formación económica-financiera desde la educación primaria puede ser necesaria para dotar de herramientas que permitan a los educandos comprender y enfrentar el entorno económico y social donde se desenvuelven y así brindar instrumentos que subsanen brechas de desigualdad.

Hablando en términos de cambios en la educación, Dussel (1997) sostiene que el currículo académico es una propuesta cultural expresada en contenidos temáticos que en sí misma define elementos sociales y económicos de un país. Con base en ello, algunos países desarrollados comenzaron a adecuar sus sistemas educativos con aprendizajes y prácticas orientadas a la

conformación de un individuo global al incluir contenidos curriculares propiamente relacionados con el entorno económico y financiero. Un caso que es importante mencionar es el de Japón, quien, a partir de 1989, consideró la inclusión de temas económicos en la educación básica como un mecanismo de adaptación a la nueva economía global (Yamane, 1996). También en escuelas de Estados Unidos e Inglaterra se incorporó a la agenda educacional la formación de habilidades económicas y financieras en el esquema de educación básica (Yamane, 1997).

Por otra parte, en nuestro país, con las primeras manifestaciones del liberalismo económico, no se identifican cambios en la forma de concebir la educación. Con procesos de disolución del modelo de sustitución de importaciones en la década de los setenta, las crisis petroleras y financieras en los ochenta, y las crisis financieras internacionales de los noventa, no existió ese margen de adaptación del sistema educativo que ya era desarrollado en otros países.

En consecuencia y como resultado de contingencias políticas, económicas, sociales y culturales, se generaron las primeras iniciativas del cambio en la educación básica a partir de la década de los noventa, al mostrar interés por la evaluación de la educación primaria, que tiene que ver con las pruebas estandarizadas y las evaluaciones internacionales (Martínez y Blanco, 2010).

Después de una serie de cambios en el modelo educativo, apareció la inclusión temática específica sobre educación financiera, con la aprobación del modelo educativo en el nivel básico por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2017). Con esta reforma se buscaba transitar de un sistema memorístico a uno que dé prioridad a la comprensión. Sin embargo, la educación financiera, entre otras competencias que se pretendía desarrollar en los educandos, sólo era de manera optativa (SEP, 2017).

Es así que, la reforma en el modelo educativo de educación básica se entiende como la manifestación de un cambio de las formas en que el país procura satisfacer plenamente requerimientos sociales de actualidad, por lo que incluir la educación económica ayuda a comprender y actuar de manera informada en las relaciones e intercambios entre el individuo y las actividades productivas. Diez-Martínez (2009), al analizar la alfabetización en materia económica y financiera en México, la define como “una herramienta que permite enseñar a los niños y jóvenes a valorar las decisiones y consecuencias de su conducta y la conducta de otros en un amplio rango de cuestiones”.

Por su parte, Denegri et al. (2014) definen la educación económica como “la acción educativa intencionada, cuyo objetivo es aportar las nociones económicas básicas y las estrategias para tomar decisiones de consumo como personas

conscientes, críticas, responsables y solidarias”. En este orden de ideas, consideraríamos a la alfabetización financiera como un proceso que se da en el seno familiar y la educación financiera de manera formalizada en el ámbito educativo.

La literatura sobre la educación financiera en niños y adolescentes puede tener dos perspectivas. La primera la encontramos en los estudios que describen los factores que influyen en la comprensión de niños y adolescentes sobre temas económico-financieros. Un ejemplo es el de Amar, Abello, Llanos y Gómez (2005), quienes señalan los elementos de educación financiera que se presentan en la familia y se apoyan en una investigación mixta.

La segunda perspectiva se centra en aspectos intrapersonales de la comprensión de temas económicos en niños y adolescentes; aquí identificamos la perspectiva de la psicología evolutiva. Al respecto, Denegri, Del Valle, Gempp y Lara (2006) destacan la socialización económica en el seno familiar, donde se gesta lo relativo a la comprensión de la economía, y hacen hincapié en los estudios latinoamericanos. Asimismo, identifican tres etapas evolutivas de comprensión de temas económicos financieros que inician en la infancia: primero, la parte conceptual; segundo, la reflexión; y tercero, la aplicación y resolución de problemas.

Estos autores concluyen que la formación económica formal podría implementarse exitosamente de los diez a los doce años,

porque a esa edad ya se cuentan con estructuras cognitivas operacionales para relacionar conceptos y las matemáticas con la cotidianidad, lo que contribuye al desarrollo de destrezas en el uso y administración del dinero, de planificación, toma de decisiones y resolución de problemas.

Diversos organismos internacionales como la OCDE, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han señalado que la educación financiera debe formar parte del currículo educativo básico de todos los países, ya que fortalece la inclusión económica y la estabilidad social.

En México, la CONDUSEF ha insistido en la necesidad de incorporar este tema desde la educación básica, dado que solo 2 de cada 10 adultos comprenden conceptos como inflación, intereses o rendimientos. Esta carencia repercute en el bajo uso de servicios financieros formales y en el escaso emprendimiento juvenil.

En Zacatecas, donde gran parte de la población vive de actividades productivas como la minería, la agricultura y el comercio, la educación financiera adquiere una importancia aún mayor. Es necesario que nuestros jóvenes aprendan desde temprana edad a administrar sus recursos, crear proyectos productivos, evitar el endeudamiento excesivo y participar de manera responsable en la economía local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 72, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción VI recorriéndose los subsecuentes del artículo 72, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

I a V. ...

VI. Recibir educación financiera como una herramienta esencial para el desarrollo integral de las personas, promoviendo el ahorro, la inversión responsable, la administración de recursos personales y familiares, la cultura del emprendimiento y el uso adecuado de los servicios financieros.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Proyecto de Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), realizará las adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Tercero. La SEDUZAC podrá establecer programas piloto en escuelas de nivel básico y medio superior durante el primer año de aplicación, con el fin de evaluar los resultados y diseñar materiales educativos adecuados para el contexto zacatecano.

Zacatecas, Zac., 22 de octubre de 2025

A t e n t a m e n t e .

DIP. JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ

LXV LEGISLATURA DEL ESTADO

4.13

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E

El que suscribe, diputado Marco Vinicio Flores Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado y los Municipios de Zacatecas de la al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación en Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, vigente para el ámbito federal.

Movimiento Ciudadano siempre ha acompañado las iniciativas que buscan materializar el derecho humano a una administración pública de calidad, así como aquéllas que buscan hacer más eficientes y transparentes los procedimientos administrativos, máxime aquéllos que sean de los que generen riqueza para el Estado y la sociedad en general.

Una vez analizada la reforma ocurrida a la legislación federal, se advierte que es una reforma que resulta adecuada para implementar a nivel local en virtud de que establece disposiciones que van de acuerdo con la estrategia nacional de digitalización, la mejora regulatoria y la transparencia en el ámbito de contrataciones públicas, por lo que resultaría beneficioso también para el estado de Zacatecas, adoptar estas medidas buscando objetivos similares.

Así, modificaciones legislativas referentes a la obra pública circularán en las temáticas siguientes:

Mecanismos tecnológicos aplicados a las contrataciones públicas

Considerando que la tecnología avanza constantemente, es que se requiere la generación de información con mayor precisión y calidad, por lo que es imperante que en la actualización de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así lo establezca para su mejor aplicabilidad, por lo que transitaremos a un sistema tecnológico de vanguardia internacional, diseñado a la medida para las contrataciones públicas que realice la Administración Pública, ya

que si bien es cierto que el Sistema CompraNet ha permitido operar hasta la fecha a las dependencias y entidades, también lo es que en la actualidad resulta necesario modernizar su operación para atender a las nuevas necesidades de los entes públicos, así como de los particulares que participan en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Es así que la creación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas tiene como objetivo primordial la automatización de todo el proceso de contratación pública, sin olvidar que la ejecución de las obras públicas y sus servicios llevados a cabo por parte de la Administración Pública requiere de procesos de contratación eficientes, eficaces, estrictamente legales y transparentes. De esta manera, se estimula la competitividad entre los posibles contratistas, en consecuencia, la mejora general de la economía del Estado.

Un eje transversal en la reforma es la creación e implementación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, una herramienta innovadora que facilitará la gestión integral, transparente y ágil de todas las fases del procedimiento de contratación pública. Esta plataforma representa un avance significativo en la modernización administrativa del Estado mexicano, permitiendo a cualquier persona interesada acceder de manera inmediata, clara y sencilla a la información relevante sobre procesos contractuales vigentes y adjudicados, generando con ello un sistema claro que reduce significativamente los riesgos de corrupción, discrecionalidad, fraude a la ley, etc.

Renovación de estrategias de contratación

Las estrategias de contratación pública son aquellos mecanismos que tienden a asegurar que el Estado obtendrá las mejores condiciones de contratación del mercado para la ejecución de una obra pública o la contratación de sus servicios. Si bien es cierto que la licitación pública es el medio idóneo para lograr dichos objetivos, existen diversas modalidades que permiten al Estado su optimización, la cuales observan en todo momento los principios establecidos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

En este sentido, resulta necesaria la actualización del marco jurídico vigente, a fin de ajustarlo a las estrategias de contratación internacionales, que abonan en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de combate a la corrupción y que ayude a transitar hacia la transformación del sistema de contrataciones públicas a un sistema más abierto y transparente que propicie la obtención de mejores condiciones de precio y calidad en las obras públicas, así como sus servicios, contribuyendo con ello al desarrollo económico nacional.

Dentro de las nuevas estrategias de contratación totalmente innovadoras que se proponen se encuentran: la oferta subsecuente de descuento y los diálogos estratégicos.

La oferta subsecuente de descuento, también conocida como "subasta inversa", es la modalidad utilizada en las licitaciones públicas en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones pueden, con posterioridad a la presentación de su oferta económica, realizar una o más ofertas

subsecuentes de descuento a fin de mejorar el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

La iniciativa propone que la oferta subsecuente de descuento se adopte en las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas para obtener un mejor precio en la adjudicación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Para mayor transparencia, la oferta subsecuente de descuento se podrá realizar mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas o, en caso de ameritarse, de forma presencial.

La nueva figura jurídica-administrativa denominada diálogos estratégicos tiene como propósito que los posibles licitantes puedan conocer de forma pormenorizada todas las características y particularidades de la obra pública o servicio relacionado con la misma a desarrollar, así como conocer previamente el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos o servicios, para que cualquier interesado pueda proponer aspectos de carácter técnico y económico que se requieran para la preparación de la proposición, con dicha figura estarán en posibilidad de opinar o pronunciarse, respecto a los requisitos que deberán solicitarse por parte de las dependencias o entidades, lo anterior con el objeto de elevar la calidad y cantidad de las propuestas técnicas y económicas que presentan los licitantes, al tener mayores elementos y conocimientos de las particularidades de la obra pública o sus servicios que deban desarrollarse.

Contratación entre entes públicos

Se consideró que las contrataciones entre entes públicos tienen el objeto de generar sinergias para el mejor cumplimiento de sus fines y objetos, sin que ello sea un obstáculo para que se observen en todo momento los principios establecidos en el artículo 134 de la norma básica fundante.

Por tanto, se establecieron parámetros objetivos que sustentaran la viabilidad de las contrataciones entre entes públicos, en analogía a las condiciones previas que se establecen en las leyes de contrataciones públicas.

Dichos parámetros son los siguientes:

1. La elaboración de una investigación de mercado que permita determinar que el procedimiento de contratación que se pretende celebrar asegura al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
2. Que, derivado de dicha investigación de mercado, se concluya que la mejor alternativa de contratación es con otro ente público;
3. Se establecerá la acreditación de que el ente público que se pretende contratar cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos en al menos 51% del monto total del contrato que se pretende celebrar, es decir, que no requiere contratar a terceros para ejecutar los trabajos o

prestar los servicios requeridos o que, de requerirlo, la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse, y

4. Que los trabajos a contratar o servicio a prestar incida en el objeto o fin propio del ente público a contratar.

Investigación de mercado

Con la intención de evitar simulaciones y dar certeza y coercitividad a los supuestos arriba mencionados, es que se consideró pertinente y necesario elevarlos a rango legal, por lo que en esta iniciativa se propone su incorporación a esta Ley.

Se incluye la investigación de mercado con el propósito de que las dependencias o entidades efectúen un sondeo en el mercado, previo a iniciar cualquier procedimiento de contratación con la finalidad de obtener información respecto de la existencia y costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo para la construcción, además de que se pueda identificar a los posibles licitantes y se obtenga información necesaria para que los contratantes estén en la posibilidad de evaluar las propuestas que se presentan en los procedimientos de contratación.

Para asegurar la adecuada planeación, racionalidad económica y transparencia del gasto, la investigación de mercado se reafirma como una etapa clave e indispensable previa a cualquier procedimiento de contratación pública.

Esta herramienta permitirá analizar de forma exhaustiva y objetiva las condiciones del mercado, identificar los costos potenciales, contratistas, estándares de calidad, disponibilidad de insumos y servicios, así como tiempos razonables de ejecución, lo cual facilitará la toma de decisiones eficientes y oportunas. Esta etapa resultará trascendental pues proporcionará información de la existencia y costo de la mano de obra y los materiales.

Testigo social

La figura del Testigo social en las contrataciones públicas había quedado rezagada, por lo que se busca modernizarla, reforzando el supuesto de probidad, incluyendo la responsabilidad penal, la declaración fiscal, el conflicto de intereses, las obligaciones, las sanciones y, la remuneración, con el fin de que su actuación incida en mayor medida a la transparencia e imparcialidad en los procedimientos de contratación.

Una sociedad más informada y participativa siempre será bienvenida, de ahí que la reforma actualiza la participación de la sociedad civil en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, a través del reforzamiento de la figura del testigo social, considerando que su participación otorga transparencia a los procedimientos.

Regulación para el procedimiento de contratación por adjudicación directa

Se establecen las disposiciones que regulan los procedimientos de contratación por adjudicación directa, en virtud de que actualmente no se encuentra regulado, por lo que a los contratantes les

genera diversas dudas sobre la procedencia de los actos que se realizan. En ese sentido cobra relevancia generar certeza jurídica, tanto a los contratantes como a los particulares que participan en dichos procedimientos de contratación.

Se propone reducir del 30% al 20% el monto para contratar con la finalidad de disminuir el margen de discrecionalidad de las dependencias y entidades para llevar a cabo los procedimientos de contratación a través de las excepciones a la licitación pública, conforme a los montos máximos para ejecución de obras públicas y sus servicios que al efecto se establezcan para cada entidad o dependencia en el Presupuesto de Egresos.

Perfeccionamiento de las propuestas

La iniciativa establece la posibilidad de subsanar deficiencias en las proposiciones técnicas, cuando esto no cambie el sentido de la mismas, no afecte su viabilidad técnica y no otorgue ninguna ventaja sobre los demás participantes.

Dichas modificaciones permitirán a las dependencias y entidades evitar que se deseche una propuesta por requisitos que pueden ser perfectibles sin que afecte la solvencia de la misma, conforme al marco jurídico actual que rige la materia de obras públicas y, en su caso, a declarar desierto los procedimientos de contratación. Lo anterior disminuirá el atraso innecesario para el inicio de las obras, además de generar un mayor gasto de recursos financieros, materiales y humanos, en perjuicio de la sociedad mexicana y de sus propias necesidades.

Resulta por demás relevante fortalecer la etapa de la contratación, con el propósito de que los servidores públicos responsables cuenten con las herramientas normativas que les permitan suscribir contratos de manera eficaz, disminuyendo los procedimientos de contratación desierto y el atraso en su ejecución.

Así, la reforma plantea el "mecanismo excepcional de adjudicación directa", pues el objetivo es disminuir o eliminar los procedimientos desierto, por lo tanto, se busca que este procedimiento "extraordinario" se emplee única y excepcionalmente, en circunstancias plenamente justificadas, con requisitos estrictos y criterios transparentes.

La adjudicación directa será objeto de un escrutinio reforzado, precisando explícitamente las condiciones bajo las cuales puede aplicarse, reduciendo con ello la discrecionalidad y garantizando su uso, sólo cuando se demuestre objetivamente que resulta imposible o inconveniente la realización de los procedimientos competitivos tradicionales, cumpliendo siempre con los principios de eficiencia y transparencia.

Perfil del residente

Con el propósito de que los trabajos se ejecuten conforme al proyecto ejecutivo pactado, es necesario establecer que las personas servidoras públicas que sean designadas como residentes cuenten con perfiles idóneos en la materia que corresponda, por lo que es importante que el residente tenga los conocimientos, habilidades y capacidades para llevar a cabo la supervisión,

vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo.

Supervisión

Se incluye la responsabilidad solidaria de la supervisión junto con el residente de obra o de servicios, considerando el alcance del objeto de su contrato, en virtud de que tradicionalmente la supervisión no responde por trabajos mal ejecutados o que no se ejecutan. En ocasiones las obras no se concluyen, sin embargo, la supervisión concluye su contrato y cobra el importe total, sin que sea responsable de las deficiencias que se generan y que se encuentran bajo su responsabilidad.

Bitácora

Se agrega la obligación para que las dependencias o entidades contratantes usen la Bitácora en cada uno de los contratos de obras o servicios, como el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional. Dada la importancia de la información contenida en la Bitácora, podrá ser utilizada para consulta de las personas servidoras públicas que cuentan con facultades de inspección, vigilancia y control.

Celebración de convenios

Se propone eliminar la disposición que establece la celebración de convenios cuando se incrementa el monto o plazo en veinticinco por ciento, en virtud de que posteriormente es posible celebrar un convenio cuando se rebasa el porcentaje del veinticinco por ciento en monto o plazo. Lo anterior tiene el propósito de agilizar la administración y la ejecución de los trabajos pactados, disminuyendo la cantidad de convenios celebrados derivados de las modificaciones necesarias para concluir las obras. La iniciativa genera eficiencia en la utilización de los recursos para la administración de los acuerdos de voluntades.

Actualización de las proposiciones

Se establece la regulación para determinar el factor de actualización de las proposiciones, cuando los trabajos se inician posteriormente a sesenta días contados a partir del siguiente que concluya el mes correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones o de la notificación de aceptación de la cotización asimismo, se establece el plazo dentro del cual los contratistas debe solicitar el factor de actualización. La iniciativa tiene la finalidad de mantener el equilibrio financiero del contrato para asegurar que los contratistas concluirán las obras públicas, y con ello, beneficiar y atender las necesidades prioritarias de la población.

Ajuste de costos indirectos

Actualmente, en los casos que se modifican los contratos mediante celebración de convenios que incrementan el monto o el plazo o ambos en más del 25% originalmente pactados, es necesario revisar los costos indirectos, debido a que es probable que el costo para administrar la obra de que se trate se ha modificado. En razón de lo anterior, se propone incrementar el porcentaje que modifica el monto o plazo de los contratos originales para que los contratistas soliciten la revisión de los costos indirectos, de veinticinco por ciento a cincuenta por ciento, con propósito de que se disminuya el costo que las dependencias o entidades pagan, derivado de las modificaciones que se realizan en los proyectos, además de que se solicitará a los licitantes, desde la presentación de su propuesta, la información sobre el cálculo de los conceptos de los costos indirectos, con el propósito de que los ajustes de costos indirectos se realicen de manera transparente.

Seguimiento y evaluación

Entre las nuevas medidas de seguimiento y evaluación para la ejecución de contratos públicos, se encuentran entre otras: el perfil; la supervisión; bitácoras; anticipos y actualización de las proposiciones, conceptos que buscan, garantizar en la medida de los avances y circunstancias de la obra, de forma oportuna y eficiente, el cumplimiento de los estándares de calidad, la detección temprana de posibles desviaciones, irregularidades o incumplimientos. Ello permitirá, establecer de forma clara y oportuna los mecanismos correctivos que se requieran, en congruencia con las exigencias sociales y jurídicas actuales.

Es importante mencionar que en la etapa de la ejecución de los trabajos, se fortalece la figura de la "residencia" y del "supervisor externo", quienes serán las personas responsables de la ejecución de los trabajos.

El propósito es que vigilen las obras, los perfiles idóneos para cada proyecto y que, quienes revisen las obras, tengan la capacitación, en materia de administración, uso de la Bitácora, conocimiento de la normativa, familiaridad con los conceptos de anticipos, convenios y ajustes de costos a fin de generar un impacto positivo que represente menores costos al erario público.

Controversias y sanciones

Como se ha reiterado, por mandato constitucional la totalidad de las obras públicas y sus servicios deben efectuarse bajo las mejores condiciones, lo que trae como consecuencia una estimulación positiva al sector privado en su conjunto, y repercute directamente en el beneficio de los ciudadanos.

Para lograr lo anterior, resulta trascendente ejercer una vigilancia y control efectivo de los procedimientos, cuya finalidad es asegurar precisamente que se garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento en beneficio de la sociedad, así como en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los estados democráticos debe servir para la satisfacción del interés general y el desarrollo de su función; en consecuencia, resulta necesario que se prohíba categórica y absolutamente a las personas servidoras públicas,

utilizar los bienes de la Nación para su satisfacción personal o en favor de personas con las que tienen intereses vinculados.

Conciliación

A través de la conciliación, se seguirá promoviendo cumplimiento de las partes a las obligaciones pactadas en el contrato, para que mediante acuerdo voluntades se alcance el fin último de contratación, que es contar de manera oportuna con las obras y sus servicios necesarios, para brindar al pueblo servicios públicos de calidad.

Sin embargo, se establecen nuevas reglas para conseguir la igualdad de condiciones en el proceso y que las áreas contratantes se obliguen a dar puntual seguimiento a los medios de solución, que previenen instancias jurisdiccionales que afectan al erario.

Se precisan las causales de improcedencia de la conciliación, para dar certeza jurídica a las partes respecto de los que no son actos susceptibles de ser sometidos a dicho medio de solución a controversias, a fin de evitar la proliferación y adopción de acuerdos que intenten regularizar actos en los que se haya omitido apegarse a la legalidad.

Con todas estas acciones preventivas, se pretende cerrar la puerta a la corrupción y combatir la impunidad, fortaleciendo la transparencia, competencia y eficacia e involucrar a la sociedad para que evalúe lo que el gobierno hace.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto por el que se reforma la fracción IX y se adicionan las fracciones XVII a XXV del artículo 3; adiciona el segundo párrafo del artículo 5, el artículo 5 Bis, segundo párrafo del artículo 12; se reforman los párrafos primero y segundo y se adiciona el párrafo cuarto del artículo 14; se reforma la fracción V del artículo 20; se modifica la denominación del TÍTULO TERCERO y de su Capítulo Único, para pasar a ser dos capítulos, siendo el primero denominado “ Registro Único De Proveedores Y Contratistas Validados” y el segundo “Plataforma Digital de la Obra Pública en Zacatecas” y se le adicionan los artículos 40 Bis a 40 Septies; se adicionan las fracciones V y VI del artículo 45; se reforma el párrafo primero del artículo 46 y se le adiciona un párrafo cuarto; se reforma el artículo 50; se adiciona el artículo 53 Bis; se reforma el artículo 54 y 55; se derogan el artículo 56 y 57; se adiciona el segundo párrafo del artículo 60; se reforma el primer párrafo del artículo 65; se reforma el artículo 62; se adiciona el Capítulo V del TÍTULO CUARTO, recorriendo los demás en su orden y se denominará “Adjudicación Directa” y se adiciona el artículo 91 BIS; se deroga el párrafo segundo del artículo 106 se adicionan tres párrafos más; se adiciona el artículo 221 Bis; todos de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado y los municipios de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a VIII. ...

IX. Proyecto Ejecutivo: el conjunto de planos, modelos digitales y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y el de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

X. a XIV. ...

XV. Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado;

XVI. Secretaría de la Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas;

XVII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

XVIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

XIX. Ofertas subsecuentes de descuentos: la modalidad de contratación que podrá ser utilizada en las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, en la cual los licitantes, concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

XX. Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas para el Estado de Zacatecas;

XXI. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de memorias descriptivas, planos, modelos digitales, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

XXII. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, modelos digitales, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

XXIII. Ingeniería básica: los documentos que contienen los elementos que definen la obra de manera general, así como la información relevante del proyecto, en los cuales se incluirán las normas de calidad aplicables, considerando las características del territorio nacional en el cual se ejecutarán los trabajos;

XXIV. Interpósita persona: aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley; e

XXV. Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones, existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que permita determinar el precio total estimado de los trabajos, así como identificar la existencia de potenciales contratistas a nivel nacional o internacional, para las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que se pretenda contratar, además de contar con datos que soporten la determinación del procedimiento de contratación, con base en la información que se obtenga en términos del marco jurídico correspondiente, a través del cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

Artículo 5. ...

Los Entes Públicos a que se refiere el párrafo anterior podrán optar por contratar a la Secretaría, otra entidad pública federal, estatal o municipal que tenga competencia en la demarcación territorial correspondiente y que tenga capacidad de ejecución de obra por sí misma para la realización de los trabajos fungiendo como contratista.

Artículo 5 Bis. Para determinar la procedencia de contratar con los Entes Públicos a que se refiere el artículo anterior, los sujetos de la ley deberán:

I. Realizar la investigación de mercado a que se refiere el artículo 24 Bis de esta Ley, que permita acreditar que con dicha contratación se aseguran las mejores condiciones para el Estado;

II. Solicitar a la dependencia o entidad que fungirá como contratista, la documentación que acredite que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato que se pretende celebrar con el Ente Público. Dicha documentación deberá ser entregada antes de la firma del contrato y deberá formar parte del expediente respectivo bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad, y

III. Verificar y documentar que las atribuciones u objeto de la dependencia o entidad que fungirá como contratista estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 12. ...

Cuando los Entes Públicos celebren contratos en materia de esta ley con empresas constructoras o servicios relacionados que correspondan a empresas o personas físicas micro, pequeñas y

medianas, deberán realizar los pagos correspondientes en la mitad de plazos que señala la presente ley.

Artículo 14. La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos, le corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Función Pública, en su respectivo ámbito de competencia: **a la primera sobre aspectos de ejecución de la obra y a la segunda en materia de procedimientos de contratación a que se refiere esta ley, así como para promover la estandarización de las contrataciones públicas, que deberán observar los Entes Públicos.**

Los Municipios, en el ámbito de su competencia, bajo su responsabilidad y de conformidad con esta Ley, podrán emitir políticas, bases y lineamientos para la aplicación de las materias a que se refiere la misma.

...

Prevía autorización de la Secretaría de la Función Pública, los Entes Públicos podrán emitir lineamientos de contratación específicos para precisar situaciones particulares en relación con los actos vinculados con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas a contratar.

Artículo 20. ...

...

I. a IV. ...

V. **Los trabajos de gerencia del proyecto**; de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotécnica, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

VI. a X. ...

TÍTULO TERCERO

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VALIDADOS Y PLATAFORMA DIGITAL DE LA OBRA PÚBLICA EN ZACATECAS

Capítulo Primero

Registro Único De Proveedores Y Contratistas Validados

...

Capítulo Segundo

Plataforma Digital de la Obra Pública en Zacatecas

40 Bis. La Secretaría implementará y administrará la Plataforma como una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.

La Plataforma será de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación.

En casos excepcionales y justificados, la Secretaría podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos de contratación sin utilizar la Plataforma, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

La Secretaría emitirá las disposiciones para la operación de dicha Plataforma y establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

La Plataforma concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, como entre otra, los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; la información de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la Secretaría que deba ser informada en dicha Plataforma.

Los Entes Públicos sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que la Secretaría les requiera y serán las únicas responsables de la información que registren o generen en la Plataforma.

Las dependencias y entidades utilizarán los datos contenidos en la Plataforma para atender los requerimientos de información en materia de esta Ley, que les realicen las autoridades correspondientes.

Artículo 40 Ter. El acceso a la Plataforma por parte de las dependencias, entidades, licitantes, cotizantes y contratistas nacionales se realizará a través de la Firma Electrónica Avanzada, en términos de la Ley vigente para el estado de Zacatecas y conforme a los lineamientos que para

tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de contratistas extranjeros, el medio de identificación electrónica se generará por la propia Plataforma.

Artículo 40 Quáter. Las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en esta Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

Artículo 40 Quinquies. La Plataforma tendrá los siguientes fines:

- I. Contribuir a la generación de una política general en la administración pública estatal y municipal en materia de contrataciones de obra pública y servicios relacionados;**
- II. Propiciar la transparencia y administración de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;**
- III. Procurar la estandarización de los procedimientos de contratación desde la planeación, presupuestación, contratación y administración de contratos;**
- IV. Ser la única fuente de información referente a las contrataciones públicas, y**
- V. Contribuir a una mayor participación de contratistas en las contrataciones públicas.**

Artículo 40 Sexies. Dicha Plataforma deberá administrar y resguardar por lo menos, la siguiente información, la cual deberá ser verificada y, en su caso, actualizada por las dependencias y entidades al menos cada mes:

- I. Los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades, y sus adecuaciones;**
- II. El historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas;**
- III. El padrón de testigos sociales en las contrataciones públicas;**
- IV. La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley;**
- V. Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;**
- VI. Los contratos, convenios modificatorios, así como sus datos relevantes, considerando las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales;**
- VII. El registro de contratistas sancionados;**

VIII. Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y

IX. Los contratos en materia de obra pública que se celebren entre entes públicos.

La Plataforma conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la presente Ley, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas en las que no se haya utilizado la plataforma, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Artículo 40 Septies. La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

Dicha Secretaría podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate; y podrá verificar la calidad de los trabajos a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas en los términos que establece. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el contratista y el representante de la dependencia o entidad respectiva, si hubieren intervenido. La falta de firma del contratista no invalidará dicho dictamen.

Artículo 45. ...

I. a II. ...

III. Cumpla con los permisos, licencias o autorizaciones federales, estatales o municipales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

IV. Exista autorización por escrito de quien tenga a su cargo la disposición de los recursos financieros;

V. Contar previamente con la suficiencia presupuestaria en la partida o partidas específicas y se sujeten al calendario de gasto correspondiente. En casos excepcionales, la dependencia encargada de la administración financiera en términos de las disposiciones aplicables, podrá autorizar a los Entes Públicos que convoquen o inicien los procedimientos de contratación de

obras y servicios relacionados con las mismas, sin contar con la suficiencia presupuestaria a que se refiere el párrafo anterior. En caso de que otorgue dicha autorización la dependencia o entidad de que se trate debe tramitar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para contar con la suficiencia presupuestaria previo a la emisión del fallo o a la adjudicación.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la dependencia encargada de la administración financiera que corresponda su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo; y

VI. Realizar una investigación de mercado, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas objeto de la contratación.

Previo a la investigación de mercado e inicio del procedimiento de contratación, los entes públicos podrán llevar a cabo diálogos estratégicos con las personas interesadas del sector correspondiente. Tendrán como finalidad que las dependencias y entidades den a conocer la descripción de la obra o del servicio relacionado a obra pública, así como el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, para que cualquier interesado pueda proponer aspectos de carácter técnico y económico que se requieran para la preparación de la proposición. Los diálogos estratégicos tendrán una duración de máximo cinco días naturales. El Reglamento de esta Ley establecerá los supuestos que deberán seguirse para su desarrollo.

Artículo 46. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, mediante los procedimientos de contratación **que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad**, que a continuación se señalan:

I. a III.

...

...

Los Entes Públicos podrán usar las ofertas subsecuentes de descuento en las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas con la finalidad de obtener los mejores precios para el Estado en los procedimientos de contratación, conforme a las disposiciones que expida la Secretaría, siempre que las dependencias o entidades convocantes justifiquen debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente.

Artículo 50. Los Entes Públicos que convoquen pondrán a disposición, a través de la **Plataforma** la información relativa a las convocatorias, las bases de licitación y, en su caso, sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones y de visita a las instalaciones; los fallos o las cancelaciones, y los datos relevantes de los contratos adjudicados, sean por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 53 Bis. En las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de veces el valor diario de la UMA, y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública, atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas de los Entes Públicos, que deriven del Plan Prospectivo y del Plan Estatal de Desarrollo, participará un testigo social en las contrataciones públicas, conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría tendrá a su cargo el padrón público que contendrá los datos de los testigos sociales en las contrataciones públicas, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de contratación, a los que se refiere esta Ley, con voz y emitirán un informe final que incluirá sus observaciones y, en su caso, recomendaciones, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad, en la Plataforma, y se integrará al expediente respectivo;

II. Los testigos sociales en las contrataciones públicas serán seleccionados mediante convocatoria pública, emitida por la Secretaría;

III. La Secretaría acreditará como testigos sociales en las contrataciones públicas a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar y, en ambos casos, contar con Firma Electrónica Avanzada;

b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;

c) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad o por actos de corrupción;

d) No ser persona servidora pública en activo en México y/o en el extranjero. Asimismo, no haber sido persona servidora pública Federal o de una Entidad Federativa durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;

e) No haber sido sancionado por responsabilidad administrativa o penal, ya sea en el orden federal, estatal, municipal, o por autoridad competente en el extranjero;

f) Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;

g) Asistir a los cursos de capacitación que imparte la Secretaría sobre esta Ley y tratados, y

h) Presentar su declaración fiscal y de no conflicto de interés,

IV. Los testigos sociales en las contrataciones públicas, tendrán las funciones siguientes:

a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones;

c) Emitir al final de su participación un informe a la Secretaría. Dicho informe deberá publicarse dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la Plataforma, y se integrará al expediente respectivo, y

d) Informar de su participación, durante el procedimiento de contratación o finalizado este, cuando se le solicite por el órgano interno de control en la dependencia o entidad, para lo cual deberá acompañar la documentación correspondiente.

Los testigos sociales en las contrataciones públicas están sujetos a la imposición de sanciones previstas en la legislación materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente en la entidad , sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que, en su caso, resulten.

En caso de que el testigo social en las contrataciones públicas detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su informe a la Secretaría y al órgano interno de control competente para el Ente Público.

Se podrá exceptuar la participación del testigo social en las contrataciones públicas, en aquellos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada que pongan en riesgo la seguridad nacional, pública o la defensa nacional en los términos de las disposiciones legales aplicables.

El Reglamento de esta Ley establecerá los términos para el funcionamiento y operación de los testigos sociales en las contrataciones públicas.

Las áreas de administración y finanzas del estado y municipios establecerán los montos de la contraprestación al testigo social en contrataciones públicas, en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación, mismos que no podrán exceder los montos de las remuneraciones máximas permitidas a las personas servidoras públicas.

Artículo 54. Los contratos de obra pública y los de servicios relacionados se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes **en sobre digital mediante la plataforma**, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Artículo 55. El sobre a que hace referencia el artículo anterior, podrá entregarse conforme los lineamientos de operación de la Plataforma, garantizando que se resguarde la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable.

Artículo 56. **Se deroga.**

Artículo 57. **Se deroga.**

Artículo 60. ...

I. y II. ...

En el caso de las licitaciones a que se refiere esta fracción, deberá negarse la participación a extranjeros cuando su país no conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.

Artículo 62. Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado **y en la Plataforma.**

Artículo 65. Para la participación, contratación o adjudicación en obras públicas o servicios relacionados, no se podrá exigir al licitante requisitos **que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate por regla general la existencia de al menos tres probables interesados, de forma individual o de manera conjunta, que pudieran cumplir con los requerimientos de la dependencia o entidad. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones**

imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la autoridad competente en materia de libre competencia y concurrencia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 73. ...

I. a II. ...

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que **se realizará la oferta subsecuente de descuento y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Capítulo V

Adjudicación Directa

Artículo 91 Bis. El procedimiento de adjudicación directa que se realice bajo de esta Ley, inicia con la solicitud de la cotización y termina con la notificación de la adjudicación del contrato, o bien con la determinación de la dependencia o entidad de no realizar la adjudicación.

El cotizante presentará junto con su cotización, el escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las cotizaciones.

Previo al inicio del procedimiento de adjudicación directa, en la solicitud de la cotización se deberá establecer el plazo que tendrá el cotizante para proporcionar la respuesta correspondiente, así como el plazo por el que debe sostener su cotización.

El procedimiento de adjudicación directa se regirá por lo siguiente:

I. La cotización deberá ratificar los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y validarse con la firma electrónica del cotizante a través de la Plataforma, la cual será el único medio del cotizante para oír y recibir las notificaciones que le haga el ente público contratante de que se trate;

II. La cotización deberá sostenerse por el cotizante, y éste se encontrará obligado por la misma por un plazo no inferior a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la cotización en la Plataforma. La persona titular del área responsable de la contratación deberá evaluar la cotización y emitir un dictamen en el cual se hará constar el análisis de la o las cotizaciones que acreditan su solvencia técnica y económica para la adjudicación del contrato;

III. La dependencia o entidad notificará al cotizante, mediante la Plataforma, dentro del plazo de sostenimiento de su cotización, la aceptación de la misma, debiendo señalar la fecha para la firma del contrato en la Plataforma, misma que deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación a que se refiere esta fracción. En caso de que la dependencia o entidad contratante no notifique su aceptación dentro del plazo de sostenimiento de la cotización, se entenderá que no aceptó dicha cotización, concluyendo el procedimiento;

IV. La solicitud de cotización no genera obligación para la dependencia o entidad contratante de celebrar contrato con la persona a la que le ha sido solicitada la misma, ni otorga a ésta ningún derecho para la celebración del contrato, ni para percibir contraprestación alguna; y

V. Los Entes Públicos contratantes, para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán aceptar una cotización conjunta cuando las que la presenten tengan tal carácter. En la cotización conjunta solo podrán participar las personas que hayan recibido la solicitud de cotización por parte de la convocante.

Capítulo VI

Contratación

...

Artículo 106. ...

Se deroga

El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría implementará el programa informático que corresponda.

La Secretaría en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:

I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;

II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor;

III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y

IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios. La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

Artículo 221 Bis. No podrán ser objeto de conciliación las desavenencias derivadas de:

I. Los contratos formalizados con motivo de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a los que no les sea aplicable esta Ley, como los casos referidos en el artículo 1 Bis de esta Ley;

II. Los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades, como consecuencia de la rescisión determinada;

III. Los contratos que hayan sido terminados anticipadamente, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades, como consecuencia de la terminación anticipada;

IV. Los contratos que hayan sido materia de otra conciliación, excepto cuando en la nueva solicitud se aporten elementos no contemplados en la conciliación anterior, y

V. Los convenios de transacción u obligaciones contraídas mediante actos diversos a los contratos previstos en esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

PROTESTO LO NECESARIO

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

Zacatecas, Zacatecas a los 24 días de octubre de 2025

4.14

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

El suscrito, **Mtro. José David González Hernández**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22, 31, 52, 53, 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio, como base de la organización política y administrativa del Estado, se rige por la Constitución, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y los reglamentos y ordenamientos municipales que de ella emanan. La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas dispone las atribuciones y la estructura básica del Ayuntamiento, así como la posibilidad y necesidad de que cada

municipio expida su Reglamento Interior y de Administración para definir la organización, estructura y funcionamiento de su administración pública.

En la práctica, muchos municipios de Zacatecas cuentan con el documento en mención que organizan las dependencias, las atribuciones de titulares, los procedimientos internos y las reglas de coordinación entre áreas; sin embargo, la disponibilidad pública de dichos instrumentos, su actualización y su difusión entre la ciudadanía es heterogénea. Ejemplos locales muestran la utilidad de contar con documentos claros que regulan la organización administrativa y las responsabilidades internas.

En numerosos municipios la ciudadanía, e incluso servidores públicos y actores políticos locales, desconocen la estructura orgánica vigente, las atribuciones concretas de áreas y responsables, y las reglas internas que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Esta opacidad dificulta el control social, las solicitudes de información y la rendición de cuentas.

La ausencia de publicación y difusión del Reglamento Interior favorece decisiones administrativas sin la debida previsibilidad, lo cual incrementa los riesgos de duplicidad de funciones, omisiones de responsabilidades y prácticas discrecionales.

El principio de máxima publicidad, recogido en la legislación mexicana y en la doctrina de la administración pública moderna, establece que toda información en posesión de las autoridades debe ser pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. Bajo este

principio, la información relativa a la estructura y funcionamiento de los gobiernos municipales no solo debe estar disponible, sino también difundirse activamente para garantizar su accesibilidad a toda persona.

De acuerdo con revisiones realizadas al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y a los portales de transparencia municipales, se observa que menos de la mitad de los Ayuntamientos zacatecanos mantienen actualizados y publicados sus reglamentos interiores.

Algunos municipios los expiden, pero no los actualizan durante varios periodos administrativos, y otros los reforman sin que esas modificaciones sean debidamente publicadas. Este rezago produce ineficiencias administrativas que afectan tanto la continuidad institucional como la calidad de los servicios públicos que se prestan a la población.

En la práctica, los Reglamentos Interiores constituyen el eje normativo que regula la vida interna del Ayuntamiento, pues en ellos se establecen las funciones de las secretarías, direcciones, jefaturas de departamento, organismos descentralizados y demás entidades que integran la administración pública municipal.

También definen los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles y unidades administrativas, así como los procedimientos de control interno, planeación y ejecución del gasto. Por tanto, su adecuada publicación y difusión no es una mera formalidad, sino una condición necesaria para que el gobierno local funcione con legalidad, eficiencia y transparencia.

Resulta oportuno mencionar que la propia Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos relativos a la organización administrativa, reconoce la facultad de los Ayuntamientos para aprobar y expedir los reglamentos que estimen necesarios para su buen funcionamiento. Sin embargo, la experiencia demuestra que, sin un mandato legal explícito de publicación y actualización, la existencia de dichos reglamentos no garantiza su accesibilidad.

Es necesario fortalecer los principios de pluralidad y equilibrio político que caracterizan la democracia local. En este sentido, uno de los puntos a fortalecer al interior de la administración municipal es lo relativo a la respuesta al informe del presidente municipal y que corresponda a un integrante de la fracción edilicia de oposición, ya que constituye una acción encaminada a garantizar el ejercicio pleno del debate público, la deliberación institucional y la rendición de cuentas desde una perspectiva incluyente.

Este mecanismo contribuye a que la ciudadanía reciba una visión más amplia y equilibrada sobre el estado que guarda la administración municipal, promoviendo la transparencia, la corresponsabilidad y el respeto a la diversidad de ideas dentro del Cabildo. Asimismo, esta disposición se sustenta en el principio de contrapesos y equilibrio entre las distintas expresiones políticas que integran el Ayuntamiento, fortaleciendo con ello la vida democrática municipal.

Otro aspecto importante es la falta de transparencia con la que, en muchos casos, se manejan temas relevancia para el municipio. Esta

situación afecta los principios de acceso a la información y participación democrática. Ejemplo de ello se da con la elaboración y presentación de las Leyes de Ingresos, los informes financieros y la cuenta pública, que en la mayoría de las ocasiones se presentan al cabildo sin una socialización previa. Esto afecta en especial a quienes pertenecen a partidos de oposición y genera el que no conozcan con anticipación el contenido, los montos o las justificaciones técnicas de los documentos. Esta práctica limita el trabajo del cabildo como órgano colegiado encargado de tomar decisiones para el municipio.

El principio de deliberación democrática establece que todas las voces deben ser escuchadas y tener acceso a la información necesaria para participar en la toma de decisiones públicas. En ese sentido, las minorías políticas también deben contar con tiempo y datos suficientes para revisar lo que se discutirá y votará en sesión de cabildo. Por ello, es fundamental que los municipios cuenten con reglamentos claros que obliguen a transparentar la información, entregarla con anticipación y garantizar la participación efectiva de todos los integrantes del ayuntamiento.

La presente iniciativa busca plasmar la obligatoriedad de publicar los reglamentos internos con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control interno y contraloría social, pues permitirá a los órganos fiscalizadores y a la ciudadanía conocer la estructura orgánica del Ayuntamiento, identificar a los responsables de cada área y dar seguimiento puntual a sus funciones. De igual manera, facilitará la evaluación del desempeño institucional, la auditoría del gasto y el cumplimiento de metas de gobierno.

Si bien cada municipio goza de autonomía para definir la estructura de su administración pública, todos comparten la obligación de actuar con legalidad y rendir cuentas. Por ello, la medida propuesta no vulnera la autonomía municipal, sino que la fortalece, al dotar a los Ayuntamientos de herramientas normativas claras y visibles que mejoren su funcionamiento.

La presente iniciativa tiene como propósito asegurar que cada Ayuntamiento del Estado de Zacatecas publique y mantenga actualizado su Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, así como cualquier modificación al mismo, en medios oficiales, impresos y digitales, accesibles para la población. Con ello se busca consolidar un gobierno municipal más transparente, ordenado y responsable, que opere bajo principios de legalidad y eficacia, y que promueva la participación ciudadana mediante el acceso abierto a su marco normativo.

Transparentar la estructura y el funcionamiento de la administración pública municipal es un paso indispensable para construir instituciones sólidas y confiables, capaces de responder con eficacia a las necesidades de las y los zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 7, se reforma el primer párrafo al inciso h de la fracción I del artículo 60, se reforma la fracción I del artículo 80, se reforma la fracción VIII del artículo 100, se reforma la fracción XXI y se adiciona una fracción XXII del artículo 105, todos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Facultad reglamentaria

Artículo 7

...

...

Los Ayuntamientos deberán garantizar la publicación, difusión y libre acceso de todos los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales existentes, a través de los medios oficiales y de mayor alcance a su disposición, incluyendo al menos la Gaceta Municipal, el portal electrónico institucional, redes sociales oficiales y los estrados o tabloneros de avisos ubicados en la Presidencia Municipal. Asimismo, procurarán su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Facultades del Ayuntamiento

Artículo 60

...

I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

a al g...

h) Expedir, actualizar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables. Dicha publicación deberá garantizarse en los términos del artículo 7.

Facultades de la Presidenta o Presidente

Artículo 80

La Presidenta o Presidente Municipal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su respectiva Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, **garantizando además su difusión a través de los medios oficiales y digitales de mayor alcance, incluyendo el portal electrónico institucional, redes sociales oficiales y los estrados o tabloneros de avisos ubicados en la Presidencia Municipal.**

Facultades de la Secretaría de Gobierno

Artículo 100

Son facultades y obligaciones del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, las siguientes:

I a VII...

VIII. Formular los proyectos de reglamentos municipales y someterlos a la consideración del Ayuntamiento; **bajo los criterios dispuestos en la presente Ley, garantizando que su elaboración, actualización y publicación se realicen conforme a las disposiciones aplicables.**

Artículo 105

Son facultades y obligaciones del titular:

I a XX...

XXI. **Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley respecto a la elaboración, actualización, promulgación y publicación del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas municipales, asegurando que dichas acciones se realicen dentro de los plazos y a través de los medios de difusión previstos, emitiendo los informes, observaciones o recomendaciones que correspondan para garantizar la legalidad, transparencia y acceso público de dichos instrumentos normativos.**

XXII. **Las demás que le señalen la Ley General y otras disposiciones jurídicas sobre la materia, reglamentos y acuerdos**

del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, las administraciones municipales en funciones deberán adecuar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, así como cumplir con las obligaciones de publicación, elaboración, actualización y difusión previstas en esta reforma, en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

5. Primera lectura de los dictámenes que presentan las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2023; de los Municipios de:

1. Teúl de González Ortega,
2. Moyahua de Estrada,
3. Morelos,
4. El Salvador,
5. Melchor Ocampo,
6. Santa María de la Paz,
7. Zacatecas,
8. Susticacán,
9. Ojocaliente, y
10. Jalpa.

5. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

5.1



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2023.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 09 de abril de 2024 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de abril de 2024.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5658/2024 de fecha 07 de octubre de 2024.



Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	3,345,005	0	3,345,005	3,866,122	3,866,122	521,117
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	3,921,287	0	3,921,287	1,288,751	1,288,751	-2,632,537
Productos	86,189	0	86,189	27,386	27,386	-58,803
Aprovechamientos	341,568	0	341,568	352,225	352,225	10,657
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	37	0	37	0	0	-37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	28,011,640	0	28,011,640	28,061,017	28,061,017	49,377
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6	0	6	50,000	50,000	49,994
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,293,294	0	1,293,294	0	0	-1,293,294
Total	36,999,028	0	36,999,028	33,645,500	33,645,500	
				Ingresos excedentes		-3,353,528

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	35,705,697	0	35,705,697	33,645,500	33,645,500	-2,060,197
Impuestos	3,345,005	0	3,345,005	3,866,122	3,866,122	521,117
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	3,921,287	0	3,921,287	1,288,751	1,288,751	-2,632,537
Productos	86,189	0	86,189	27,386	27,386	-58,803
Aprovechamientos	341,568	0	341,568	352,225	352,225	10,657
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	28,011,640	0	28,011,640	28,061,017	28,061,017	49,377
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6	0	6	50,000	50,000	49,994
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	37	0	37	0	0	-37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	37	0	37	0	0	-37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1,293,294	0	1,293,294	0	0	-1,293,294
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,293,294	0	1,293,294	0	0	-1,293,294
Total	36,999,028	0	36,999,028	33,645,500	33,645,500	
				Ingresos excedentes		-3,353,528

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FRANCISCO REYES TORRES PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. BLANCA ROSELA CERVANTES SALAS
TESORERA MUNICIPAL



**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

- a) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	36,999,028	1,791,787	38,790,815	33,461,951	33,133,550	5,328,864
TESORERIA	21,590,534	-867,701	20,722,832	16,889,809	16,737,852	3,833,023
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6,010,545	1,426,671	7,437,215	6,738,488	6,682,338	698,727
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,027,436	844,332	6,871,768	6,127,919	6,037,801	743,849
SEGURIDAD PÚBLICA	2,239,657	175,115	2,414,772	2,372,740	2,342,563	42,033
DIF MUNICIPAL	1,130,856	213,371	1,344,227	1,332,995	1,332,995	11,232
Total del Gasto	36,999,028	1,791,787	38,790,815	33,461,951	33,133,550	5,328,864

C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. BLANCA ROSELIA CERVANTES SALAS
TESORERA MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	15,095,364	2,165,025	17,260,390	16,082,422	16,082,422	1,177,968
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,889,549	640,840	10,530,389	10,475,473	10,475,473	54,916
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	414,797	2,555,084	2,969,881	2,476,992	2,476,992	492,889
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,051,748	341,513	2,393,261	2,287,597	2,287,597	105,664
Seguridad Social	1,723,123	-1,060,470	662,653	402,464	402,464	260,189
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,014,147	-311,940	702,206	437,896	437,896	264,310
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,000	0	2,000	2,000	2,000	0
Materiales y Suministros	5,631,491	5,191,094	10,822,585	9,578,505	9,352,918	1,244,079
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	297,196	258,753	555,949	484,622	484,622	71,328
Alimentos y Libros	896,148	12,342	908,490	822,483	822,483	86,007
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	976,836	4,138,865	5,115,701	4,665,364	4,645,357	450,338
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,621	211,075	219,696	190,699	187,171	28,997
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,620,715	337,543	2,958,258	2,471,088	2,298,576	487,170
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,608	99,020	127,629	96,141	96,141	31,488
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,842	20,300	28,142	20,300	20,300	7,842
Herramientas, Refacciones y Accesorios	795,524	113,195	908,719	827,809	798,268	80,910
Menores	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	4,511,221	726,170	5,237,391	4,208,841	4,106,027	1,028,549
Servicios Básicos	1,741,445	-470,586	1,270,859	1,095,981	1,095,981	174,878
Servicios de Arrendamiento	251,392	39,077	290,469	189,600	153,060	100,868
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	14,738	37,800	52,538	41,600	41,600	10,938
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	134,028	106,930	240,958	213,641	210,141	27,316
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	439,581	66,085	505,666	318,502	318,502	187,164
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,282	49,000	65,282	49,220	49,220	16,062
Servicios de Tratado y Viajes	122,435	222,558	344,992	227,286	227,286	117,706
Servicios Oficiales	1,287,044	335,076	1,622,120	1,621,478	1,558,704	642
Otros Servicios Generales	504,277	340,230	844,508	451,533	451,533	392,975
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,574,435	-5,448,097	2,126,337	1,617,843	1,617,843	508,494
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40,000	78,300	118,300	118,300	118,300	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,675,750	-1,655,754	19,996	4,995	4,995	15,001
Subsidios y Subvenciones	5,310,639	-4,782,379	528,260	230,766	230,766	297,494
Ayudas Sociales	548,046	813,268	1,361,315	1,170,513	1,170,513	190,802
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	98,467	98,467	93,269	93,269	5,198
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	879,013	-613,959	265,054	247,317	247,317	17,737
Mobiliario y Equipo de Administración	765,733	-604,176	161,557	155,021	155,021	6,536
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	113,280	-9,783	103,497	92,296	92,296	11,201
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	2,107,504	-1,876,481	231,024	231,023	231,023	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,107,504	-1,876,481	231,024	231,023	231,023	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,200,000	1,648,035	2,848,035	1,496,000	1,496,000	1,352,035
Amortización de la Deuda Pública	1,200,000	1,648,035	2,848,035	1,496,000	1,496,000	1,352,035
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	36,999,028	1,791,787	38,790,815	33,461,951	33,133,550	5,328,864

C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

C.P. BLANCA ROSELIA CERVANTES SALAS
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$3,866,121.85	\$3,866,121.85	100.00%
4	DERECHOS	\$1,288,750.52	\$0.00	-
5	PRODUCTOS	\$27,385.52	\$0.00	-
6	APROVECHAMIENTOS	\$352,225.21	\$0.00	-
	ING. POR VTA. DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	\$18,664,397.58	\$18,664,397.58	100.00
	SUBTOTAL	\$24,198,880.68	\$22,530,519.43	93.11%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$9,446,619.09	\$0.00	0.00%
	SUBTOTAL	\$9,446,619.09	\$0.00	0.00%
	TOTAL	\$33,645,499.77	\$22,530,519.43	

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de financiamiento de recursos fiscales y propios, así como de participaciones				
PRESIDENCIA MUNICIPAL	144902025	\$19,476,775.20	\$14,780,609.36	75.89%
PREDIAL	144902033	\$7,244,639.51	\$3,237,452.48	44.69%
	TOTAL	\$26,721,414.71	\$18,018,061.84	67.43%

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

PASIVO INFORMADO

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-22	Disposición	Amortización		31-dic-23
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,898,151.33	\$35,046,266.70	\$34,786,263.83	\$260,002.87	\$2,158,154.20
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,200,000.00	1,984,000.00	1,496,000.00	488,000.00	1,688,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	44,441.00	0.00	4,777.44	-4,777.44.00	39,663.56
TOTAL	\$3,142,592.33	\$38,526,266.70	\$37,783,041.27	\$743,225.43	\$3,885,817.76

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$147,545.15	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$147,545.15.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	49.14	En promedio cada empleado del municipio atiende a 49.14 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	5.83%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$16,082,421.56, representando un 5.83% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$15,196,156.55.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.84%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.84% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	23.65%	El saldo de los pasivos aumentó en un 23.65%, respecto al ejercicio anterior.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	45.47%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.47% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	6.86%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.58	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	8.82%	Los deudores diversos representan un 8.82% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	21.96%	El saldo de los deudores aumentó un 21.96% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	22.87%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.87% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.13% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	123.43%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1)*100$	15.58%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación	

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
base a lo Presupuestado			Mayor en un 15.58% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-9.06%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 9.06% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-13.74%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.74% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	3.72%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.72% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	0.69%	El municipio invirtió en obra pública un 0.69% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados}-\text{Egresos Devengados}$	\$183,548.43	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$33,645,499.77, y el Egreso Devengado fue por \$33,461,951.34, lo que representa un Ahorro por \$183,548.43, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	48.06%	El 48.06% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	28.63%	El 28.63% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	12.58%	El 12.58% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el	

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	4.83%	El 4.83% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.74%	El 0.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.69%	El 0.69% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	4.47%	El 4.47% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	82.58%	El monto asignado del FISM por \$4,570,528.00 representa el 82.58% de los ingresos propios municipales por \$5,534,483.10.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	1,978.39%	El monto asignado del FISM por \$4,570,528.00, representa el 1,978.39% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$231,023.12.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	85.40%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,726,581.00 representa el 85.40% de los ingresos propios municipales por \$5,534,483.10.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	82.21%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$3,885,817.76, que representa el 82.21% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,726,581.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	90.56%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$29,120,943.11, que representa el 90.56% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$32,156,828.57.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.70%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.70%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.81%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.81%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.22%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 97.22%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2023.

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Teúl de González Ortega, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.82
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.28
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.57

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1310/2025 de fecha 01 de abril de 2025, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	1	PRA
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	N/A	N/A
SAT	0	0	8	8	PRA
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
	0	N/A	N/A	N/A	N/A

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	24	0	24	24	

"NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1) RP-23/48-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-23/48-004 y RP-23/48-014 Pliego de Observaciones, RP-23/48-001, RP-23/48-002, RP-23/48-006, RP-23/48-007, RP-23/48-009 y RP-23/48-013 Promociones de Responsabilidades Administrativas y RP-23/48-016 y RP-23/48-017 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) OP-23/48-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales se detallan a continuación: OP-23/48-003 y OP-23/58-006 Promociones de Responsabilidad Administrativa y OP-23/48-001, OP-23/48-002 y OP-23/48-005 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas."

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Piegos de Observaciones** que en su conjunto no implica monto.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Teúl de González Ortega, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado

Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica monto.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 29 de octubre de 2025.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

DIPUTADO SECRETARIO

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



**Dictamen de Cuenta Pública
Teúl de González Ortega , Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5726/2024 de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,446,072	0	2,446,072	2,678,655	2,678,655	232,583
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,684,956	0	1,684,956	1,853,568	1,853,568	168,612
Productos	14,039	0	14,039	25,927	25,927	11,888
Aprovechamientos	4,443	0	4,443	468,118	468,118	463,675
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,283,077	0	25,283,077	28,959,657	28,959,657	3,676,581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	29,432,588	0	29,432,588	33,985,926	33,985,926	
				Ingresos excedentes		4,553,339

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	29,432,588	0	29,432,588	33,985,926	33,985,926	4,553,339
Impuestos	2,446,072	0	2,446,072	2,678,655	2,678,655	232,583
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,684,956	0	1,684,956	1,853,568	1,853,568	168,612
Productos	14,039	0	14,039	25,927	25,927	11,888
Aprovechamientos	4,443	0	4,443	468,118	468,118	463,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,283,077	0	25,283,077	28,959,657	28,959,657	3,676,581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	29,432,588	0	29,432,588	33,985,926	33,985,926	
				Ingresos excedentes		4,553,339

ING. RAMON ROJAS REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MA. DE JESUS RUIZ REYNOSO
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia	29,432,588	9,757,257	39,189,845	33,686,685	33,686,685	5,503,160
AYUNTAMIENTO	650,000	22,000	672,000	672,000	672,000	0
TESORERIA	13,341,523	1,677,140	15,018,663	14,787,151	14,787,151	231,512
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,806,065	7,170,867	14,976,931	10,380,564	10,380,564	4,596,367
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,225,000	597,829	6,822,829	6,264,093	6,264,093	558,736
DF MUNICIPAL	300,000	-70,000	230,000	208,307	208,307	21,693
PATRONATO DE LA FERIA	150,000	218,733	368,733	368,732	368,732	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	40,000	11,600	51,600	27,997	27,997	23,603
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	600,000	-62,720	537,280	537,279	537,279	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	320,000	191,809	511,809	440,562	440,562	71,247
Total del Gasto	29,432,588	9,757,257	39,189,845	33,686,685	33,686,685	5,503,160

ING. RAMON ROJAS REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MA. DE JESUS RUIZ REYNOSO
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	11,671,796	824,277	12,496,073	12,417,031	12,417,031	79,041
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,225,595	-577,478	8,648,117	8,614,694	8,614,694	33,423
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	126,501	9,675	136,176	116,535	116,535	19,641
Remuneraciones Adicionales y Especiales	839,700	105,356	945,056	923,529	923,529	21,527
Seguridad Social	1,180,000	-168,130	1,011,870	1,007,768	1,007,768	4,103
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	300,000	1,454,853	1,754,853	1,754,506	1,754,506	347
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	4,070,705	719,008	4,789,713	4,214,803	4,214,803	574,909
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	411,503	225,993	637,496	586,497	586,497	50,999
Alimentos y Utensilios	0	173,482	173,482	172,807	172,807	675
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	13,600	-2,000	11,600	3,026	3,026	8,574
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	962,000	134,497	1,096,497	875,793	875,793	220,704
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	250,502	21,441	271,943	255,887	255,887	16,056
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,831,800	282,064	2,113,864	1,966,752	1,966,752	147,112
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,500	-104,540	45,960	40,154	40,154	5,806
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Retacciones y Accesorios Menores	450,800	-11,929	438,871	313,887	313,887	124,984
Servicios Generales	5,963,611	-348,428	5,615,183	5,232,386	5,232,386	382,797
Servicios Básicos	3,432,511	-278,964	3,153,547	2,960,475	2,960,475	193,072
Servicios de Arrendamiento	80,000	4,000	84,000	84,000	84,000	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	67,000	-22,580	44,420	14,419	14,419	30,001
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,000	-32,736	25,264	22,961	22,961	2,303
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	141,100	-43,965	97,135	136,448	136,448	48,617
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viajes	60,000	39,800	99,800	91,811	91,811	7,989
Servicios Oficiales	1,410,000	68,733	1,478,733	1,378,418	1,378,418	100,315
Otros Servicios Generales	715,000	-170,646	544,354	543,854	543,854	500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,875,006	5,694,635	7,569,641	4,445,722	4,445,722	3,123,919
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,600,006	5,551,243	7,151,249	4,028,709	4,028,709	3,122,540
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	275,000	55,116	330,116	328,739	328,739	1,378
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	88,275	88,275	88,275	88,275	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	523,000	5,565	528,565	480,260	480,260	48,305
Mobiliario y Equipo de Administración	250,000	191,174	441,174	441,169	441,169	5
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	273,000	-196,109	76,891	28,626	28,626	48,265
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	10,500	10,500	10,465	10,465	35
Inversión Pública	5,328,469	2,862,202	8,190,671	6,896,482	6,896,482	1,294,189
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,328,469	2,866,698	7,895,127	6,590,338	6,590,338	1,294,189
Obra Pública en Bienes Propios	0	305,544	305,544	305,544	305,544	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	29,432,588	9,757,257	39,189,845	33,686,685	33,686,685	5,503,160

ING. RAMÓN ROJAS REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MA. DE JESÚS RUIZ REYNOSO
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	Recaudado	Ingresos revisados	% fiscalizado
1	Impuestos	2,678,655.49	0.00	0.00
4	Derechos	1,853,568.13	0.00	0.00
5	Productos	25,927.08	0.00	0.00
6	Aprovechamientos	468,118.12	0.00	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes	\$0.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
8.1	Participaciones	17,340,031.00	17,340,031.00	100.00
10	Fondos Distintos de Aportaciones	219,217.36	0.00	0.00
	Subtotal	\$ 22,585,517.18	\$ 17,340,031.00	76.78%
8.2	Aportaciones	\$ 9,026,214.25	\$ 0.00	0.00
8.3	Convenios	2,374,194.78	0.00	0.00
	Subtotal	\$ 11,400,409.03	\$ 0.00	0.00
	Total	\$ 33,985,926.21		

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Egresos según Estados de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
TESORERÍA	169905387	19,223,760.36	6,258,697.95	32.56
PATRONATO 2023	1230787006	369,237.03	369,237.03	100.00
Total		\$ 19,592,997.39	\$ 6,627,934.98	33.83%

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA
No Aplica

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-dic-22	Movimientos de enero a diciembre (2023)		Endeudamiento neto	Saldo al 31-dic-23
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE					
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 8,350.88	\$ 12,417,031.41	\$ 12,417,031.41	\$ 0.00	\$ 8,350.88
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	95,031.09	9,927,449.16	9,927,449.16	0.00	95,031.09
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	6,896,481.79	6,896,481.79	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	40,380.00	4,445,722.44	4,445,722.44	0.00	40,380.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	654,303.73	2,857.40	285.00	2,572.40	656,876.13
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	179,931.00	0.00	0.00	0.00	179,931.00
TOTAL	\$ 977,996.70	\$ 33,689,542.20	\$ 33,686,969.80	\$ 2,572.40	\$ 980,569.10

Fuente: Cuenta Pública y SAACG.Net del Municipio Moyahua de Estrada, Zacatecas; del ejercicio fiscal 2023.

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$102,620.09	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$102,620.09.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	37.44	En promedio cada empleado del municipio atiende a 37.44 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-13.17%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$12,417,031.41, representando un 13.17% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$14,300,279.39.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	56.79%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.79% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.26%	El saldo de los pasivos aumentó en un 0.26%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	66.99%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 66.99% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.33%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.92	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.92 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	5.05%	Los deudores diversos representan un 5.05% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior -1)*100	18.73%	El saldo de los deudores aumentó un 18.73% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	22.47%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.47% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.53% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	97.76%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	9.51%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 9.51% de lo estimado.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	15.47%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 15.47% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.04%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 14.04% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.25%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.25% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	20.47%	El municipio invirtió en obra pública un 20.47% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$299,241.41	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$33,985,926.21, y el Egreso Devengado fue por \$33,686,684.80, lo que representa un Ahorro por \$299,241.41, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	36.86%	El 36.86% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	12.51%	El 12.51% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la	

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	15.53%	El 15.53% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.20%	El 13.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.43%	El 1.43% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	20.47%	El 20.47% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	100.04%	El monto asignado del FISM por \$5,028,272.00 representa el 100.04% de los ingresos propios municipales por \$5,026,268.82.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	72.91%	El monto asignado del FISM por \$5,028,272.00, representa el 72.91% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$6,896,481.79.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	79.54%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,997,650.00 representa el 79.54% de los ingresos propios municipales por \$5,026,268.82.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	24.53%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$980,569.10, que representa el 24.53% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,997,650.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	36.12%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$11,316,982.78, que representa el 36.12% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$31,327,540.48.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.84%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$262,251.40, que representa el 0.84% respecto del total del egreso devengado (\$31,327,540.48).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.03%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 85.03%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	65.57%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 65.57%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	65.90%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 65.90%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

No Aplica

d) Servicios Públicos

No Aplica



Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.75
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.13
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.10

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1441/2025 de fecha uno de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

**Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	1	REC
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	10	PRA
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	9	0	9	N/A	N/A
SEP	2	0	2	9	REC
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	2	SEP
TOTAL	23	0	23	23	

NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1) **RP- 23/33-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales se describen a continuación: RP-23/33-002 y RP-23/33-004 Pliegos de Observaciones, RP-23/33-001, RP-23/33-003, RP-23/33-005, RP-23/33-007, RP-23/33-008, RP-23/33-009, RP-23/33-011, RP-23/33-012, Promoción de Responsabilidad Administrativa y RP-23/33-006, RP-23/33-010, RP-23/33-013, RP-23/33-014, RP-23/33-015, RP-23/33-015, RP-23/33-017 Recomendaciones tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) **OP-23/33-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/33-001 y OP-23/33-005 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-23/33-002 y OP-23/33-004 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo

conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$1,641,871.22 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 22/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado,

para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de \$1,641,871.22 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 22/100 M.N.).

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del

Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

Estado de Zacatecas, al trece (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**
DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

Dictamen de Cuenta Pública
Moyahua de Estrada, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Morelos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2023.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Morelos, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5659/2024 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MORELOS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	6,970,394	-912,149	6,058,244	6,058,244	6,058,244	-912,149
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,564,379	2,935,155	6,499,534	6,499,534	6,499,534	2,935,155
Productos	46,600	767,907	814,507	814,507	814,507	767,907
Aprovechamientos	377,519	941,674	1,319,193	1,288,081	1,288,081	910,562
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,521,918	6,904,485	60,426,403	60,722,360	60,722,360	7,200,442
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	0	3,000,000	0	0	-3,000,000
Total	67,480,809	10,637,072	78,117,881	75,382,726	75,382,726	7,901,917
				Ingresos excedentes		7,901,917

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	64,480,809	10,637,072	75,117,881	75,382,726	75,382,726	10,901,917
Impuestos	6,970,394	-912,149	6,058,244	6,058,244	6,058,244	-912,149
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,564,379	2,935,155	6,499,534	6,499,534	6,499,534	2,935,155
Productos	46,600	767,907	814,507	814,507	814,507	767,907
Aprovechamientos	377,519	941,674	1,319,193	1,288,081	1,288,081	910,562
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,521,918	6,904,485	60,426,403	60,722,360	60,722,360	7,200,442
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	3,000,000	0	3,000,000	0	0	-3,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	0	3,000,000	0	0	-3,000,000
Total	67,480,809	10,637,072	78,117,881	75,382,726	75,382,726	7,901,917
				Ingresos excedentes		7,901,917

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCC. JOSE EDUARDO ALMARAZ IBARRA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MORELOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
TESORERÍA	30,364,890	5,608,927	35,973,817	17,148,030	17,145,481	18,825,787
TESORERIA	30,364,890	5,608,927	35,973,817	17,148,030	17,145,481	18,825,787
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	21,470,085	1,657,030	23,127,115	9,684,740	9,684,740	13,442,375
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	21,470,085	1,657,030	23,127,115	9,684,740	9,684,740	13,442,375
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,975,000	2,342,193	12,317,193	5,601,984	5,601,984	6,715,210
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,975,000	2,342,193	12,317,193	5,601,984	5,601,984	6,715,210
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	951,324	1,310,885	2,262,208	1,083,964	1,083,964	1,178,244
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	951,324	1,310,885	2,262,208	1,083,964	1,083,964	1,178,244
DIF MUNICIPAL	4,619,511	333,636	4,953,147	3,193,436	3,193,436	1,759,711
DIF MUNICIPAL	4,619,511	333,636	4,953,147	3,193,436	3,193,436	1,759,711
PATRONATO DE LA FERIA	100,000	600,000	700,000	477,811	477,811	222,189
PATRONATO DE LA FERIA	100,000	600,000	700,000	477,811	477,811	222,189
Total del Gasto	67,480,809	11,852,671	79,333,480	37,189,965	37,187,416	42,143,515

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCC. JOSE EDUARDO ALMARAZ IBARRA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MORELOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	35,036,291	3,523,431	38,559,722	37,275,904	37,188,982	1,283,818
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,212,285	1,379,903	22,592,188	22,182,018	22,182,018	410,170
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	287,074	1,851,335	2,138,408	2,084,105	2,084,105	54,304
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,164,239	-891,006	4,273,233	4,253,235	4,253,235	19,998
Seguridad Social	3,572,052	1,075,312	4,647,364	4,391,394	4,391,394	255,970
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,478,227	115,722	3,593,949	3,060,893	3,060,893	533,056
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,322,413	-5,836	1,316,578	1,304,259	1,217,337	12,319
Materiales y Suministros	7,073,112	-914,954	6,158,158	6,146,165	6,146,165	11,993
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	563,797	103,616	667,413	667,413	667,413	0
Alimentos y Utensilios	1,208,629	-254,509	954,120	954,120	954,120	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	13,603	27,916	41,519	41,513	41,513	6
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,043,158	-816,850	1,226,307	1,225,307	1,225,307	1,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	16,504	-12,488	4,016	4,016	4,016	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,654,971	-536,632	2,118,339	2,118,339	2,118,339	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	173,320	618,495	791,814	791,621	791,621	194
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	399,130	-44,501	354,629	343,836	343,836	10,793
Servicios Generales	11,988,147	-1,840,896	10,147,250	10,136,999	10,049,474	10,252
Servicios Básicos	2,440,799	-876,201	1,564,598	1,564,598	1,564,598	0
Servicios de Arrendamiento	295,273	-229,457	65,816	65,816	65,816	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	554,581	94,878	649,459	642,687	580,047	6,772
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,347,570	-1,683,671	663,900	663,900	663,900	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,643,757	-107,048	1,536,709	1,536,709	1,511,824	24,885
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	286,880	169,165	456,045	456,045	456,045	0
Servicios de Traslado y Viajes	42,965	23,266	66,231	66,221	66,221	0
Servicios Oficiales	1,815,686	175,224	1,991,410	1,987,930	1,987,930	3,480
Otros Servicios Generales	2,560,635	592,457	3,153,093	3,153,093	3,153,093	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,846	2,932,427	4,131,273	4,085,778	4,085,778	45,495
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	50,000	2,937,115	2,987,115	2,987,109	2,987,109	6
Subsidios y Subvenciones	572,386	0	572,386	526,897	526,897	45,489
Ayudas Sociales	489,623	-56,297	433,326	433,326	433,326	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	86,837	51,609	138,446	138,446	138,446	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	241,078	515,175	756,253	756,253	756,253	0
Mobiliario y Equipo de Administración	176,078	521,659	697,737	697,737	697,737	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	32,564	32,564	32,564	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	7,772	7,772	7,772	7,772	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	65,000	-46,820	18,180	18,180	18,180	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	9,813,335	57,738	9,871,073	9,283,320	9,283,320	587,753
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,813,335	-867,427	8,945,908	8,358,155	8,358,155	587,753
Obra Pública en Bienes Propios	0	925,165	925,165	925,165	925,165	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,130,000	386,661	2,516,661	2,516,661	2,516,661	0
Amortización de la Deuda Pública	2,000,000	516,661	2,516,661	2,516,661	2,516,661	0
Intereses de la Deuda Pública	130,000	-130,000	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	67,480,809	4,659,582	72,140,391	70,201,090	70,026,633	1,939,311

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCC. JOSÉ EDUARDO ALMÁRAZ BARRA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados
1	Impuestos	\$6,058,244.07	\$6,058,244.07
4	Derechos	\$6,499,533.94	\$0.00
5	Productos	\$814,507.16	\$0.00
6	Aprovechamientos	\$1,288,080.75	\$0.00
7	Ing. por vta. de bienes y prestación de servicios	\$0.00	\$0.00
8	Participaciones, aportaciones y convenios		
	Participaciones	\$39,903,261.64	\$39,903,261.64
	Subtotal	\$54,563,627.00	\$45,961,505.71
8	Participaciones, aportaciones y convenios		
	Aportaciones	\$16,623,115.27	\$0.00
	Convenios	\$4,195,983.00	0.00
	Subtotal	\$20,819,098.00	\$0.00
	Total	\$75,382,725.83	\$22,530,519.43

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de financiamiento de recursos fiscales y propios, así como de participaciones				
Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Presidencia Municipal	0552385983	\$53,129,960.18	\$46,713,698.46	87.92
Recursos Propios	0109865594	\$10,932,975.41	\$9,418,179.53	86.14
	Total	\$64,062,935.59	\$56,131,877.99	87.62

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	4,179,126.33	4,179,126.33	1,604,588.15	38.40
TOTAL	\$4,179,126.33	\$4,179,126.33	\$1,604,588.15	38.40

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Morelos, Zacatecas.

NOTA: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-dic-22	Movimientos de enero a diciembre 2023		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-23
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$17,549,304.15	\$72,233,135.72	\$83,031,926.48	\$10,798,790.76	\$6,750,513.39
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,067,413.93	14,370,760.25	14,411,172.28	40,412.03	2,027,001.90
Total	\$19,616,718.08	\$86,603,895.97	\$97,443,098.76	\$10,839,302.79	\$8,777,515.29

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Morelos, Zacatecas.

Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$193,139.40	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$193,139.40.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	68.43	En promedio cada empleado del municipio atiende a 68.43 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	10.38%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$37,275,904.41, representando un 10.38% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$33,771,959.33.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	69.60%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.60% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-55.25%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 55.25%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	52.79%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 52.79% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	11.75%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.13	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	15.96%	Los deudores diversos representan un 15.96% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-10.06%	El saldo de los deudores disminuyó un 10.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	26.55%	Los ingresos propios del municipio representan un 26.55% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 73.45% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	98.59%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-3.50%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.50% de lo estimado.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-2.69%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.69% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	0.75%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.75% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	13.22%	El municipio invirtió en obra pública un 13.22% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$5,181,645.75	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$75,382,725.83, y el Egreso Devengado fue por \$70,201,080.08, lo que representa un Ahorro por \$5,181,645.75, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	53.10%	El 53.10% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	8.76%	El 8.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.44%	El 14.44% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	5.82%	El 5.82% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.08%	El 1.08% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.22%	El 13.22% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.58%	El 3.58% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos	

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	34.35%	El monto asignado del FISM por \$4,953,302.00 representa el 34.35% de los ingresos propios municipales por \$14,420,394.34.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	53.36%	El monto asignado del FISM por \$4,953,302.00, representa el 53.36% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$9,283,319.95.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	80.82%	El monto asignado del FORTAMUN por \$11,654,958.00 representa el 80.82% de los ingresos propios municipales por \$14,420,394.34.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	75.31%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$8,777,515.29, que representa el 75.31% del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,654,958.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	85.51%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$49,693,460.13, que representa el 85.51% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$58,116,762.20.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	7.41%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$4,307,808.00, que representa el 7.41% respecto del total del egreso devengado (\$58,116,762.20).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

- c) Resumen de Indicadores

d) Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. Cumplimiento de Metas	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2024 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	83.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. Cumplimiento de objetivos	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

d) Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.7
III. Participación social	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras; Información proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.
PMO.- Programa Municipal de Obras

e) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Morelos, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.49
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
	Total	10.00	8.97

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1443/2025 de fecha uno (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	25	0	25	25	

NOTA: Además se incluyen las acción a promover siguientes:

1) RP-23/32-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales de detallan a continuación: RP-23/32-001, RP-23/32-005, RP-23/32-007 y RP-23/32-011 Promociones de Responsabilidades Administrativas y RP-23/32-002, RP-23/32-003, RP-23/32-006, RP-23/32-008, RP-23/32-009, RP-23/32-012, RP-23/32-013, RP-23/32-014, RP-23/32-015 y RP-23/32-016 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) OP-23/32-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales de detallan a continuación: OP-23/32-001, OP-23/32-002, OP-23/32-003 y OP-23/32-008 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-23/32-004, OP-23/32-005 y OP-23/32-007 Recomendaciones tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas."

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice

Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$197,100.00 (Ciento noventa y siete mil cien pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Morelos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS**

Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$197,100.00 (Ciento noventa y siete mil cien pesos 00/100 M.N.).

Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, al (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Dictamen de Cuenta Pública
Morelos, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **El Salvador, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior el once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5661/2024 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	631,639	0	631,639	431,249	431,249	-200,390
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	903,216	0	903,216	472,926	472,926	-430,290
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	158,116	0	158,116	2,253	2,253	-155,863
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	49,044	49,044	49,044
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,006,231	14,024	21,020,256	19,666,487	19,666,487	-1,339,744
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	500,000	500,000	0	0	0
Total	22,699,203	514,024	23,213,227	20,621,960	20,621,960	
					Ingresos excedentes	-2,077,243

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	22,699,203	14,024	22,713,227	20,572,916	20,572,916	-2,126,287
Impuestos	631,639	0	631,639	431,249	431,249	-200,390
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	903,216	0	903,216	472,926	472,926	-430,290
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	158,116	0	158,116	2,253	2,253	-155,863
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,006,231	14,024	21,020,256	19,666,487	19,666,487	-1,339,744
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	49,044	49,044	49,044
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	49,044	49,044	49,044
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	500,000	500,000	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	500,000	500,000	0	0	0
Total	22,699,203	514,024	23,213,227	20,621,960	20,621,960	
					Ingresos excedentes	-2,077,243

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAAC.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORINDA TORRES COSTILLA
SINDICO MUNICIPAL

C. AMADO TREJO PUEBLA
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	22,699,203	514,024	23,213,227	21,033,104	21,033,104	2,180,123
TESORERIA	9,681,939	-31,718	9,650,221	8,250,272	8,250,272	1,399,949
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	9,698,549	14,024	9,712,573	9,707,231	9,707,231	5,342
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,318,715	531,718	3,850,433	3,075,601	3,075,601	774,832
Total del Gasto	22,699,203	514,024	23,213,227	21,033,104	21,033,104	2,180,123

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORINDA TORRES COSTILLA
SINDICO MUNICIPAL

C. AMADO TREJO PUEBLA
TESORERO MUNICIPAL



**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,669,000	-1,311,292	6,357,708	6,249,708	6,249,708	108,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,010,000	-594,736	5,415,264	5,354,988	5,354,988	60,276
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	104,000	-3,500	100,500	100,500	100,500	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,555,000	-713,056	841,944	794,220	794,220	47,724
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,330,654	-191,261	2,139,393	1,445,339	1,445,339	694,055
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	333,654	-203,770	129,884	36,723	36,723	93,161
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	145,000	-41,000	104,000	1,638	1,638	102,362
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	516,000	-102,097	413,903	184,557	184,557	229,346
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	104,000	-50,000	54,000	0	0	54,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	957,000	158,467	1,115,467	930,684	930,684	184,794
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	96,839	96,839	96,839	96,839	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	275,000	-49,700	225,300	194,898	194,898	30,402
Servicios Generales	2,056,000	603,095	2,659,095	1,984,447	1,984,447	674,648
Servicios Básicos	1,200,000	-304,640	895,360	782,897	782,897	112,463
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	36,000	-31,700	4,300	2,561	2,561	1,740
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000	6,000	76,000	55,744	55,744	20,256
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	325,000	367,138	692,138	511,740	511,740	180,398
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000	20,000	80,000	75,247	75,247	4,753
Servicios Oficiales	365,000	533,041	898,041	543,003	543,003	355,038
Otros Servicios Generales	0	13,256	13,256	13,256	13,256	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	945,000	743,000	1,688,000	1,490,561	1,490,561	197,439
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	945,000	693,000	1,638,000	1,446,839	1,446,839	191,161
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	50,000	50,000	43,722	43,722	6,278
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	23,470	23,470	22,831	22,831	639
Mobiliario y Equipo de Administración	0	9,470	9,470	8,831	8,831	639
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	14,000	14,000	14,000	14,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	9,698,548	-452,988	9,245,561	9,240,219	9,240,219	5,342
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,698,548	-452,988	9,245,561	9,240,219	9,240,219	5,342
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	1,100,000	1,100,000	600,000	600,000	500,000
Amortización de la Deuda Pública	0	1,100,000	1,100,000	600,000	600,000	500,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduchos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aduchos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,699,203	514,024	23,213,227	21,033,104	21,033,104	2,180,123

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORINDA TORRES COSTILLA
SINDICO MUNICIPAL

C. AMDO TREJO PUEBLA
TESORERO MUNICIPAL

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	\$955,472.23	\$955,472.23	100%
1	IMPUESTOS	\$431,249.00	\$431,249.00	100%
2	DERECHOS	\$472,926.26	\$472,926.26	100%
3	APROVECHAMIENTOS	\$2,252.97	\$2,252.97	100%
4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$49,044.00	\$49,044.00	100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$19,666,487.42	\$19,666,487.42	100%
5	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$19,666,487.42	\$19,666,487.42	100%
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$20,621,959.65	\$20,621,959.65	100%

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO 2021	2560399555	\$10,595,133.53	\$10,055,361.27	94.90%
Subtotal		\$10,595,133.53	\$10,055,361.27	94.90%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$542,898.00	\$542,898.00	\$537,380.00	98.98%
TOTAL	\$542,898.00	\$542,898.00	\$537,380.00	98.98%

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas.

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		Saldo al	Endeudamiento Neto
	31-dic-22	Disposición de la deuda	Amortización de la deuda	31-dic-23	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$222,060.00	\$6,249,708.00	\$6,249,708.00	-\$222,060.00	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$459,395.39	\$3,582,767.17	\$3,735,754.17	-\$612,382.39	-\$152,987.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$554,223.00	\$9,240,218.93	\$9,240,218.93	\$554,223.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,413.00	\$0.00	\$0.00	\$2,413.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$495,500.00	\$1,490,561.00	\$1,490,561.00	\$495,500.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$46,820.42	\$4,783.86	\$0.00	\$51,604.28	\$4,783.86
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$654,536.00	\$550,000.00	\$704,536.00	\$500,000.00	-\$154,536.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$2,187,600.00	\$704,536.00	\$650,000.00	\$2,242,136.00	\$54,536.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,099,272.61	\$0.00	\$0.00	\$1,099,272.61	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$3,416,777.05	\$0.00	\$0.00	-\$3,416,777.05	\$0.00
TOTAL	\$942,132.59	\$21,822,574.96	\$22,070,778.10	\$693,929.45	(\$248,203.14)

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$60,676.78	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$60,676.78.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	24.36	En promedio cada empleado del municipio atiende a 24.36 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	11.70%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$6,249,708.00, representando un 11.70% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$5,595,195.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	64.57%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.57% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-26.34%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 26.34%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	1.26%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.26% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	3.49%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.72	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.72 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	80.41%	Los deudores diversos representan un 80.41% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	8.76%	Los ingresos propios del municipio representan un 8.76% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 91.24% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	88.72%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-31.73%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 31.73% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.16%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 11.16% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.39%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.39% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	12.95%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 12.95% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	43.93%	El municipio invirtió en obra pública un 43.93% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$411,144.45	Los Egresos Devengados fueron por \$21,033,104.10, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por	

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Egresos Devengados			\$20,621,959.65, lo que representa un Déficit por -\$411,144.45, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	29.71%	El 29.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.87%	El 6.87% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	9.43%	El 9.43% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	7.09%	El 7.09% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.11%	El 0.11% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	43.93%	El 43.93% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.85%	El 2.85% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	783.88%	El monto asignado del FISM por \$7,489,789.00 representa el 783.88% de los ingresos propios municipales por \$955,472.23.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	81.06%	El monto asignado del FISM por \$7,489,789.00, representa el 81.06% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$9,240,218.93.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	231.73%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,214,151.00 representa el 231.73% de los ingresos propios municipales por \$955,472.23.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	31.34%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$693,929.45, que representa el 31.34% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,214,151.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la de revisión Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	99.41%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$19,915,166.29, que representa el 99.41% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$20,032,514.53.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	25.86%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$5,181,401.41, que representa	

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			el 25.86% respecto del total del egreso devengado (\$20,032,514.53).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.69%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 80.69%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.95%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 84.95%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	82.78%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 82.78%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

d) Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2024 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	28.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	72.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de El Salvador, Zacatecas.

PMO. - Programa Municipal de Obras

e) Servicios Públicos

No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Salvador, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.68
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.09
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.40
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.97

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1445/2025 de fecha uno (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

**Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	23	0	23	23	

NOTA: Se incluye la acción a promover **OP-23/11-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa** derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/11-001, OP-23/11-0002, OP-23/11-004, OP-23/11-005 y OP-23/11-008 Promociones de Responsabilidades Administrativas, y OP-23/11-003 y OP-23/11-007 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, al 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

Dictamen de Cuenta Pública
El Salvador, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA**

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Melchor Ocampo**, Zacatecas, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Melchor Ocampo, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5729/2024 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MELCHOR OCCAMPO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	305,224	175,670	480,894	248,856	248,856	-56,368
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,873,648	163,006	5,036,651	180,330	180,330	-4,693,316
Productos	0	5,241,289	5,241,289	5,240,314	5,240,314	5,240,314
Aprovechamientos	36,538	0	36,538	10,000	10,000	-26,538
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	1,000	1,000	2,150	2,150	2,150
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	22,669,597	4,166,823	26,836,420	22,917,241	22,917,241	247,644
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	27,885,004	9,747,787	37,632,791	28,598,891	28,598,891	
				Ingresos excedentes		713,887

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	27,885,004	9,746,787	37,631,791	28,596,741	28,596,741	711,737
Impuestos	305,224	175,670	480,894	248,856	248,856	-56,368
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,873,648	163,006	5,036,651	180,330	180,330	-4,693,316
Productos	0	5,241,289	5,241,289	5,240,314	5,240,314	5,240,314
Aprovechamientos	36,538	0	36,538	10,000	10,000	-26,538
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	22,669,597	4,166,823	26,836,420	22,917,241	22,917,241	247,644
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	1,000	1,000	2,150	2,150	2,150
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	1,000	1,000	2,150	2,150	2,150
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	27,885,004	9,747,787	37,632,791	28,598,891	28,598,891	
				Ingresos excedentes		713,887

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
 - Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus Ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclassificar lo que se requiera.
 Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. RODOLFO CISNEROS GALLEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MONICA HERNANDEZ GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

CP. SILVIA MUÑOZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	27,880,204	6,178,152	34,058,357	28,924,251	28,919,451	5,134,105
TESORERIA	16,314,356	3,953,604	20,267,960	17,503,037	17,488,237	2,784,923
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6,386,979	1,168,548	7,555,527	7,550,297	7,550,297	5,230
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5,178,869	1,056,000	6,234,869	3,870,917	3,870,917	2,363,952
Total del Gasto	27,880,204	6,178,152	34,058,357	28,924,251	28,919,451	5,134,105

C. RODOLFO CISNEROS GALLEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MONICA HERNANDEZ GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

CP SILVIA MUÑOZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL



**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
Servicios Personales	12,910,906	-1,449,866	11,461,040	10,985,223	10,985,223	475,818	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,176,600	1,241,792	5,418,392	5,123,668	5,123,668	294,724	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,270,000	486,890	3,756,890	3,606,151	3,606,151	150,739	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,571,000	-730,847	840,153	800,999	800,999	30,356	
Seguridad Social	3,732,956	-2,278,550	1,454,406	1,454,406	1,454,406	0	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	160,350	-160,350	0	0	0	0	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Suministros	4,722,769	1,543,330	6,266,099	4,166,710	4,166,710	2,099,389	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	826,700	12,943	839,643	739,069	739,069	100,574	
Alimentos y Utensilios	262,000	51,000	313,000	285,468	285,468	27,532	
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	61,000	1,865	62,865	1,865	1,865	61,000	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	919,399	828,704	1,748,103	935,246	935,246	812,857	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	4,045	4,045	3,660	3,660	386	
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	2,520,000	329,385	2,849,385	1,849,644	1,849,644	999,740	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,000	237,183	292,183	259,957	259,957	32,227	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	78,670	78,205	156,875	91,800	91,800	65,075	
Servicios Generales	2,447,500	1,202,881	3,650,381	3,016,717	3,016,717	633,643	
Servicios Básicos	1,517,000	-132,411	1,384,589	1,331,564	1,331,564	53,024	
Servicios de Arrendamiento	170,000	-136,200	34,800	34,800	34,800	0	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	35,000	646,700	681,700	159,800	159,800	520,900	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,000	55,081	85,081	85,081	85,081	0	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	545,500	72,060	617,560	557,841	557,841	59,719	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	39,440	39,440	39,440	39,440	0	
Servicios de Traslado y Viáticos	0	242,490	242,490	242,490	242,490	0	
Servicios Oficiales	150,000	415,701	565,701	565,701	565,701	0	
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,684,738	1,866,199	4,550,936	2,675,682	2,675,682	1,875,255	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,677,204	1,677,204	1,607,204	1,607,204	70,000	
Subsidios y Subvenciones	2,684,738	0	2,684,738	999,883	999,883	1,805,255	
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	0	68,595	68,595	68,595	68,595	0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,268	-127,068	633,200	633,200	633,200	0	
Mobiliario y Equipo de Administración	0	23,200	23,200	23,200	23,200	0	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	560,268	49,732	610,000	610,000	610,000	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Mecánica, Otros Equipos y Herramientas	200,000	-200,000	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	
Inversión Pública	4,354,023	2,569,632	6,923,655	6,873,655	6,873,655	50,000	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,354,023	2,569,632	6,923,655	6,873,655	6,873,655	50,000	
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
Deuda Pública	0	573,065	573,065	573,065	573,065	0	
Amortización de la Deuda Pública	0	573,065	573,065	573,065	573,065	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	27,880,204	6,178,152	34,058,357	28,924,251	28,919,451	5,134,105	

C. RODOLFO CISNEROS GALLEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MONICA HERNANDEZ GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

CP SILVIA MUÑOZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

b) CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$248,856.00	\$0.00	0.00
4	DERECHOS	180,330.00	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	5,240,314.19	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	10,000.00	0.00	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,150.00	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,370,290.00	15,370,290.00	100.00
	SUBTOTAL	\$21,051,940.19	\$15,370,290.00	73.01
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	7,546,951.30	0.00	0.00
	SUBTOTAL	\$7,546,951.30	\$0.00	0.00
	TOTAL	\$28,598,891.49	\$15,370,290.00	

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
PRESIDENCIA MUNICIPAL	4021602560	\$20,707,734.42	\$9,083,403.69	43.86
CATASTROS 2022	18000234715	108,015.99	100,689.27	93.22
	TOTAL	\$20,815,750.41	\$9,184,092.96	44.12

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA
No Aplica

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2022	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2023
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
PASIVO CIRCULANTE	\$867,523.76	\$28,924,251.24	\$29,483,916.45	-\$559,665.21	\$307,858.55
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	553,120.45	28,351,186.24	28,360,851.45	-9,665.21	543,455.24
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	550,000.00	0.00	550,000.00	-550,000.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-235,596.69	573,065.00	573,065.00	0.00	-235,596.69

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental e Informe Anual de Cuenta Pública 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$224,188.22	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$224,188.22.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	55.84	En promedio cada empleado del municipio atiende a 55.84 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	2.88%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$10,985,222.69, representando un 2.88% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$10,677,535.34.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	60.46%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.46% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-64.51%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 64.51%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Retenciones pendientes de enterar registradas en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.38%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.13	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	3.81%	Los deudores diversos representan un 3.81% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.99%	Los ingresos propios del municipio representan un 26.99% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 73.01% corresponde a las participaciones, determinando que el	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ente no cuenta con independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	86.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-48.25%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 48.25% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-24.01%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 24.01% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.09%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.09% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	4.80%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.80% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	23.76%	El municipio invirtió en obra pública un 23.76% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-325,359.75	Los Egresos Devengados fueron por \$28,924,251.24, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$28,598,891.49, lo que representa un Déficit por \$-325,359.75, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	37.98%	El 37.98% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.41%	El 14.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.43%	El 10.43% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.25%	El 9.25% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.19%	El 2.19% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las	

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 5000)			adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	23.76%	El 23.76% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.98%	El 1.98% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	90.22%	El monto asignado del FISM por \$5,126,256.00 representa el 90.22% de los ingresos propios municipales por \$5,681,650.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	74.58%	El monto asignado del FISM por \$5,126,256.00, representa el 74.58% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$6,873,654.84.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	42.50%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,414,475.00 representa el 42.50% de los ingresos propios municipales por \$5,681,650.19.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	12.75%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$307,858.55, que representa el 12.75% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,414,475.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	97.49%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$28,557,431.16, que representa el 97.49% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$29,291,669.91.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.92%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$563,017.63, que representa el 1.92% respecto del total del egreso devengado (\$29,291,669.91).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	78.47%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 78.47%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	77.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 77.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	79.06%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 79.06%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)
No Aplica

c) Resumen de Indicadores
No Aplica

d) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Melchor Ocampo, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.41
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.77

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1441/2025 de fecha uno (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	0	3	1	IEI
				2	PRA
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	9	0	9	9	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	24	0	24	25	

NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1. RP-23/27-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-23/27-003 y RP-23/27-011 Pliegos de Observaciones; RP-23/27-001, RP-23/27-004, RP-23/27-005, RP-23/27-006, RP-23/27-008, RP-23/27-009, RP-23/27-010 y RP-23/27-013 Promociones de Responsabilidades Administrativas y RP-23/27-007, RP-23/27-012, RP-23/27-014, RP-23/27-015, RP-23/27-016, RP-23/27-017 y RP-23/27-018 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2. OP-23/27-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/27-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa, y OP-23/27-002 y OP-23/27-004 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. "

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$2,864,949.89 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Melchor Ocampo, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada el **EXPEDIENTE DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$2,864,949.89 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.).

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría

**Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIPUTADA PRESIDENTA

Dictamen de Cuenta Pública
Melchor Ocampo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5728/2024 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,530,300	60,311	1,590,611	1,706,694	1,706,694	176,394
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,550,900	120,840	1,671,740	1,589,411	1,589,411	38,511
Productos	32,000	0	32,000	12,573	12,573	-19,427
Aprovechamientos	429,000	463,249	892,249	1,086,263	1,086,263	657,263
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,707,913	916,120	19,624,033	19,109,125	19,109,125	401,212
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,655,117	0	2,655,117	0	0	-2,655,117
Total	24,905,230	1,560,520	26,465,750	23,504,066	23,504,066	
				Ingresos excedentes		-1,401,164

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	22,250,113	1,560,520	23,810,633	23,504,066	23,504,066	1,253,953
Impuestos	1,530,300	60,311	1,590,611	1,706,694	1,706,694	176,394
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,550,900	120,840	1,671,740	1,589,411	1,589,411	38,511
Productos	32,000	0	32,000	12,573	12,573	-19,427
Aprovechamientos	429,000	463,249	892,249	1,086,263	1,086,263	657,263
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,707,913	916,120	19,624,033	19,109,125	19,109,125	401,212
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	2,655,117	0	2,655,117	0	0	-2,655,117
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,655,117	0	2,655,117	0	0	-2,655,117
Total	24,905,230	1,560,520	26,465,750	23,504,066	23,504,066	
				Ingresos excedentes		-1,401,164

PROFR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA CARRERO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CHRISTIAN LÓPEZ PINEDA
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	24,905,230	3,540,403	28,445,633	25,240,831	24,805,755	3,204,802
AYUNTAMIENTO	1,222,000	71,469	1,293,469	1,291,235	1,186,299	2,235
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	370,000	14,684	384,684	382,134	345,650	2,550
TESORERÍA	7,501,631	2,466,885	9,968,516	9,734,110	9,666,307	234,406
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	8,126,599	85,855	8,212,454	5,782,337	5,782,337	2,430,117
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,352,800	52,038	4,404,838	3,925,187	3,897,824	479,651
CONTRALORÍA MUNICIPAL	384,000	-100,424	283,576	269,049	269,049	14,527
SEGURIDAD PÚBLICA	1,137,500	810,125	1,947,625	1,947,625	1,769,220	0
DIF MUNICIPAL	749,500	-15,344	734,156	719,515	699,429	14,642
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	100,700	6,984	107,684	105,412	105,412	2,271
CABECERA MUNICIPAL	760,500	12,494	772,994	753,281	753,281	19,713
PATRONATO DE LA FERIA	200,000	0	200,000	195,310	195,310	4,690
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	40,000	40,000	40,000	40,000	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	0	95,637	95,637	95,637	95,637	0
Total del Gasto	24,905,230	3,540,403	28,445,633	25,240,831	24,805,755	3,204,802

PROFR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA CARRERO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CHRISTIAN LÓPEZ PINEDA
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	9,446,400	591,236	10,037,636	9,918,878	9,479,401	118,758
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,800,000	307,380	6,107,380	6,072,414	5,894,009	34,966
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	325,000	24,635	349,635	329,872	329,872	19,762
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,229,300	107,320	1,336,620	1,292,804	1,031,733	43,816
Seguridad Social	663,000	263,884	926,884	918,205	918,205	8,679
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,379,100	-120,432	1,258,668	1,246,932	1,246,932	11,636
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000	8,650	58,650	58,650	58,650	0
Materiales y Suministros	2,999,600	2,910,033	5,909,633	5,573,931	5,578,331	335,702
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	299,000	57,110	356,110	339,473	339,473	16,637
Alimentos y Utensilios	260,000	-29,916	230,084	210,633	210,633	19,451
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	466,100	2,165,003	2,631,103	2,501,377	2,501,377	129,725
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	107,500	330,840	438,340	420,490	420,490	17,850
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,254,000	241,040	1,495,040	1,439,101	1,439,101	55,939
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	153,000	16,154	169,154	133,381	133,381	35,773
Materiales y Suministros Para Seguridad	3,000	1,669	4,669	4,669	4,669	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	457,000	128,133	585,133	524,807	529,207	60,326
Servicios Generales	5,015,300	267,306	5,282,606	5,049,480	5,049,480	233,127
Servicios Básicos	1,905,200	190,919	2,096,119	2,074,210	2,074,210	21,909
Servicios de Arrendamiento	322,000	602,617	924,617	877,835	877,835	46,782
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	128,000	262,764	390,764	377,764	377,764	13,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,351,669	-1,113,668	238,001	225,312	225,312	12,689
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	206,300	30,587	236,887	154,603	154,603	82,283
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	37,100	20,560	57,660	28,234	28,234	29,426
Servicios de Traslado y Viáticos	96,000	41,646	137,646	127,894	127,894	9,753
Servicios Oficiales	678,131	188,676	866,807	850,813	850,813	15,994
Otros Servicios Generales	290,900	43,206	334,106	332,815	332,815	1,291
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	530,000	985,721	1,515,721	1,455,228	1,455,228	60,493
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	50,000	816,707	866,707	859,498	859,498	7,209
Subsidios y Subvenciones	110,000	-68,137	41,863	40,216	40,216	1,647
Ayudas Sociales	370,000	130,579	500,579	448,941	448,941	51,638
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	106,573	106,573	106,573	106,573	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,147,117	1,347,252	3,494,369	1,038,647	1,038,647	2,455,722
Mobiliario y Equipo de Administración	60,000	-41,610	18,390	18,390	18,390	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	375,000	375,000	0	0	375,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,087,117	73,862	2,160,979	80,257	80,257	2,080,722
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	940,000	940,000	940,000	940,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	4,766,813	-3,203,809	1,563,004	1,563,004	1,563,004	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,766,813	-3,203,809	1,563,004	1,563,004	1,563,004	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	642,663	642,663	641,663	641,663	1,000
Amortización de la Deuda Pública	0	642,663	642,663	641,663	641,663	1,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	24,905,230	3,540,403	28,445,633	25,240,831	24,805,755	3,204,802

PROFR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA CARRERO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CHRISTIAN LÓPEZ PINEDA
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

b) Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
AGUA POTABLE	0658968402	\$ 726,322.00	\$ 726,322.00	100%
GASTO CORRIENTE	0654456778	\$1,353,884.65	\$ 1,353,884.65	100%
DIF MUNICIPAL	0226225643	\$ 127,462.00	\$ 127,462.00	100%
PARTICIPACIONES	0415134419	\$ 11,643,336.04	\$ 11,643,336.04	100%
PATRONATO 2022	1178307391	\$ 140,858.65	\$ 140,858.65	100%
PDCM SANTA MARIA DE LA PAZ ZAC	1205435426	\$ 3.70	\$3.70	100%
CONVENIO PREDIAL	121902252	\$ 1,162,275.27	\$ 1,162,275.27	100%
PROFIMMEZ 2023	1230521657	\$ 40,034.98	\$ 40,034.98	100%
PDCM SANTA MARIA DE LA PAZ ZAC 2023	1235607695	\$ 70,008.71	\$ 70,008.71	100%
AREA DE DONACION FRACC BACHILLERES 2023	1252365312	\$265,718.40	\$ 265,718.40	100%
PATRONATO 2024	1252365312	\$ 4,301.00	\$ 4,301.00	100%
PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA	0117820976	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	100%
PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA	0117840209	\$770,629.00	\$ 770,629.00	100%
TOTAL		\$16,330,834.40	\$ 16,330,834.40	100.00%

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través del flujo de efectivo respectivamente.

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado	Egreso Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
AGUA POTABLE	0658968402	\$ 702,455.22	\$ 467,204.93	66.51%
GASTO CORRIENTE	0654456778	\$ 1,388,239.94	\$ 310,401.21	22.36%
DIF MUNICIPAL	0226225643	\$ 146,828.50	\$ 146,828.50	100.00%
PARTICIPACIONES	0415134419	\$ 11,931,944.72	\$ 5,130,462.67	43.00%
PATRONATO 2022	1178307391	\$ 140,858.65	\$ 140,858.65	100%
PDCM SANTA MARIA DE LA PAZ ZAC	1205435426	\$ 25,643.75	\$ -	0%
CONVENIO PREDIAL	121902252	\$ 1,162,150.97	\$ 542,675.47	47%
PROFIMMEZ 2023	1230521657	\$ 40,034.98	\$ -	0%
PDCM SANTA MARIA DE LA PAZ ZAC 2023	1235607695	\$ 70,008.71	\$ -	0%
AREA DE DONACION FRACC BACHILLERES 2023	1252365312	\$ -	\$ -	0%
PATRONATO 2024	1252365312	\$ 452.40	\$ -	0%
PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA	0117820976	\$ 56,772.59	\$ -	0%
PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA	0117840209	\$ 1,303,686.09	\$ 1,303,686.09	100%
TOTAL		\$ 16,969,076.52	\$ 8,042,117.52	47.39%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA No Aplica

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		Endeudamiento Neto	Saldo al
	01/01/2023	Disposición	Amortización		31/12/2023
2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,898,865.77	\$25,177,043.23	\$25,109,476.92	\$67,566.31	\$1,966,432.08
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$733,171.87	\$9,918,877.88	\$9,479,401.43	\$439,476.45	\$1,172,648.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$761,597.32	\$11,571,314.29	\$12,062,162.29	\$490,848.00	\$270,749.32
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,563,004.17	\$1,563,004.17	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,455,228.03	\$1,455,228.03	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$403,762.98	\$668,618.86	\$549,681.00	\$118,937.86	\$522,700.84
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$333.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$333.60
2120 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$772,728.00	\$800,000.00	\$641,663.00	\$158,337.00	\$931,065.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$772,728.00	\$800,000.00	\$641,663.00	\$158,337.00	\$931,065.00
2130 PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$413,637.00	\$641,663.00	\$641,663.00	\$0.00	\$413,637.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$413,637.00	\$641,663.00	\$641,663.00	\$0.00	\$413,637.00
2190 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$78,568.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,568.61
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$78,568.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,568.61
TOTAL	\$3,163,799.38	\$26,618,706.23	\$26,392,802.92	\$225,903.31	\$3,389,702.69

FUENTE: Cuenta Pública proporcionada por el municipio y registros contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net).

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$125,555.42	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$125,555.42.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	35.03	En promedio cada empleado del municipio atiende a 35.03 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	16.03%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$9,918,877.88, representando un 16.03% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$8,548,318.34.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	48.29%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.29% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	7.14%	El saldo de los pasivos aumentó en un 7.14%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	15.42%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.42% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	12.18%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.42	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	9.89%	Los deudores diversos representan un 9.89% respecto de sus activos circulantes.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Relación al Activo Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-3.18%	El saldo de los deudores disminuyó un 3.18% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	27.84%	Los ingresos propios del municipio representan un 27.84% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 72.16% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	130.11%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	7.30%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.30% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.19%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 11.19% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.27%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 11.27% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.04%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.04% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.19%	El municipio invirtió en obra pública un 6.19% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-1,736,765.69	Los Egresos Devengados fueron por \$25,240,831.37, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$23,504,065.68, lo que	

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa un Déficit por \$-1,736,765.69, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales) *100	39.30%	El 39.30% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales) *100	22.08%	El 22.08% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales) *100	20.01%	El 20.01% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales) *100	5.77%	El 5.77% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales) *100	4.11%	El 4.11% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales) *100	6.19%	El 6.19% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales) *100	2.54%	El 2.54% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	116.78%	El monto asignado del FISM por \$5,132,207.00 representa el 116.78% de los ingresos propios municipales por \$4,394,940.72.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	328.36%	El monto asignado del FISM por \$5,132,207.00, representa el 328.36% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$1,563,004.17.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	55.56%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,441,831.00 representa el 55.56% de los ingresos propios municipales por \$4,394,940.72.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	138.82%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$3,389,702.69, que representa el 138.82% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,441,831.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	80.34%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$19,169,694.82, que representa el 80.34% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$23,861,917.34.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2022, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.67%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.67%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.62%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 96.62%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.91%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.91%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

No Aplica

d) Servicios Públicos

No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.79
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.89
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.41
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.41

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1447/2025 de fecha uno (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	25	0	25	26	

NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1) **RP- 23/42-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales se describen a continuación: RP-23/42-001, RP-23/42-002, RP-23/42-003, RP-23/42-004, RP-23/42-006, RP-23/42-008, RP-23/42-009, Promociones de Responsabilidades Administrativas y RP-23/42-005, RP-23/42-007, RP-23/42-010, RP-23/42-011, RP-23/42-012, RP-23/42-014, RP-23/42-015 y RP-23/42-016, Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la

**Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) **OP-23/42-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se detallan a continuación: OP-23/42-001, OP-23/42-003 y OP-23/42-008 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-23/42-002 y OP-23/42-005 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV,

Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

Dictamen de Cuenta Pública
Santa María de la Paz, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Zacatecas, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Zacatecas, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha ocho (08) de abril del dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5660/2024 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE ZACATECAS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	99,470,000	7,273,286	106,743,286	103,091,187	103,091,187	3,621,187
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Derechos	91,340,921	13,840,159	105,181,080	83,919,403	83,919,403	-7,421,518
Productos	9,794,900	43,707,298	53,502,198	18,074,284	18,074,284	8,279,384
Aprovechamientos	2,550,981	3,636,664	6,187,645	5,444,848	5,444,848	2,893,867
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	531,430,951	227,763,733	759,194,684	737,740,795	737,740,795	206,309,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	735,587,753	296,221,139	1,031,808,892	948,270,517	948,270,517	212,682,764
Ingresos excedentes						212,682,764

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	735,587,753	296,221,139	1,031,808,892	948,270,517	948,270,517	212,682,764
Impuestos	99,470,000	7,273,286	106,743,286	103,091,187	103,091,187	3,621,187
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Derechos	91,340,921	13,840,159	105,181,080	83,919,403	83,919,403	-7,421,518
Productos	9,794,900	43,707,298	53,502,198	18,074,284	18,074,284	8,279,384
Aprovechamientos	2,550,981	3,636,664	6,187,645	5,444,848	5,444,848	2,893,867
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	531,430,951	227,763,733	759,194,684	737,740,795	737,740,795	206,309,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	735,587,753	296,221,139	1,031,808,892	948,270,517	948,270,517	212,682,764
Ingresos excedentes						212,682,764

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRO JORGE SANCHEZ DE LOERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE ZACATECAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	735,587,753	275,885,046	1,011,472,799	858,349,879	804,314,373	153,122,920
DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,176,428	2,783,653	32,960,081	32,505,916	31,675,589	454,165
SINDICATURA	26,805,443	-547,046	26,258,397	26,155,075	25,899,150	103,322
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	44,123,349	4,467,693	48,591,042	48,118,190	46,828,618	472,852
SECRETARIA TECNICA	5,283,771	542,325	5,826,096	5,681,468	5,436,437	144,628
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	147,662,655	13,414,333	161,076,988	152,828,109	146,328,754	8,248,879
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	31,148,197	-1,524,464	29,623,733	29,199,526	28,656,866	424,207
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16,776,460	1,086,772	17,863,232	17,428,175	17,080,835	435,057
SECRETARIA DE PLANEACION	6,282,691	123,811	6,406,501	6,302,963	6,178,192	103,538
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	83,922,680	213,894,002	297,816,682	160,073,314	145,880,468	137,743,368
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	173,206,566	27,028,713	200,235,279	199,058,131	181,028,823	1,177,147
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	16,945,293	858,171	17,803,464	17,550,242	17,081,619	253,223
ORGANO INTERNO DE CONTROL	9,089,799	-122,235	8,967,563	8,914,120	8,729,308	53,443
SECRETARIA DE SEUGURIDAD PUBLICA	104,309,700	5,681,128	109,990,828	107,930,701	100,206,675	2,060,127
SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.	32,406,432	7,714,633	40,121,065	39,088,715	36,104,475	1,032,349
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1,773,615	-190,083	1,583,533	1,522,717	1,486,416	60,816
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,674,674	673,640	6,348,314	5,992,515	5,712,148	355,799
Total del Gasto	735,587,753	275,885,046	1,011,472,799	858,349,879	804,314,373	153,122,920

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRO JORGE SANCHEZ DE LOERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE ZACATECAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	422,487,580	-11,320,704	411,166,876	404,765,625	396,362,549	6,401,251
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	193,854,829	-9,521,938	184,332,891	183,050,418	183,050,418	1,282,472
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,489,894	-216,535	6,273,359	6,166,308	6,166,308	107,052
Remuneraciones Adicionales y Especiales	47,793,666	-3,365,130	44,428,536	43,819,836	43,819,836	608,700
Seguridad Social	93,776,206	-5,323,819	88,452,387	86,440,218	78,101,880	2,012,169
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	78,997,985	7,106,718	86,104,703	83,896,545	83,831,808	2,208,158
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,575,000	0	1,575,000	1,392,300	1,392,300	182,700
Materiales y Suministros	83,305,488	25,542,275	108,847,763	107,973,355	99,355,217	874,408
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	10,675,436	-130,518	10,544,918	10,485,703	10,089,294	58,214
Alimentos y Utensilios	10,186,636	409,879	10,596,515	10,422,296	8,885,940	1,742,119
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	405,000	-121,514	283,486	283,327	274,138	158
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	16,408,106	544,733	16,952,839	16,911,739	15,095,913	41,100
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	900,790	230,079	1,130,869	1,127,156	738,216	3,713
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,420,990	20,769,464	50,190,454	50,017,111	46,055,115	173,343
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,012,247	3,457,026	9,469,273	9,383,941	9,259,009	85,332
Materiales y Suministros Para Seguridad	822,455	-822,455	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,473,825	1,205,582	9,679,411	9,342,082	8,957,593	337,329
Servicios Generales	108,570,665	32,422,342	140,993,006	133,665,082	115,945,454	7,327,924
Servicios Básicos	43,028,411	4,982,042	48,010,453	47,193,695	34,123,561	816,758
Servicios de Arrendamiento	12,968,452	4,769,273	17,737,725	17,652,040	17,300,590	85,684
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,251,800	1,764,103	6,015,903	5,990,043	5,710,162	25,950
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,101,400	5,869,489	8,970,889	8,431,030	3,423,005	5,539,859
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,306,341	2,486,156	7,792,497	7,474,398	7,214,503	318,102
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,046,410	3,770,620	12,817,030	12,700,502	12,462,487	116,528
Servicios de Traslado y Viajes	2,176,985	-864,417	1,312,568	1,306,314	1,306,314	6,254
Servicios Oficiales	4,211,566	10,477,424	14,688,990	14,545,269	12,777,845	14,722
Otros Servicios Generales	24,479,300	-832,441	23,646,859	23,371,792	21,637,078	275,067
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,437,712	835,342	60,273,054	59,372,775	58,506,226	900,279
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	47,427,701	-2,262,194	45,165,507	44,603,953	44,180,778	561,554
Subsidios y Subvenciones	0	250,080	250,080	249,977	249,977	103
Ayudas Sociales	12,010,011	920,163	12,930,174	12,843,617	12,400,243	86,558
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	1,927,292	1,927,292	1,675,228	1,675,228	252,064
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,993,389	19,739,112	31,732,501	31,390,919	26,149,344	341,582
Mobiliario y Equipo de Administración	3,971,378	672,874	4,644,252	4,304,461	3,504,756	339,792
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	158,699	2,206,235	2,364,934	2,364,914	2,364,914	120
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	590,000	-590,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	6,301,000	13,778,127	20,079,127	20,077,721	15,635,851	1,406
Equipo de Defensa y Seguridad	0	2,696,420	2,696,420	2,696,420	2,696,420	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	718,000	977,740	1,695,740	1,695,498	1,695,498	243
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	254,312	-2,385	251,927	251,905	251,905	22
Inversión Pública	27,121,561	209,123,180	236,244,741	98,967,558	85,781,018	137,277,183
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,121,561	209,123,180	236,244,741	98,967,558	85,781,018	137,277,183
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	-999,710	290	0	0	290
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,000,000	-999,710	290	0	0	290
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	21,671,358	543,209	22,214,567	22,214,564	22,214,564	3
Amortización de la Deuda Pública	15,220,479	0	15,220,482	15,220,479	15,220,479	3
Intereses de la Deuda Pública	5,597,474	794,883	6,392,357	6,392,357	6,392,357	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	853,405	-251,676	601,728	601,728	601,728	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	735,587,753	275,885,046	1,011,472,799	858,349,879	804,314,373	153,122,920

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABUN
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRO JORGE SANCHEZ DE LOERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	\$103,091,187.20	\$103,091,187.20	100.00
Derechos	\$83,919,402.55	\$83,919,402.55	100.00
Productos	\$18,074,284.39	\$18,074,284.39	100.00
Aprovechamientos	\$5,444,847.61	\$5,444,847.61	100.00
Subtotal	\$210,529,721.75	\$210,529,721.75	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$737,740,795.20	\$737,740,795.20	100.00
Total	\$948,270,516.95	\$948,270,516.95	100.00

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Pagos provisionales Bancomer	10158-7811	\$231,026,500.86	\$204,254,559.00	88.41
Recaudación Bancomer	19552-6337	\$186,146,232.14	\$181,208,830.10	97.34
Fondo Único de Participaciones 2022	117366-1986	\$37,955,987.68	\$35,859,544.53	94.47
Subtotal		\$455,128,720.68	\$421,322,933.63	92.57
Programas Convenidos				
Fondo de Inversión Pública Municipal	1800022-3147	\$21,585,311.84	\$19,414,754.09	89.94
Paneles Solares Sistema Benito Juárez	1800026-3904	\$155,716,621.31	\$34,721,100.14	22.29
Fondo de Inversión Zacatecas 2023	1800026-3753	\$14,799,085.80	\$14,799,085.80	100.00
Desarrollo Cultural Municipal 2023	1800026-4654	\$100,027.36	\$100,027.36	100.00
Proyecto Integral Restauración Norte Catedral de Zacatecas	1800026-6334	\$1,779,221.61	\$1,779,221.61	100.00
Aportación Municipal Torre Norte Catedral	1800026-7556	\$441,115.25	\$441,115.25	100.00
Subtotal		\$194,421,383.17	\$71,255,304.25	36.64
TOTAL		\$649,550,103.85	\$492,578,237.88	75.83

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	143,419,413.97	128,319,842.11	\$106,872,099.21	83.29%
Sub Total	143,419,413.97	128,319,842.11	\$106,872,099.21	83.29%
TOTAL	\$143,419,413.97	\$128,319,842.11	\$106,872,099.21	83.29%

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 1° de enero de 2023	Movimientos de enero a diciembre de 2023		Endeudamiento o Neto	Flujo del periodo
		Disposición	Amortización		
PASIVO	\$140,374,639.84	\$967,638,528.11	\$943,794,937.02	\$116,531,048.75	\$23,843,591.09
PASIVO CIRCULANTE	\$84,751,791.14	\$952,418,049.02	\$943,794,937.02	\$76,128,679.14	-\$8,623,112.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$78,550,693.73	\$934,269,385.91	\$924,185,066.11	\$68,466,373.93	\$10,084,319.80
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$11,431,414.11	\$407,793,963.58	\$404,765,624.81	\$8,403,075.34	-\$3,028,338.77
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$40,569,438.37	\$272,390,515.26	\$264,270,222.41	\$32,449,145.52	-\$8,120,292.85
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$13,173,288.81	\$96,453,649.73	\$98,967,557.94	\$15,687,197.02	\$2,513,908.21
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$348,346.94	\$58,861,105.88	\$59,379,307.05	\$866,548.11	\$518,201.17
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$457,639.72	\$7,451,724.93	\$6,994,085.21	\$0.00	-\$457,639.72
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$11,103,309.71	\$89,414,447.97	\$89,209,994.86	\$10,898,856.60	-\$204,453.11
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$76,897.40	\$76,897.40	\$0.00	\$0.00

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Concepto	Saldo al 1° de enero de 2023	Movimientos de enero a diciembre de 2023		Endeudamiento Neto	Flujo del período
		Disposición	Amortización		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,467,256.07	\$1,827,081.16	\$521,376.43	\$161,551.34	-\$1,305,704.73
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,201,097.41	\$2,798,474.52	\$4,178,925.10	\$7,581,547.99	\$1,380,450.58
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,201,097.41	\$2,798,474.52	\$4,178,925.10	\$7,581,547.99	\$1,380,450.58
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$15,220,479.09	\$15,220,479.09	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$15,220,479.09	\$15,220,479.09	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$129,709.50	\$210,466.72	\$80,757.22	\$80,757.22
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00	\$129,709.50	\$210,466.72	\$80,757.22	\$80,757.22
PASIVO NO CIRCULANTE	\$55,622,848.70	\$15,220,479.09	\$0.00	\$40,402,369.61	\$15,220,479.09
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$55,622,848.70	\$15,220,479.09	\$0.00	\$40,402,369.61	\$15,220,479.09
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$55,622,848.70	\$15,220,479.09	\$0.00	\$40,402,369.61	\$15,220,479.09

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$340,998.84	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$340,998.84.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	126.04	En promedio cada empleado del municipio atiende a 126.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	9.55%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$404,765,624.81, representando un 9.55% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$369,491,980.61.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	62.62%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.62% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-16.99%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 16.99%, respecto al ejercicio anterior.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	14.32%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.32% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	3.84%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$3.11	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.11 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.78%	Los deudores diversos representan un 1.78% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	66.85%	El saldo de los deudores aumentó un 66.85% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	34.15%	Los ingresos propios del municipio representan un 34.15% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 65.85% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.87%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-3.42%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 3.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-8.10%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.10% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)*100$	-15.14%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.14% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.82%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.82% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})*100$	11.53%	El municipio invirtió en obra pública un 11.53% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$89,920,638.20	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$948,270,516.95, y el Egreso Devengado fue por \$858,349,878.75, lo que representa un Ahorro por \$89,920,638.20, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales})*100$	47.16%	El 47.16% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales})*100$	12.58%	El 12.58% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales})*100$	15.57%	El 15.57% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el	

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.92%	El 6.92% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	3.66%	El 3.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.53%	El 11.53% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.59%	El 2.59% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	20.56%	El monto asignado del FISM por \$43,283,196.00 representa el 20.56% de los ingresos propios municipales por \$210,529,721.75.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	43.73%	El monto asignado del FISM por \$43,283,196.00, representa el 43.73% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$98,967,557.92.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	62.71%	El monto asignado del FORTAMUN por \$132,025,690.00 representa el 62.71% de los ingresos propios municipales por \$210,529,721.75.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	88.26%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$116,531,048.75, que representa el 88.26% del monto total asignado al FORTAMUN por \$132,025,690.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	27.34%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$197,398,561.31, que representa el 27.34% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$721,928,404.03.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	8.31%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$60,021,952.18, que representa el 8.31% respecto del total del egreso devengado (\$721,928,404.03).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.91%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.91%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.25%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.25%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.83%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.83%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. Cumplimiento de Metas	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 7 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	92.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. Cumplimiento de objetivos	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	51.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	48.4
III. Participación social	

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	90.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras; Información proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.
PMO.- Programa Municipal de Obras

d) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Zacatecas, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.12
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.76
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.20
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.41
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.30

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1444/2025 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	2	6	4	PRA
				2	SEG
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	2	5	3	PRA
				1	SEP
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	4	0	4	4	REC
SEP	11	0	11	11	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	30	4	26	26	

SIGLAS:**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**DH:** Denuncia de Hechos**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Zacatecas, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la

Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN



Dictamen de Cuenta Pública
Zacatecas, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Susticacán, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5798/2024 de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	775,000	0	775,000	834,691	834,691	59,691
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,256,651	0	1,256,651	1,291,922	1,291,922	35,271
Productos	162,400	0	162,400	39,451	39,451	-122,949
Aprovechamientos	40,000	0	40,000	31,988	31,988	-8,012
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12,520	12,520	12,520
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,515,912	583,942	13,099,854	13,438,123	13,438,123	922,211
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	14,749,965	583,942	15,333,907	15,648,695	15,648,695	
Ingresos excedentes						898,730

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	14,749,965	583,942	15,333,907	15,636,175	15,636,175	886,210
Impuestos	775,000	0	775,000	834,691	834,691	59,691
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,256,651	0	1,256,651	1,291,922	1,291,922	35,271
Productos	162,400	0	162,400	39,451	39,451	-122,949
Aprovechamientos	40,000	0	40,000	31,988	31,988	-8,012
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,515,912	583,942	13,099,854	13,438,123	13,438,123	922,211
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	12,520	12,520	12,520
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12,520	12,520	12,520
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	14,749,965	583,942	15,333,907	15,648,695	15,648,695	
Ingresos excedentes						898,730

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. REBECA MARIN MARIN
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	14,749,965	1,147,645	15,897,610	15,848,091	15,706,520	49,519
PRESIDENCIA DESPACHO	114,000	93,600	207,600	207,519	204,519	81
SINDICATURA	165,000	-13,600	151,400	75,526	75,526	75,874
CABILDO	336,000	0	336,000	336,000	336,000	0
SECRETARIA DE GOBIERNO	30,000	0	30,000	22,630	22,630	7,370
TESORERÍA	6,025,456	-59,501	5,965,955	6,134,128	6,000,878	-168,174
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5,196,692	977,645	6,174,337	6,176,485	6,176,485	-2,148
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,257,818	161,241	2,419,059	2,195,409	2,195,409	223,650
DIF	125,000	18,260	143,260	164,519	159,199	-21,259
PATRONATO DE LA FERIA	300,000	-80,000	220,000	184,915	184,915	35,085
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	200,000	50,000	250,000	350,959	350,959	-100,959
Total del Gasto	14,749,965	1,147,645	15,897,610	15,848,091	15,706,520	49,519

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. REBECA MARIN MARIN
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	5,817,573	438,555	6,256,128	5,790,626	5,685,765	465,501
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,211,969	423,194	4,635,162	4,195,518	4,195,518	439,644
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	748,211	0	748,211	629,279	629,279	118,932
Seguridad Social	740,553	0	740,553	934,469	829,607	-193,875
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000	9,882	109,882	9,882	9,882	100,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,800	5,479	22,279	21,479	21,479	800
Materiales y Suministros	1,137,500	85	1,137,585	1,158,132	1,158,132	-20,547
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	205,000	9,995	214,995	208,414	208,414	6,581
Alimentos y Utensilios	215,000	-7,233	207,767	240,373	240,373	-32,606
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	130,000	-16,846	113,154	101,784	101,784	11,370
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000	8,482	28,482	27,311	27,311	1,171
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	410,000	19,000	429,000	458,300	458,300	-29,300
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	0	10,000	12,350	12,350	-2,350
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	147,500	-13,313	134,187	109,600	109,600	24,587
Servicios Generales	2,608,956	-142,707	2,466,249	2,864,663	2,830,953	-398,414
Servicios Básicos	1,378,956	-150,418	1,228,538	1,553,458	1,552,076	-324,920
Servicios de Arrendamiento	22,000	1,000	23,000	1,000	1,000	22,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	185,000	1,950	186,950	225,297	225,297	-38,347
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	35,000	91,400	126,400	59,699	59,699	66,701
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	330,000	19,961	349,961	368,568	368,568	-18,607
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	1,740	1,740	1,740	1,740	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	1,080	1,080	1,080	1,080	0
Servicios Oficiales	400,000	-4,679	395,321	456,948	451,628	-61,628
Otros Servicios Generales	258,000	-104,741	153,259	196,873	169,866	-43,614
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	134,000	97,303	231,303	242,295	239,295	-10,992
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,703	3,703	3,703	3,703	0
Subsidios y Subvenciones	0	48,233	48,233	48,233	48,233	0
Ayudas Sociales	114,000	45,367	159,367	159,286	156,286	81
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	20,000	0	20,000	31,073	31,073	-11,073
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000	160,101	220,101	206,132	206,132	13,969
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	15,660	65,660	56,700	56,700	8,960
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	144,441	144,441	144,441	144,441	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	4,991	4,991	5,009
Inversión Pública	4,991,936	194,308	5,186,244	5,186,243	5,186,243	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,991,936	194,308	5,186,244	5,186,243	5,186,243	1
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	400,000	400,000	400,000	400,000	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	400,000	400,000	400,000	400,000	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeños)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	14,749,965	1,147,645	15,897,610	15,848,091	15,706,520	49,519

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. REBECA MARIN MARIN
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos

b) Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
1464 RECAUDACION DEL MUNICIPIO	0173681464	\$810,040.05	\$810,040.05	100.00
6660 FONDO UNICO (0552606660)	0552606660	\$8,310,845.14	\$8,310,845.14	100.00
2174 SIAPASUS	1166482174	\$882,311.71	\$0.00	0.00
6535 FERIA CON HISTORIA	1233046535	\$183,745.33	\$0.00	0.00
9116 PROG. DESA. CULTURAL	1233049116	\$100,028.20	\$0.00	0.00
TOTAL		\$10,286,970.43	\$9,120,885.19	88.66

Nota: Cabe señalar que la revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Susticacán, Zacatecas, el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través del flujo de efectivo respectivamente.

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
1464 RECAUDACION DEL MUNICIPIO	0173681464	\$1,266,713.03	\$626,812.08	49.48
6660 FONDO UNICO (0552606660)	0552606660	\$7,919,817.04	\$4,254,170.06	56.72
2174 SIAPASUS	1166482174	\$882,353.72	\$882,353.72	100.00
6535 FERIA CON HISTORIA	1233046535	\$183,745.33	\$183,745.33	100.00
9116 PROG. DESA. CULTURAL	1233049116	\$100,028.20	\$100,028.20	100.00
TOTAL		\$10,352,657.32	\$6,047,109.39	54.41

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Susticacán, Zacatecas, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA
No Aplica

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-dic-22	Movimientos de enero a diciembre 2023		Endeudamiento neto	Saldo al 31-dic-23
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,794,824.95	\$16,687,636.3	\$16,251,304.68	\$436,331.62	\$2,231,156.57
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,700.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,105,861.20	0.00	0.00	0.00	1,105,861.20
TOTAL	\$2,908,386.15	\$16,687,636.30	\$16,251,304.68	\$436,331.62	\$3,344,717.77

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Susticacán, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$118,176.05	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$118,176.05.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	27.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 27.86 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	8.81%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$5,790,626.31, representando un 8.81% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$5,321,792.29.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	59.01%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.01% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	15.00%	El saldo de los pasivos aumentó en un 15.00%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	10.99%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 10.99% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	20.21%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	14.41%	Los deudores diversos representan un 14.41% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.30%	El saldo de los deudores aumentó un 0.30% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	22.41%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.41% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.59% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	99.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	7.70%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.70% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	2.05%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 2.05% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-0.32%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.32% del Total Presupuestado.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.58%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.58% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	32.72%	El municipio invirtió en obra pública un 32.72% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$200,603.92	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$15,648,695.17, y el Egreso Devengado fue por \$15,448,091.25, lo que representa un Ahorro por \$200,603.92, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	37.48%	El 37.48% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.50%	El 7.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	18.54%	El 18.54% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.57%	El 1.57% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.33%	El 1.33% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	33.57%	El 33.57% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	199.32%	El monto asignado del FISM por \$4,406,044.00 representa el 199.32% de los ingresos propios municipales por \$2,210,572.38.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	84.96%	El monto asignado del FISM por \$4,406,044.00, representa el 84.96% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$5,186,243.27.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	54.49%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,204,590.00 representa el 54.49% de los ingresos propios municipales por \$2,210,572.38.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	277.66%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$3,344,717.77, que representa el 277.66% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,204,590.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	93.45%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$12,564,503.93, que representa el 93.45% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$13,444,611.55.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	1.75%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$235,853.03, que representa el 1.75% respecto del total del egreso devengado (\$13,444,611.55).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.90%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 93.90%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.57%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 91.57%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.78%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 92.78%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

No Aplica

d) Servicios Públicos

No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2023.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Susticacán, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.81
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.27
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.41
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.40

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.40
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.29

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1448/2025 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	0	7	7	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	12	1	11	11	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	24	2	22	22	

NOTA: Además se incluye la acción a promover **OP-23/44-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/44-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa, OP-23/44-002 y OP-23/44-005 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de

**Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

Dictamen de Cuenta Pública
Susticacán, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA**

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5817/2024 de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	22,898,200	0	22,898,200	19,106,692	19,106,692	-3,791,508
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,885,078	0	9,885,078	5,123,752	5,123,752	-4,761,326
Productos	14,000	0	14,000	16,775	16,775	2,775
Aprovechamientos	456,000	0	456,000	281,674	281,674	-174,326
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,600	0	10,600	0	0	-10,600
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	151,831,539	0	151,831,539	161,912,913	161,912,913	10,081,374
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	93,857	93,857	93,857
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	185,095,420	0	185,095,420	186,535,664	186,535,664	
				Ingresos excedentes		1,440,244

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	185,084,817	0	185,084,817	186,535,664	186,535,664	1,450,847
Impuestos	22,898,200	0	22,898,200	19,106,692	19,106,692	-3,791,508
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,885,078	0	9,885,078	5,123,752	5,123,752	-4,761,326
Productos	14,000	0	14,000	16,775	16,775	2,775
Aprovechamientos	456,000	0	456,000	281,674	281,674	-174,326
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	151,831,539	0	151,831,539	161,912,913	161,912,913	10,081,374
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	93,857	93,857	93,857
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	10,600	0	10,600	0	0	-10,600
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,600	0	10,600	0	0	-10,600
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	185,095,420	0	185,095,420	186,535,664	186,535,664	
				Ingresos excedentes		1,440,244

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.A.M. OLGA ASHANTY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	6,546,000	1,324,600	7,870,600	4,773,381	4,773,381	3,097,219
AYUNTAMIENTO	6,546,000	1,324,600	7,870,600	4,773,381	4,773,381	3,097,219
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	80,000	-64,900	15,100	14,241	14,241	859
SECRETARIA DE GOBIERNO	80,000	-64,900	15,100	14,241	14,241	859
TESORERÍA	86,907,431	34,027,170	120,934,601	106,837,526	94,315,427	14,097,075
TESORERIA	86,907,431	34,027,170	120,934,601	106,837,526	94,315,427	14,097,075
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	72,486,993	14,183,144	86,670,137	85,945,657	84,286,170	724,480
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	71,762,513	9,675,156	81,437,669	81,437,669	79,778,182	0
DESARROLLO SOCIAL	724,480	4,507,988	5,232,468	4,507,988	4,507,988	724,480
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	13,414,546	3,209,630	16,624,176	10,493,087	10,481,295	6,131,089
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	13,414,546	3,209,630	16,624,176	10,493,087	10,481,295	6,131,089
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	399,200	278,500	677,700	638,025	638,025	39,675
SEGURIDAD PUBLICA	399,200	278,500	677,700	638,025	638,025	39,675
DIF MUNICIPAL	704,500	643,000	1,347,500	1,286,825	1,286,825	60,675
DIF MUNICIPAL	704,500	643,000	1,347,500	1,286,825	1,286,825	60,675
PATRONATO DE LA FERIA	4,105,000	0	4,105,000	0	0	4,105,000
PATRONATO DE LA FERIA	4,105,000	0	4,105,000	0	0	4,105,000
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	164,550	-100,000	64,550	10,740	10,740	53,810
INSTITUTO DE LA MUJER	164,550	-100,000	64,550	10,740	10,740	53,810
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	287,200	7,000	294,200	121,839	121,839	172,361
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	287,200	7,000	294,200	121,839	121,839	172,361
Total del Gasto	185,095,420	53,508,144	238,603,564	210,121,321	195,927,944	28,482,243

LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. BERTHA GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.A.M. OLGA ASHANTY MARTINEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	76,212,000	37,301,287	113,513,287	100,030,114	88,138,607	13,482,173
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	58,992,000	21,222,113	80,214,113	77,933,233	69,921,772	2,280,880
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000	-300,000	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,700,000	12,772,174	19,472,174	11,688,426	11,185,330	7,783,747
Seguridad Social	2,250,000	-250,000	2,000,000	0	0	2,000,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,970,000	3,857,000	11,827,000	10,408,456	7,031,466	1,418,544
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	10,896,296	-211,909	10,684,387	8,186,108	8,186,108	2,498,280
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,396,000	-867,300	3,528,700	2,684,573	2,684,573	844,127
Alimentos y Libros	398,800	98,896	497,696	477,458	477,458	20,237
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	20,000	-20,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,346,546	147,678	1,494,224	680,824	680,824	813,400
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,465,000	-1,416,000	49,000	8,783	8,783	40,217
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,275,250	2,149,819	4,425,069	4,040,774	4,040,774	384,294
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	444,000	-302,600	141,500	10,897	10,897	130,603
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	550,700	-2,600	548,200	282,798	282,798	265,402
Servicios Generales	58,584,863	-18,339,507	40,245,356	33,228,548	30,960,034	7,016,809
Servicios Básicos	5,753,349	4,647,785	10,401,134	9,699,370	7,430,856	701,764
Servicios de Arrendamiento	530,779	682,544	1,213,323	1,062,006	1,062,006	150,417
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,420,000	10,000	1,430,000	1,051,187	1,051,187	1,324,813
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,505,735	-37,940,735	1,565,000	1,534,810	1,534,810	30,190
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	188,000	95,150	283,150	227,748	227,748	55,402
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000	-143,600	36,500	26,724	26,724	9,776
Servicios de Tratamiento y Víaticos	21,000	-4,500	16,500	0	0	16,500
Servicios Oficiales	10,669,000	14,528,750	25,197,750	20,484,792	20,484,792	4,712,959
Otros Servicios Generales	317,000	-215,000	102,000	87,012	87,012	14,989
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,617,000	5,708,762	9,325,762	6,346,594	6,346,594	2,979,168
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,724,762	1,724,762	1,724,762	1,724,762	0
Subsidios y Subvenciones	1,420,000	674,000	2,094,000	2,089,186	2,089,186	4,814
Ayudas Sociales	1,947,000	3,220,000	5,167,000	2,202,527	2,202,527	2,964,473
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	250,000	90,000	340,000	330,119	330,119	9,881
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,360,000	517,300	1,877,300	1,446,300	1,446,300	431,000
Mobiliario y Equipo de Administración	342,000	-76,200	265,800	65,800	65,800	200,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,000	23,500	48,500	-23,500	-23,500	72,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	85,000	-85,000	0	0	0	5,000
Vehículos y Equipo de Transporte	275,000	1,190,000	1,465,000	1,404,000	1,404,000	61,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Mecánica, Otros Equipos y Herramientas	610,000	-620,000	90,000	0	0	90,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	23,000	-20,000	3,000	0	0	3,000
Inversión Pública	33,125,258	12,069,330	45,194,588	44,870,108	44,836,752	324,480
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	33,125,258	12,069,330	45,194,588	44,870,108	44,836,752	324,480
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Reservas Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,300,003	16,462,880	17,762,883	16,013,549	16,013,549	1,749,334
Amortización de la Deuda Pública	1,300,003	16,258,880	17,558,883	15,809,549	15,809,549	1,749,334
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adiós)	0	204,000	204,000	204,000	204,000	0
Total del Gasto	185,095,420	53,508,144	238,603,564	210,121,321	195,927,944	28,482,243

LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. BERTHA GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.A.M. OLGA ASHANTY MARTINEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

b) CRI	Nombre de la cuenta	Recaudado	Revisado	% Fiscalizado
1	Impuestos	\$19,106,692.08	\$0.00	0.00%
4	Derechos	\$5,123,752.24	\$0.00	0.00%
5	Productos	\$16,774.86	\$0.00	0.00%
6	Aprovechamientos	\$281,674.37	\$0.00	0.00%
7	Ingresos por ventas de bienes	\$0.00	\$0.00	0.00%
8	Participaciones y aportaciones			
	Participaciones	\$76,261,451.00	76,261,451.00	100.00%
	Subtotal	\$100,790,344.55	\$76,261,451.00	75.66%
8	Participaciones y aportaciones			
	Aportaciones	\$81,043,474.32	\$ 0.00	0.00%
	Convenios	\$4,607,987.50	\$ 0.00	0.00%
		\$93,857.24	\$ 0.00	
	Subtotal	\$85,745,319.06	\$0.00	
	Total	\$186,535,663.61	\$76,261,451.00	

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta bancaria	Número de cuenta	Erogado según estado de cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
Nomina electrónica	179547432	\$76,196,669.83	\$66,233,055.32	86.92%
	Total	\$76,196,669.83	\$66,233,055.32	86.92%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de las cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Programa	Recursos invertidos por el municipio en la ejecución de obra pública	Ejercido	Revisado	% Revisado
<i>Recursos Propios</i>				
Programa Municipal de Obras	\$1,473,040.05	\$1,446,539.33	\$417,891.09	29.89%
Total	\$1,473,040.05	\$1,446,539.33	\$417,891.09	29.89%

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/12/2022	Movimientos de enero a diciembre 2023		Endeudamiento neto	Saldo al 31/12/2023
		Disposición	Amortización		
Pasivo circulante					
Cuentas por pagar a corto plazo	48,105,924.21	199,660,789.34	184,513,136.77	15,147,652.57	63,253,576.78
Documentos por pagar a corto plazo	14,000,000.00	11,500,000.00	14,000,000.00	-2,500,000.00	11,500,000.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-47,122,424.64	21,513,076.38	14,192,882.38	7,320,194.00	-39,802,230.64
Otros pasivos a corto plazo	1,536,620.77	0.00	0.00	0.00	1,536,620.77
Pasivo no circulante					
Documentos por pagar a largo plazo	326,351.00	0.00	0.00	0.00	326,351.00
Deuda pública a largo plazo	7,230,135.41	0.00	0.00	0.00	7,230,135.41
Total	\$24,076,606.75	\$232,673,865.72	\$212,706,019.15	\$19,967,846.57	\$44,044,453.32

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$124,261.01	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$124,261.01.	
Número habitantes empleado de por	(Número de habitantes/Número de Empleados)	54.84	En promedio cada empleado del municipio atiende a 54.84 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	17.16%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$100,030,114.45, representando un 17.16% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$85,380,584.67.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	70.72%	El Gasto en Nómina del ente representa un 70.72% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	82.93%	El saldo de los pasivos aumentó en un 82.93%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	9.07%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 9.07% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	24.52%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.27	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos/Activo Circulante}) * 100$	29.14%	Los deudores diversos representan un 29.14% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-31.46%	El saldo de los deudores disminuyó un 31.46% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) * 100$	24.34%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.34% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.66% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	140.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-16.56%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 16.56% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.78%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.94%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 11.94% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.49%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.49% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.35%	El municipio invirtió en obra pública un 21.35% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$- 23,585,657.63	Los Egresos Devengados fueron por \$210,121,321.24, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$186,535,663.61, lo que representa un Déficit por \$-23,585,657.63, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	47.61%	El 47.61% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	3.90%	El 3.90% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	15.81%	El 15.81% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	3.02%	El 3.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.69%	El 0.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el	

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	21.35%	El 21.35% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	7.62%	El 7.62% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	171.43%	El monto asignado del FISM por \$42,049,821.00 representa el 171.43% de los ingresos propios municipales por \$24,528,893.55.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	93.71%	El monto asignado del FISM por \$42,049,821.00, representa el 93.71% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$44,870,108.27.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	158.82%	El monto asignado del FORTAMUN por \$38,956,346.00 representa el 158.82% de los ingresos propios municipales por \$24,528,893.55.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	113.06%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$44,044,453.32, que representa el 113.06% del monto total asignado al FORTAMUN por \$38,956,346.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	90.78%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$170,920,226.61, que representa el 90.78% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$188,276,544.21.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	22.94%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$43,191,797.79, que representa el 22.94% respecto del total del egreso devengado (\$188,276,544.21).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	22	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 22 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	45.37%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 45.37%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	12.76%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 12.76%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	11.56%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 11.56%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	84.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0



**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	97.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	2.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.
PMO.- Programa Municipal de Obras

d) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.54
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.94

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.25
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.23
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.18

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1489/2025 de fecha cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	0	7	7	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	1	PRA
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	0	14	N/A	N/A
SAT	1	0	1	14	PRA
Otras	0	N/A	N/A	1	SAT
Recomendación	12	0	12	N/A	N/A
SEP	4	0	4	12	REC
Integración de Expediente de Investigación	1	0	1	4	SEP
TOTAL	39	0	39	1	IEI

NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1) RP-23/36-033 Promoción de Responsabilidad Administrativa derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado las cuales se detallan a continuación: RP-23/36-031 **Integración de Expediente de Investigación**; RP-23/36-002, RP-23/36-004, RP-23/36-006, RP-23/36-008, RP-23/36-013, RP-23/36-020 y RP-23/36-029 **Pliegos de Observaciones**; RP-23/36-001, RP-23/36-005, RP-23/36-009, RP-23/36-010, RP-23/36-011, RP-23/36-012, RP-23/36-015, RP-23/36-016, RP-23/36-017, RP-23/36-019 y RP-23/36-023 **Promociones de Responsabilidades Administrativas**; RP-23/36-018, RP-23/36-021, RP-23/36-022, RP-23/36-024, RP-23/36-025, RP-23/36-027, RP-23/36-028, RP-23/36-030 y RP-23/36-032 **Recomendaciones**, y RP-23/36-007 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación**

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Fiscal, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) OP-23/36-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/36-001, OP-23/36-003 y OP-23/36-007 **Promociones de Responsabilidades Administrativas**, OP-23/36-002, OP-23/36-005 y OP-23/36-006 **Recomendaciones**, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. "

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones**, con excepción de uno que proviene de la integración de un expediente de investigación directo desde la fiscalización, que en su conjunto implica el importe de \$32,109,394.00 (Treinta y dos millones ciento nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 100 M.N.)

PUNTOS RESOLUTIVOS

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta

**Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** con excepción de uno que proviene de la integración de un expediente de investigación directo desde la fiscalización, que en su conjunto implica el importe de \$32,109,394.00 (Treinta y dos millones ciento nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA**

Dictamen de Cuenta Pública
Ojocaliente, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Jalpa, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-5733/2024 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	12,085,500	2,515,728	14,601,228	14,813,213	14,813,213	2,727,713
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	11,554,000	1,658,500	13,212,500	12,906,251	12,906,251	1,352,251
Productos	339,000	650,000	989,000	1,431,590	1,431,590	1,092,590
Aprovechamientos	7,037,700	40,000	7,077,700	4,264,695	4,264,695	-2,773,005
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	93,920,026	13,569,641	107,489,667	105,923,735	105,923,735	12,003,709
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	124,936,226	18,433,869	143,370,095	139,339,484	139,339,484	
				Ingresos excedentes		14,403,258

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	124,936,226	18,433,869	143,370,095	139,339,484	139,339,484	14,403,258
Impuestos	12,085,500	2,515,728	14,601,228	14,813,213	14,813,213	2,727,713
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	11,554,000	1,658,500	13,212,500	12,906,251	12,906,251	1,352,251
Productos	339,000	650,000	989,000	1,431,590	1,431,590	1,092,590
Aprovechamientos	7,037,700	40,000	7,077,700	4,264,695	4,264,695	-2,773,005
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	93,920,026	13,569,641	107,489,667	105,923,735	105,923,735	12,003,709
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	124,936,226	18,433,869	143,370,095	139,339,484	139,339,484	
				Ingresos excedentes		14,403,258

LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
AYUNTAMIENTO	5,053,500	226,000	5,279,500	4,956,323	4,956,323	323,177
AYUNTAMIENTO	5,053,500	226,000	5,279,500	4,956,323	4,956,323	323,177
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	6,789,000	-797,500	5,991,500	5,843,211	5,843,211	148,289
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	6,789,000	-797,500	5,991,500	5,843,211	5,843,211	148,289
TESORERÍA	31,911,922	8,792,014	40,703,936	35,780,631	35,780,241	4,923,305
TESORERIA	31,911,922	8,792,014	40,703,936	35,780,631	35,780,241	4,923,305
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	31,119,781	9,712,277	40,832,058	36,565,366	36,565,366	4,266,692
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	31,119,781	9,712,277	40,832,058	36,565,366	36,565,366	4,266,692
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	36,634,400	2,292,600	38,927,000	38,404,624	38,316,386	522,376
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	36,634,400	2,292,600	38,927,000	38,404,624	38,316,386	522,376
OBRAS PÚBLICAS	13,895,300	-258,500	13,636,800	13,299,578	13,299,578	337,222
OBRAS PÚBLICAS	0	75,300	75,300	75,135	75,135	165
SERVICIOS PÚBLICOS	22,739,100	2,475,800	25,214,900	25,029,911	24,941,673	184,989
CONTRALORÍA MUNICIPAL	851,800	0	851,800	726,325	726,325	125,475
CONTRALORÍA	851,800	0	851,800	726,325	726,325	125,475
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	8,642,643	438,970	9,081,613	8,872,023	8,872,023	209,590
SEGURIDAD PÚBLICA	8,642,643	438,970	9,081,613	8,872,023	8,872,023	209,590
DIF MUNICIPAL	5,010,000	-158,010	4,851,990	4,484,689	4,484,689	367,301
DIF MUNICIPAL	5,010,000	-158,010	4,851,990	4,484,689	4,484,689	367,301
PATRONATO DE LA FERIA	1,650,000	2,060,500	3,710,500	3,557,186	3,557,186	153,314
PATRONATO DE LA FERIA	1,650,000	2,060,500	3,710,500	3,557,186	3,557,186	153,314
Total del Gasto	127,663,047	22,566,851	150,229,897	139,190,379	139,101,751	11,039,518

LC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LC. ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	71,086,906	4,999,855	76,086,760	73,685,253	73,685,253	2,401,507
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	37,487,043	2,854,629	40,341,672	39,885,803	39,885,803	455,868
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,010,000	-1,364,471	2,645,529	2,357,458	2,357,458	288,071
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,647,300	987,215	10,614,515	10,164,166	10,164,166	450,348
Seguridad Social	3,448,063	3,635,182	7,083,245	6,221,222	6,221,222	862,023
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,085,500	-1,033,700	15,051,800	14,801,138	14,801,138	250,662
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	411,000	-59,000	352,000	255,465	255,465	96,535
Materiales y Suministros	11,043,000	4,919,609	15,962,609	15,164,479	15,076,241	798,130
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,137,000	322,239	1,459,239	1,334,274	1,334,274	124,964
Alimentos y Utensilios	202,000	-6,000	196,000	193,872	193,872	2,128
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,169,400	484,691	1,654,091	1,603,331	1,515,094	50,760
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	125,000	-36,000	89,000	67,815	67,815	21,185
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	7,016,300	2,550,676	9,566,976	9,418,000	9,418,000	148,976
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	356,300	340,513	696,813	351,233	351,233	345,579
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,000	0	7,000	0	0	7,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,030,000	1,263,491	2,293,491	2,195,953	2,195,953	97,537
Servicios Generales	29,541,875	-11,190,579	18,351,296	17,566,875	17,566,884	784,421
Servicios Básicos	3,455,922	2,358,798	5,814,720	5,645,512	5,645,121	169,209
Servicios de Arrendamiento	40,000	28,000	68,000	63,815	63,815	4,185
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	146,000	-17,400	128,600	107,586	107,586	21,014
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	19,355,951	-18,780,321	575,630	518,396	518,396	57,235
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,473,002	895,234	2,368,236	2,250,832	2,250,832	117,404
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000	272,000	772,000	691,923	691,923	80,077
Servicios de Traslado y Viáticos	396,000	0	396,000	190,918	190,918	205,082
Servicios Oficiales	3,375,000	3,420,710	6,795,710	6,671,299	6,671,299	124,410
Otros Servicios Generales	800,000	632,400	1,432,400	1,426,593	1,426,593	5,807
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	875,500	7,959,872	8,835,372	8,760,302	8,760,302	75,070
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	7,190,872	7,190,872	7,190,872	7,190,872	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	725,500	649,000	1,374,500	1,300,216	1,300,216	74,284
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	150,000	120,000	270,000	269,214	269,214	786
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,010,637	6,607,419	7,618,056	4,160,662	4,160,662	3,457,394
Mobiliario y Equipo de Administración	435,637	118,319	553,956	486,593	486,593	67,363
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	100,000	100,000	100,000	100,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	6,149,600	6,449,600	3,224,800	3,224,800	3,224,800
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	255,000	239,500	494,500	349,269	349,269	145,231
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Inversión Pública	11,905,129	7,647,475	19,552,604	16,052,809	16,052,809	3,499,795
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,905,129	5,170,318	17,075,447	14,086,451	14,086,451	2,988,997
Obra Pública en Bienes Propios	0	2,477,157	2,477,157	1,966,359	1,966,359	510,798
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,200,000	1,623,200	3,823,200	3,800,000	3,800,000	23,200
Amortización de la Deuda Pública	2,200,000	1,623,200	3,823,200	3,800,000	3,800,000	23,200
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	127,663,047	22,566,851	150,229,897	139,190,379	139,101,751	11,039,518

LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$14,813,212.94	\$0.00	0.00%
4	DERECHOS	12,906,251.11	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	1,431,589.77	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	4,264,695.33	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES		0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	68,601,078.14	68,601,078.14	100.00%
TOTAL		\$102,016,827.29	\$68,601,078.14	67.24%

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE JALPA	0164943783	\$ 135,578,780.18	\$ 117,835,999.04	86.91%
PATRONATO DE LA FERIA 2023-2024	1174630073	2,906,980.58	2,906,980.58	100%
PATRONATO DE LA FERIA 2022-2023	0119201017	719,280.5	131,280.00	18%
MAQUINARIA PESADA	0158445427	965,361.24	965,361.24	100%
APOYO EXTRAORDINARIO PARA COMPROMISOS	0119713697	300,000.00	300,000.00	100%
TOTAL		\$140,470,402.50	\$122,139,620.86	86.95%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

ROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$9,348,535.49	\$9,111,738.93	\$1,143,839.82	12.55%
TOTAL	\$9,348,535.49	\$9,111,738.93	\$1,143,839.82	12.55%

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de El Jalpa, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-22	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		ENDEUDAM IENTO NETA	SALDO AL 31-DIC-23
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACI ÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$572,998.91	\$138,209,990.2 0	\$138,021,800.9 0	\$188,189.30	\$761,188.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,800,000.00	\$3,000,004.00	\$3,800,004.00	-\$800,000.00	\$3,000,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$3,800,004.00	\$3,800,004.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$982,087.29	\$982,087.29	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$4,372,998.91	\$145,992,085.4 9	\$146,603,896.1 9	-\$611,810.70	\$3,761,188.21

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Jalpa, Zacatecas.

Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$202,432.01	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$202,432.01.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	69.49	En promedio cada empleado del municipio atiende a 69.49 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	5.06%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$73,685,253.11, representando un 5.06% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$70,138,861.96.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	69.24%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.24% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-13.99%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 13.99%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	17.89%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 17.89% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.72%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$3.09	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.09 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	1.46%	Los deudores diversos representan un 1.46% respecto de sus activos circulantes.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Relación al Activo Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	468.57%	El saldo de los deudores aumentó un 468.57% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	32.76%	Los ingresos propios del municipio representan un 32.76% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 67.24% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.31%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	1.45%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 1.45% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.81%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 2.81% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.35%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.35% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.53%	El municipio invirtió en obra pública un 11.53% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$149,104.94	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$139,339,484.12, y el Egreso Devengado fue por \$139,190,379.18, lo que representa un Ahorro por \$149,104.94, en el ejercicio.	

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	52.94%	El 52.94% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	10.89%	El 10.89% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	12.62%	El 12.62% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.29%	El 6.29% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	2.99%	El 2.99% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	11.53%	El 11.53% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100	2.73%	El 2.73% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	35.34%	El monto asignado del FISM por \$11,807,794.00 representa el 35.34% de los ingresos propios municipales por \$33,415,749.15.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	73.56%	El monto asignado del FISM por \$11,807,794.00, representa el 73.56% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$16,052,809.31.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	66.80%	El monto asignado del FORTAMUN por \$22,323,299.00 representa el 66.80% de los ingresos propios municipales por \$33,415,749.15.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	16.85%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$3,761,188.21, que representa el 16.85% del monto total asignado al FORTAMUN por \$22,323,299.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	176.76%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$226,004,869.92, que representa el 176.76% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$127,861,002.30.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2022, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 87.00%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.74%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 86.74%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.07%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 90.07%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	104.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Jalpa, Zacatecas.
PMO. - Programa Municipal de Obras

d) Servicios Públicos

No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2023**.

**Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.**

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jalpa, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.83
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.33
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.51

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1491/2025 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	0	7	7	PRA
SAT	4	0	4	4	SAT

Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	2	9	9	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	29	4	25	25	

SIGLAS:**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**DH:** Denuncia de Hechos**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$270,314.00 (Doscientos setenta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que

Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$270,314.00 (Doscientos setenta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA**

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO



Dictamen de Cuenta Pública
Jalpa, Zac.
Ejercicio Fiscal 2023.

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS